

**Expediente:** 1281/2023

Francisco Antonio Cholbi Cacha (1 de 2)  
Firma: [Firma]  
Fecha Firma: 28/04/2023  
HASH: 51512b



MATILDE PRIETO CREMADES (2 de 2)  
Firma: [Firma]  
Fecha Firma: 28/04/2023  
HASH: b1b8b1f7



# INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2022

### Índice

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
1.1.	RÉGIMEN DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA .....	10
1.2.	RÉGIMEN DEL EJERCICIO DEL CONTROL FINANCIERO .....	12
2.	ALCANCE .....	13
2.1.	DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA .....	13
2.1.1.	DIPUTACIÓN DE ALICANTE. (INCLUYE EL O. A. INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT) .....	13
2.2.	RESULTADOS DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.....	17
2.2.1.	DIPUTACIÓN DE ALICANTE (E INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT).....	17
A)	Respecto de las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados .....	17
B)	Respecto de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.....	18
C)	Respecto de las omisiones de la Función Interventora. ....	18
D)	En cuanto al ejercicio de la Intervención de la Comprobación material de la Inversión.....	18
2.2.2	GRUPO LOCAL.....	22
A)	O.A. INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT .....	23
B)	O.A. CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN.....	23
C)	O.A. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA .....	24
D)	O.A. SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE. ....	25
E)	O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO. ....	28
F)	CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).....	29
G)	CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE. ....	31
H)	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ.....	36
I)	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COMARCA DE LA VEGA BAJA (CONVEGA). ....	37
J)	CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA MARINA ALTA. ....	39
K)	CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA MARINA BAJA. ....	40
L)	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6, ÁREA DE GESTIÓN A1.....	41
M)	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 7, ÁREA DE GESTIÓN A2.....	41
N)	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 8, ÁREA DE GESTIÓN A3.....	42
2.3.	DEL CONTROL FINANCIERO.....	43
2.4.	CONTROL PERMANENTE (NO PLANIFICABLE) .....	43
2.4.1.	DIPUTACIÓN ALICANTE (INCLUYE O.A. INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT).....	43
2.4.2.	REVISIÓN DE LAS DOTACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS EN LOS EJERCICIOS 2015 (DESDE INICIO DE MANDATO) A 2018. ....	52
2.4.3.	GRUPO LOCAL.....	54
A)	O.A. INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT .....	54
B)	O.A. CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN.....	55
C)	O.A. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA .....	56
D)	O.A. SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE. ....	56
E)	O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO. ....	59
F)	CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).....	61
G)	CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE. ....	62
H)	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ.....	66

I)	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COMARCA DE LA VEGA BAJA (CONVEGA) .....	67
J)	CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA MARINA ALTA .....	68
K)	CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA MARINA BAJA .....	68
L)	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6, ÁREA DE GESTIÓN A1 .....	69
M)	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 7, ÁREA DE GESTIÓN A2 .....	70
N)	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 8, ÁREA DE GESTIÓN A3 .....	70
2.5.	CONTROL PERMANENTE (PLANIFICABLE) .....	71
2.5.1.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE .....	71
A)	CONTROL PERMANENTE .....	71
1)	EJECUCIÓN PLAN DE CONTROL PERMANENTE 2020 A 31 DE DICIEMBRE 2022 .....	73
2)	EJECUCIÓN PLAN DE CONTROL PERMANENTE 2021 A DICIEMBRE 2022 .....	99
B)	AUDITORÍA PÚBLICA .....	103
1)	REALIZADO MEDIANTE CONTRATACIÓN CON AUDITORES EXTERNOS POR LA PROPIA INTERVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE .....	103
2)	REALIZADO MEDIANTE CONTRATACIÓN CON AUDITORES EXTERNOS POR LA PROPIA ENTIDAD: EXPLOTACIÓN PISCINA HOGAR PROVINCIAL .....	104
3)	REALIZADO CON MEDIOS PROPIOS DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE: CONTROL FINANCIERO BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS CONCEDIDAS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE DEL 2021 .....	106
2.5.2.	GRUPO LOCAL .....	115
A)	CONTROL PERMANENTE .....	118
1)	O.A. INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT .....	118
2)	O.A. CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN .....	118
3)	O.A. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA .....	118
4)	O.A. SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE .....	118
5)	O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO .....	118
6)	CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA) .....	119
7)	CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE .....	119
8)	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ .....	119
9)	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COMARCA DE LA VEGA BAJA (CONVEGA) .....	119
10)	CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA MARINA ALTA .....	120
11)	CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA MARINA BAJA .....	120
12)	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6, ÁREA DE GESTIÓN A1 .....	120
13)	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 7, ÁREA DE GESTIÓN A2 .....	120
14)	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 8, ÁREA DE GESTIÓN A3 .....	120
B)	AUDITORÍA PÚBLICA .....	120
1)	O.A. INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT .....	123
2)	O.A. CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN .....	124
3)	O.A. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA .....	126
4)	O.A. SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN ALICANTE .....	133
5)	O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO .....	133
6)	CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA) .....	135
7)	CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE .....	135
8)	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ PLAN ZONAL DE RESIDUOS ZONA 10-A5 .....	135

9)	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).....	140
10)	CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA.....	140
11)	CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA MARINA BAJA. ....	142
12)	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6. ÁREA DE GESTIÓN A1.....	142
13)	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 7. ÁREA DE GESTIÓN A2.....	146
14)	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 8. ÁREA DE GESTIÓN A3.....	150
15)	FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL.....	154
16)	FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.	156
ADDA .....		156
17)	FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE. ....	157
18)	FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MARQ.....	158
19)	EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTABLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA S.A. ....	164
20)	EMPRESA PROVINCIAL ALICANTE NATURA. RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A. ....	166
21)	GEONET TERRITORIAL, S.A.U. ....	167
3.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	169
3.1.	FUNCIÓN INTERVENTORA. ....	169
3.1.1.	DERIVADAS DE LAS COMPROBACIONES MATERIALES DE LA INVERSIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.....	169
3.1.2.	DERIVADAS DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DEL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).....	170
3.2.	DERIVADAS DEL CONTROL PERMANENTE DE DIPUTACIÓN DE ALICANTE .....	171
3.2.1.	CONTROL PERMANENTE NO PLANIFICABLE.....	171
3.2.2.	CONTROL PERMANENTE PLANIFICABLE.....	171
A)	CONCLUSIONES.....	171
B)	RECOMENDACIONES.....	172
3.3.	DERIVADAS DEL CONTROL PERMANENTE DEL GRUPO LOCAL .....	174
3.4.	DERIVADAS DE LA AUDITORIA PÚBLICA. ....	174
3.4.1.	DERIVADAS DE AUDITORÍAS DE CUENTAS.....	174
A)	O.A. CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN.....	174
B)	CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA.....	175
C)	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6. ÁREA DE GESTIÓN A1.....	176
D)	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 7. ÁREA DE GESTIÓN A2.....	177
E)	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 8. ÁREA DE GESTIÓN A3.....	177
3.4.2.	DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA 413 .....	178
A)	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6. ÁREA DE GESTIÓN A1.....	178
B)	O.A. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA .....	178
3.4.3.	DERIVADAS DE LA AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS/FACE .....	178
A)	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ PLAN ZONAL DE RESIDUOS ZONA 10-A5 .....	178
B)	CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA.....	179
C)	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6. ÁREA DE GESTIÓN A1.....	179
D)	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 7. ÁREA DE GESTIÓN A2.....	179
E)	CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 8. ÁREA DE GESTIÓN A3.....	180
3.4.4.	DERIVADAS DE LA AUDITORÍA OPERATIVA.....	180
A)	FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL.....	180
B)	FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.	180
ADDA. ....		180
4.	DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN. ....	181
4.1.	DE LAS CONCLUSIONES DEL CONTROL PERMANENTE.....	181

4.2. DE LAS RECOMENDACIONES DEL CONTROL PERMANENTE.....	182
4.3. DE LOS INFORMES DE PLANES DE AUDITORÍAS GRUPO LOCAL .....	183
4.3.1. DE AUDITORÍAS DE CUENTAS .....	183
A) O.A. CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN.....	183
B) CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA.....	184
C) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 7. ÁREA DE GESTIÓN A2.....	185
D) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 8. ÁREA DE GESTIÓN A3.....	185
4.3.2. DE LA AUDITORÍA OPERATIVA .....	186
A) FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL.....	186
B) FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.	
ADDA. ....	186
5. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.....	187

## 1. INTRODUCCIÓN

El modelo de control interno de la gestión económica-financiera, que arranca para la Administración General del Estado con la promulgación de la Ley General Presupuestaria de 1977, se traslada a la Administración Local con la aprobación en 1988 de la Ley de Haciendas Locales

No obstante, ya existían precedentes en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (artículo 92.2 y 3) y en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (artículo 4).

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de control interno, se limita a reenumerar los pocos artículos destinados al mismo, habiendo transcurrido casi 30 años sin que se desarrollen los procedimientos de control y la metodología de aplicación.

Con fecha 28 de abril de 2017 se ha aprobado el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

Así mismo, en sesión plenaria de fecha 26 de septiembre de 2018 la Diputación de Alicante aprobó la nueva Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera adaptada a dicho Real Decreto.

El Real Decreto por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local trae causa de la propia Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y encomienda al Gobierno regular sobre los procedimientos de control y metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

En este objetivo de reforzar el papel de la función interventora, se enmarcan las actuaciones tendentes a mejorar la transparencia en la misma, dentro de ella hay que destacar lo señalado en el artículo 213 según la modificación del Real Decreto 2/2004 en el que se señala que *“los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo*

y con el contenido que se regulen en las normas indicadas .....” y lo señalado en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017:

*“1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.”*

El Real Decreto 424/2017 en su artículo 37 y la Instrucción de Control Interno de la Diputación de Alicante en su artículo 48 del Título V Informe Resumen y Plan de Acción, al objeto de reforzar el papel del órgano interventor mediante la mejora de la transparencia, regula el informe resumen:

*“El Órgano Interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de Control Financiero y de Función Interventora realizadas en el ejercicio anterior.”*

Continuando en el artículo 38 del Real Decreto citado y el artículo 49 de la ICI con la regulación del Plan de Acción:

*“El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.*

*El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los Organismos y Entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.*



*El plan de acción será remitido al Órgano Interventor, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del Control Interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.*

*En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del Control Interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.”*

Con fecha 6 de abril de 2020 se publica la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

En cuanto a régimen de control de la Diputación de Alicante de 26 de septiembre de 2018 se señala:

El Control Interno de la gestión económico-financiera de la Diputación Provincial de Alicante se realizará sobre el conjunto de dicha actividad financiera y sobre los actos con contenido económico, financiero, presupuestario y patrimonial que la integran.

Las actuaciones de Control Interno que se lleven a cabo en las Entidades que conforman el Sector Público Local se ajustarán a los preceptos contenidos en el TRLRHL, en el Reglamento 424/2017 y en las normas reguladoras aprobadas por la Diputación Provincial de Alicante en desarrollo de las anteriores disposiciones, así como cualquier modificación normativa y norma de desarrollo que se aprueben en materia de Control Interno.

Constituye el objeto de estas normas la regulación de las funciones de Control Interno respecto de la gestión económica del Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, los Concesionarios de Servicios, los Contratos Administrativos Especiales y los beneficiarios de subvenciones y ayudas con cargo al Presupuesto General, de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

Un hecho destacable en 2022 ha sido la incorporación del Sr. Viceinterventor al ejercicio del control interno de la Diputación de Alicante con



las funciones de Control Financiero y la Intervención de la Comprobación Material de la Inversión.

El Grupo Local vigente de la Diputación Provincial de Alicante está formado por las Entidades que forman parte del mismo en cada momento, estando integrado a fecha de hoy por las siguientes Entidades:

### **Diputación Provincial de Alicante**

#### **Organismos Autónomos dependientes:**

Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.  
Caja de Crédito Provincial para Cooperación.  
Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.  
SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.  
Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero.

#### **Fundaciones:**

Agencia Provincial de la Energía de Alicante.  
Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ.  
Instituto de Ecología Litoral.  
Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

#### **Consortios:**

Consortio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).  
Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.  
Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.  
Consortio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).  
Consortio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta.  
Consortio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Marina Baja.  
Consortio ejecución Previsiones Plan Zonal 6, Área de Gestión A1.  
Consortio ejecución Previsiones Plan Zonal 7, Área de Gestión A2.  
Consortio ejecución Previsiones Plan Zonal 8, Área de Gestión A3.

### Sociedades Mercantiles:

Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costa Blanca, S.A.

Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

Geonet Territorial, S.A.U.

El ejercicio del control interno en la Diputación de Alicante se ejercerá:

1. El Control Interno de la actividad económico- financiera del Sector Público Local se ejercerá por el Órgano Interventor mediante el ejercicio de la Función Interventora y el Control Financiero.

2. La Función Interventora tiene por objeto controlar los actos de Diputación Provincial de Alicante y de sus Organismos Autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

En los Consorcios del Grupo, se realizará la Función Interventora en el mismo régimen que la Diputación Provincial de Alicante, correspondiendo ejercer esta Función Interventora al Interventor del propio Consorcio.

3. El Control Financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del Sector Público Local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

4. El Control Financiero así definido comprende las modalidades de Control Permanente y la Auditoría Pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL.

5. El Órgano Interventor ejercerá el control sobre Entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por las Entidades que integran el Grupo Local, que se encuentren financiadas con cargo a sus respectivos Presupuestos, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la Instrucción de Control Interno.

Y de acuerdo, con el ejercicio del control interno en la Diputación de Alicante se ejercerá en base a los siguientes principios:

1. El Órgano Interventor, en el ejercicio de sus funciones de Control Interno, estará sometido a los principios de autonomía funcional, ejercicio desconcentrado y procedimiento contradictorio.

2. El Órgano Interventor ejercerá el Control Interno con plena autonomía respecto de las Autoridades y demás Entidades cuya gestión sea objeto del control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen, tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las Entidades controladas.

3. El Órgano Interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

A estos efectos el modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el cien por cien del Presupuesto General Consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de Función Interventora y Control Financiero.

4. El Órgano Interventor dará cuenta a los Órganos de gestión controlados de los resultados más relevantes de las comprobaciones efectuadas y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables. De igual modo, dará cuenta al Pleno de los resultados que por su especial trascendencia considere adecuado elevar al mismo y le informará sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto con expresa mención del grado de cumplimiento de los apartados anteriores de este artículo.

### 1.1. RÉGIMEN DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

Desde el 1 de enero de 2002 el régimen del ejercicio de la función interventora respecto de los distintos expedientes remitidos a la Intervención para su fiscalización se ajustaba a lo establecido en los artículos 10 a 14 de la Instrucción de Control Interno de la gestión económico-financiera aprobada en sesión plenaria de 21 de diciembre de 2001.

El 1 de julio de 2018 entró en vigor el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y se han comprobado complementariamente los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que debían comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende según lo señalado en el artículo 13.2 c) y en la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la

previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

Con fecha 26 de septiembre de 2018 el Pleno de la Corporación aprueba la Instrucción de Control Interno de la gestión económico-financiera en la cual se adapta la instrucción de control interno existente al modelo de control del Reglamento 424/2017.

A partir de esta fecha el régimen de ejercicio de la función interventora se ajusta a lo regulado en los artículos 9 al 31 de la Instrucción de Control Interno de la gestión económico-financiera indicada.

La **Fiscalización Previa de los derechos e ingresos** se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior se ejercerá mediante el ejercicio del Control Financiero.

Se someterán a **Fiscalización Limitada Previa de Derechos e Ingresos** las operaciones siguientes:

1. Las operaciones que den lugar al nacimiento de un Compromiso de Ingreso (C.I.).
2. Las operaciones que den lugar a la cancelación total o parcial de un Compromiso de Ingreso (C.I./).
3. Las operaciones que den lugar a una Propuesta de Mandamiento de Pago por devolución de ingresos indebidos. (P.M.P.)
4. Los expedientes de “Propuesta de Cancelación de Garantías Definitivas”.
5. Las operaciones que den lugar a una “Propuesta de Mandamiento de Pago” con cargo a un concepto no presupuestario deudor, documento contable PMP.
6. Las operaciones que den lugar a una “Propuesta de Mandamiento de Pago” con cargo a un concepto no presupuestario acreedor, documento contable PMP.
7. Las operaciones que den lugar a una “Propuesta de Cancelación de Depósitos”, documento contable PCD.

Las operaciones sometidas a este Régimen Especial serán objeto de igual control posterior que las operaciones sometidas al Régimen Ordinario.

Se someterán a **Fiscalización Plena Previa de Derechos e Ingresos**, además de aquellos actos, trámites y expedientes en los que sea preceptivo por mandato

legal, o por determinarlo el Pleno Provincial, y en todo caso los siguientes expedientes:

- La venta o gravamen de bienes patrimoniales.
- Las concesiones sobre bienes de dominio público.
- Las anulaciones de derechos.
- Las ordenanzas.
- Las ordenanzas fiscales.
- Precios públicos.

La **Fiscalización o Intervención Previa de obligaciones y gastos** se limitará a la comprobación de los extremos que se indican en el artículo 13 de la Instrucción.

Las obligaciones y gastos, así mismo, serán objeto de otra Fiscalización Plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron lugar a la referida fiscalización mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos, que se integra dentro del Control Financiero.

**Fiscalización Previa Plena de Obligaciones y Gastos:** Aquellas operaciones que vienen determinadas por las Leyes y Reglamentos o que, en su caso pueda determinar el Pleno, se someterán a Fiscalización Previa Plena.

## 1.2. RÉGIMEN DEL EJERCICIO DEL CONTROL FINANCIERO

El Control Financiero de la actividad económico-financiera de la Diputación de Alicante se ejercerá mediante el ejercicio del Control Permanente y la Auditoría Pública.

Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El Control Permanente se ejercerá sobre la Diputación Provincial de Alicante y los Organismos Públicos del Grupo Local en los que se realice la Función Interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el

funcionamiento de la actividad económico-financiera del Sector Público Local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el Órgano de control podrá aplicar técnicas de Auditoría.

El ejercicio del Control Permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al Órgano Interventor.

## 2. ALCANCE

A continuación, se incluirán las actuaciones de control realizadas en el ejercicio 2022 y que han sido la base para la elaboración de este informe resumen.

Asimismo, se deja constancia que el órgano de control no ha dispuesto de los medios necesarios y suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto 424/2017, por lo cual para completar las actuaciones ha tenido que recurrir a la contratación de auditores externos.

### 2.1. DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

#### *2.1.1. DIPUTACIÓN DE ALICANTE. (INCLUYE EL O. A. INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT)*

La Función Interventora tiene por objeto garantizar, en todo caso y para cada acto, el cumplimiento de la normativa vigente en los procedimientos de gestión de gastos, ingresos y aplicación de los fondos públicos.

La misma consiste en fiscalizar todos los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El ejercicio de la Función Interventora comprenderá las siguientes fases:

a) La Fiscalización Previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.

c) La intervención formal de la ordenación del pago.

d) La intervención material del pago.

2. La Función Interventora se ejercerá en sus modalidades de Intervención Formal y Material. La Intervención Formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la Intervención Material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

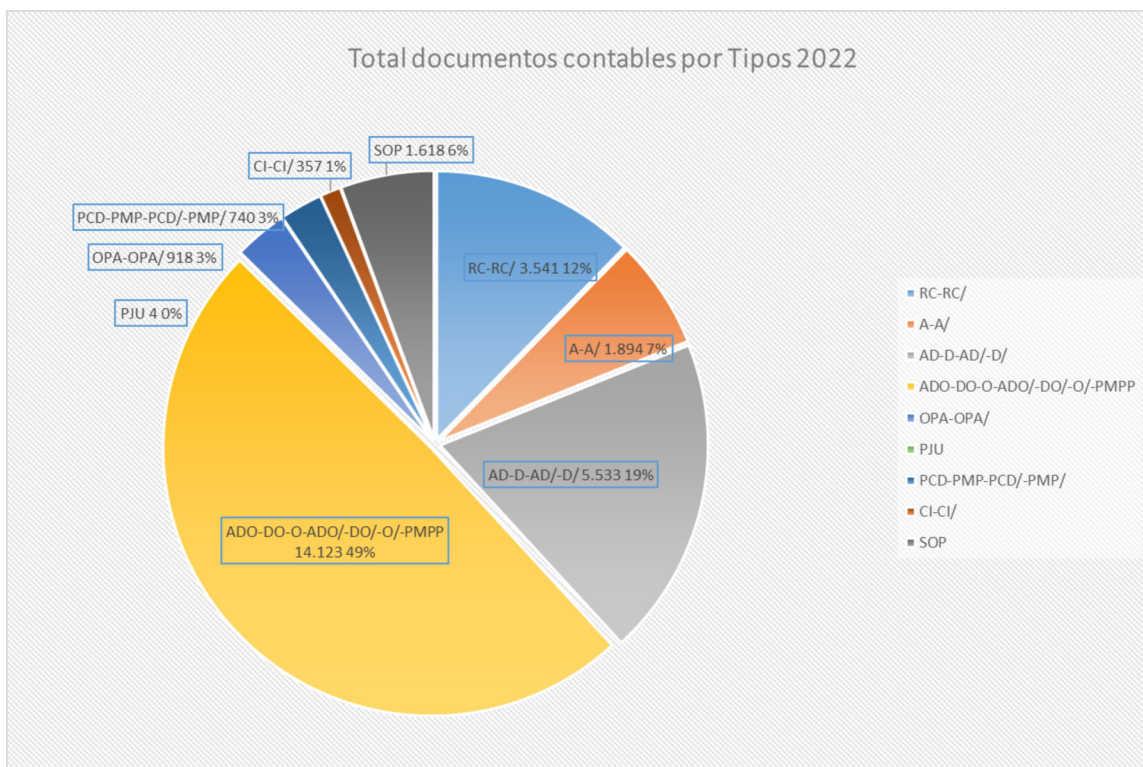
Durante 2022, en el ejercicio de la función interventora, se han realizado las siguientes actuaciones de fiscalización en la propia entidad y el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert, datos obtenidos de los indicadores del sistema de gestión de la calidad de la Intervención General, donde el cálculo incluye la información de las dos entidades de forma conjunta, circunstancia que se debe a que ambas entidades son gestionadas de idéntica forma en la Unidad de Intervención:

	ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN 2021	ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN 2022	% VARIACIÓN 2022/2021
Expedientes sometidos a fiscalización de operación contable	23.976	27.110	13,07%
Expedientes sometidos a fiscalización de SOP (sin operación contable)	1.367	1.618	18,36%
Intervención formal de la ordenación del pago	15.652	17.344	10,81%
Intervención material del pago	15.639	17.321	10,76%
<b>Total Actuaciones</b>	<b>56.634</b>	<b>63.393</b>	<b>11,93%</b>

Respecto a la identificación del número de actuaciones correspondientes a fiscalización e intervención previa señalar que el 45,32% corresponde a fiscalización previa:



Documentos/operaciones contables por Tipo y SOP 2022													
Tipo	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total
A	24	84	57	82	211	90	69	196	86	45	53	263	1.260
A/		7	11	14	36	95	88	42	52	18	39	232	634
AD	36	112	134	548	142	394	133	446	352	189	314	475	3.275
AD/	1	14	31	25	17	25	15	35	18	37	71	143	432
ADO	61	183	191	279	252	228	208	214	191	237	337	457	2.838
ADO/			1									2	3
CI	1	6	10	33	3	12	27	1	2		3	50	148
CI/			4	4	18	80	37	14	28	3	9	12	209
D	4	18	56	22	105	128	517	302	237	88	188	134	1.799
D/					1	1	2	3	6	4	3	7	27
DO		2	13	14	42	18	53	23	21	43	96	165	490
O	15	560	571	425	541	353	363	586	752	1.313	1.950	3344	10.773
OPA					1							878	879
OPA/	2	4	16	7				3	6			1	39
PCD	11	41	11	5	23	2	10	12	17	2	5	1	140
PJU									4			0	4
PMP	27	75	37	51	51	41	40	39	47	39	64	89	600
PMPP		2	2						2			11	17
RC	334	277	408	200	284	297	218	123	239	170	193	139	2.882
RC/	2	13	14	33	21	84	30	52	86	50	87	16	488
RC/nd					1	1						0	2
RCnd		2	3		38	49	14	10	30	4	8	11	169
O/												2	2
SOP													1.618
total	518	1.400	1.570	1.742	1.787	1.898	1.824	2.101	2.176	2.242	3.420	6.432	28.728



Desde la entrada en vigor de las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público es importante destacar la completa tramitación electrónica de los expedientes en la función interventora, destacando que de la explotación de la información de la aplicación de gestión electrónica Firmadoc se ha obtenido la siguiente información:

DATOS GESTIÓN ELECTRÓNICA	DATOS 2021	DATOS 2022	% VARIACIÓN 2022/2021
Firmas electrónicas efectuadas	73.054	81.848	12,04%
Informes de Verificación	24.944	28.025	12,35%
Informes de Fiscalización	20.499	22.365	9,10%
Propuestas de Decreto	1.418	1.376	-2,96%
Oficios de Devolución	761	1.042	36,93%
Asientos Patrimoniales	144	152	5,56%
Verificación Fichas de Terceros	1.313	1.664	26,73%
Relaciones de Órdenes de Pago	773	858	11,00%
Relaciones de Transferencias	590	678	14,92%
<b>Total Actuaciones</b>	<b>123.496</b>	<b>138.008</b>	<b>11,75%</b>

Asimismo, la información respecto al aplicativo de Administración Electrónica de Gestiona respecto de la Diputación de Alicante y el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert ha sido durante 2022:

GESTIONA DIPUTACIÓN + IACJGA EXPEDIENTES POR SECCIONES	2021	2022	% VARIACIÓN 2022/2021
INTERVENCIÓN	16	8	-50,00%
INTERVENCIÓN - NEGOCIADO DE REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES	0	0	0
INTERVENCIÓN - SERVICIO DE CONTABILIDAD	359	488	35,93%
INTERVENCIÓN - SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA	4	69	1625,00%
INTERVENCIÓN - SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE GASTOS	3	4	33,33%
INTERVENCIÓN - SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE INGRESOS	45	36	-20,00%
<b>TOTAL</b>	<b>427</b>	<b>605</b>	<b>41,69%</b>

GESTIONA DIPUTACIÓN + IACJGA REGISTRO INTERVENCIÓN	2021	2022	% VARIACIÓN 2022/2021
ENTRADAS	750	831	10,80%
SALIDAS	602	759	26,08%
DOCUMENTOS FIRMADOS	3.011	3.301	9,63%

## 2.2. RESULTADOS DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

### 2.2.1. DIPUTACIÓN DE ALICANTE (E INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT)

Debemos señalar en cuanto a la función interventora que de todos los expedientes examinados el resultado de la misma ha sido FAVORABLE salvo en los siguientes casos:

#### *A) Respecto de las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados*

A 31 de diciembre de 2022, no se ha formulado ningún reparo ni se ha adoptado por la Presidencia de la Excm. Diputación de Alicante ninguna resolución contraria a los reparos formulados por el órgano interventor.

Así mismo, durante el ejercicio 2022 no se ha formulado ningún reparo, por lo que no se ha adoptado por la Presidencia del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert ninguna resolución contraria a reparos.

***B) Respetto de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.***

A 31 de diciembre de 2022, no se han detectado anomalías respecto a la gestión en materia de ingresos en la Diputación de Alicante.

Durante el ejercicio 2022 no se han detectado anomalías respecto a la gestión en materia de ingresos en el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert.

***C) Respetto de las omisiones de la Función Interventora.***

Durante el ejercicio 2022, por el órgano interventor se iniciaron tres expedientes de omisión de la función interventora relativos a la comprobación material de los siguientes contratos:

- ✚ A6S-202/2018 “Servicio para las exposiciones organizadas por el Área de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en el Palacio Provincial, en la Sala del Ateneo Científico, Literario y Artístico de Alicante y en la Sala de la Asociación de Artistas Alicantinos. Lote 1: Exposiciones del Palacio Provincial y Lote 2: Exposiciones en la Sala Ateneo y la Asociación de Artistas Alicantinos.”
- ✚ A4S-013/2022 “Servicio para la organización del acto de entrega de los Premios deportivos provinciales de la anualidad 2021 (XXXVIII Gala Provincial del Deporte de la Diputación Provincial de Alicante).”
- ✚ A4S-043/2022 “Servicio de coordinación y gestión de los campos de voluntariado ambiental de Xorret de Catí, del Rentonar y del Baix Vinalopó-Vega Baja.”

A 31 de diciembre de 2022, los citados expedientes de omisión de la función interventora se encontraban pendientes de resolución.

En el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, durante el ejercicio 2022, no se han formulado informes de omisión de la función interventora.

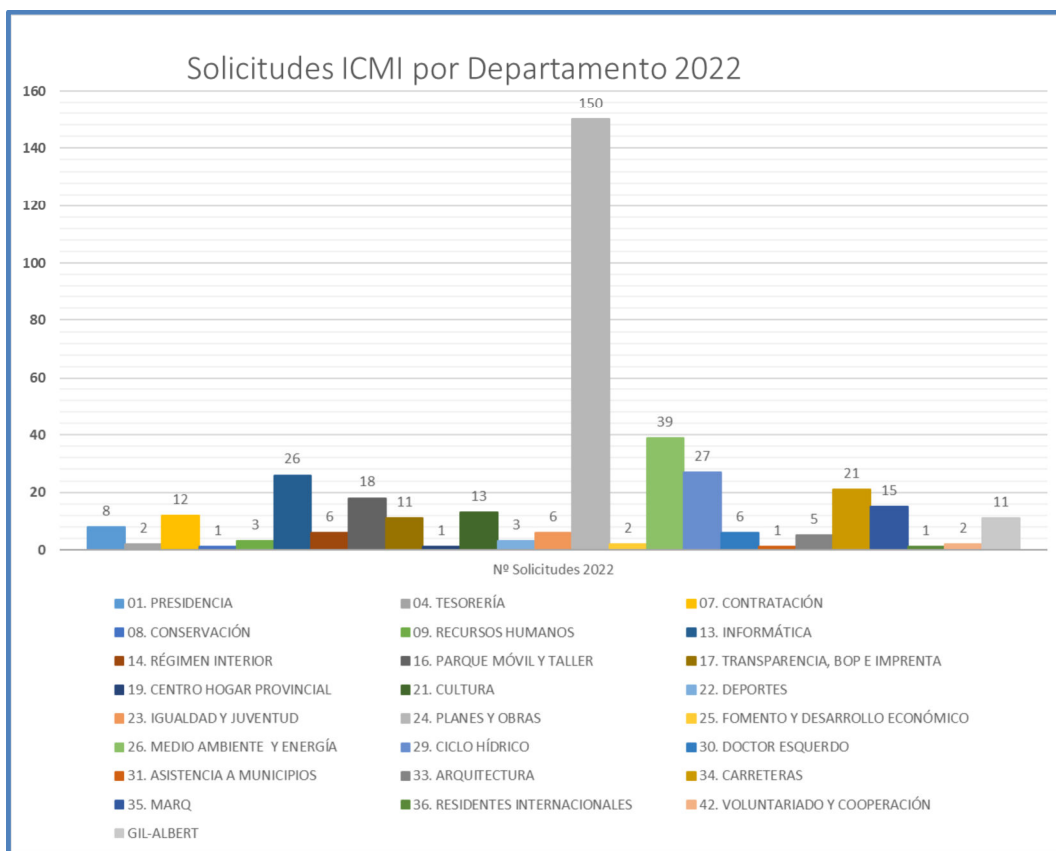
***D) En cuanto al ejercicio de la Intervención de la Comprobación material de la Inversión***

Respetto al procedimiento iniciado el 1 de julio de 2018 de la intervención de la comprobación material de la inversión las actuaciones realizadas durante 2022, tanto de la Diputación de Alicante como del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, han sido:

Actuación ICMI	Cantidad
Solicitudes CMI Recibidas	390
CMI Realizadas	326
CMI Favorables	312
CMI Favorables con Observaciones	13
CMI Desfavorables	1
Con omisión de función interventora en CMI	4
CMI no realizadas por no ser necesaria	52
CMI pendientes a fecha del informe	20
CMI desistida por el Centro Gestor	2

Con respecto a 2021 las intervenciones de comprobaciones materiales de la inversión se han incrementado en un 32,05%.

El número de Solicitudes recibidas por Centro Gestor, incluido el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert son:



Respecto a las comprobaciones realizadas que han dado un resultado de favorable con observaciones o desfavorable su detalle es el siguiente:

Nº EXP.	DENOMINACIÓN CONTRATO	ÁREA GESTORA	RESULTADO COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES
2021/ 270	A40-097/2021 Servicios para la organización y celebración de la XXIX Muestra de Teatro Español de Autores Contemporáneos.	21. Cultura	Favorable con observación	Se ha procedido a descontar en la factura 1925,50, al ascender los gastos por la contratación a 63574,50 en lugar de 65500, correspondiente a la 3ª fase "Entrega de la Cuenta General y de la Cuenta de Resultados elaborada por la Secretaría Técnica".
2022/ 008	S40-181/2021 Suministro de diversos vehículos eléctricos con destino a los ayuntamientos y entidades locales menores de la providencia de Alicante. LOTE 2: Suministro de 57 vehículos tipo camión 100% eléctrico con caja abierta, laterales elevados y una autonomía superior a 100 km.	16. Parque Móvil y Taller	Favorable con observación	1 de los vehículos no se recepciona al no llevar el serigrafado corporativo.
2022/ 017	O6S-089/2019 Obras de remodelación de plaza Juan Pablo II y parque familia Aragón, en el municipio de Daya Vieja.	24. Cooperación	Favorable con observación	Se prevé una liquidación del 5,41 %.
2022/ 045	O4SS-047/2021 Obras de renovación del parque de contadores y ampliación del sistema de telelectura en red fija en la población de Xaló. Fase 5.	29. Ciclo Hídrico	Favorable con observación	Se hace constar que tres contadores (de diámetros 13/15 mm, 16/30 mm y 31/40 mm respectivamente) del total de 359 incluidos en el proyecto, han sido suministrados y copiados en las oficinas municipales, pero no instalados por falta de ubicaciones en los que ubicarlos, de forma que estén a disposición del Ayuntamiento en caso de nuevas altas o para futuras sustituciones que requieran estos diámetros.
2022/ 047	O4SS-048/2021 Obras de instalación de contadores domiciliarios con telelectura en Sanet y Negral (casco urbano). Primera fase.	29. Ciclo Hídrico	Favorable con observación	Se hace constar que, debido al reducido tamaño de las arquetas del casco urbano, treinta y ocho (38) contadores (de diámetros 13/15 mm) del total de 360 incluidos en el proyecto, han sido suministrados y copiados en las oficinas municipales, pero no han podido ser instalados, quedando a disposición del Ayuntamiento.
2022/ 109	S5S-178/2019 Suministro de mobiliario de oficina con destino a diversas dependencias de la Diputación de Alicante. Anualidad 2020.	07. Contratación	Favorable con observación	Se hace constar que en el pedido inicial estaba previsto la entrega de la cajonera y una silla de oficina para el Departamento de Informática, que no han sido recibidos por lo que queda pendiente para una próxima entrega y comprobación.
2022/ 132	R6S-058/2019 Suministro de uniformidad para conductores y personal subalterno adscrito a varias dependencias de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.	14. Régimen Interior	Favorable con observación	Se informa que con fecha 2 de noviembre de 2022 se recepciona en las dependencias de R Interior el artículo Camisa Cro m/l azul celeste (1 unidad) y Pantalón Sra. azul marino ( 2 unidades) pendiente de la comprobación material de la inversión firmada con fecha 26 de septiembre de 2022 y que completa el pedido nº 05/2022 suministrado por el proveedor COMERCIO DEL NORTE SIGLO XXI de fecha 04/07/2022.
2022/ 144	R6S-058/2019 Suministro de uniformidad para conductores y personal subalterno adscrito a varias dependencias de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.	14. Régimen Interior	Favorable con observación	Con fecha 28 de octubre de 2022 se recepciona en las dependencias de R Interior el artículo Pantalón chino Azul Marino Sra (2 unidades) pendiente de la comprobación material de la inversión firmada con fecha 30 de septiembre de 2022 y que completa el pedido nº 04/2022 suministrado por el proveedor COMERCIO DEL NORTE SIGLO XXI de fecha 04/07/2022.
2022/ 296	S5S-178/2019 Suministro de mobiliario de oficina con destino a diversas dependencias de la Diputación de Alicante. Anualidad 2020.	07. Contratación	Favorable con observación	Se deja constancia que el día 28 de noviembre de 2022, y debido a un error en la fecha propuesta para la comprobación material de la inversión, asistió Ana Mª Gil Álvarez, como representante de la Intervención General en cumplimiento del artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. Se adjunta informe de justificación de entrega del mobiliario emitido por el Área de Contratación de fecha 23 de noviembre de 2022.



Nº EXP.	DENOMINACIÓN CONTRATO	ÁREA GESTORA	RESULTADO COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES
2022/ 322	S4S-169/2022 Suministro consistente en material promocional para su uso y distribución por parte del Departamento de Deportes de la Diputación Provincial de Alicante. Lote 2: Material promocional textil deportivo.	22. Deportes	Favorable con observación	El representante de la Intervención General manifiesta que para poder llevar un correcto seguimiento y control del material suministrado se recomienda la implantación del programa informático "Control de Stocks".
2022/ 339	O6S-138/2021 Obras de refuerzo de firme en CV-851, Ronda Sur de Elche - N332, entre el P.K. 23+900 y 26+300, en Balsares (Elche).	34. Carreteras	Favorable con observación	No se ha ejecutado la mejora nº 3 ofertada que consistía en la instalación de dos carteles luminosos de paso de peatones, ya que en un proyecto previsto para su ejecución este año próximo se contempla una instalación semafórica en dicho paso de peatones, por lo que no procedía la ejecución de dicha mejora.
2022/ 349	O4SS-173/2021 Obras de instalación de sistema fotovoltaico para autoconsumo y mejora de eficiencia energética de la iluminación interior en los edificios municipales en Benimassot.	26. Medio Ambiente y Energía	Favorable con observación	Que se han ejecutado las dos primeras actuaciones, encontrándose conforme la ejecución de las obras y el buen estado de las mismas. Que siguiendo indicaciones del Ayuntamiento y ante la imposibilidad de ejecución de la actuación nº 3, instalación fotovoltaica en el Hostal, debido a las condiciones del tejado, la Diputación de Alicante y la empresa adjudicataria de las obras ENILEC S.L., de MUTUO ACUERDO y por IMPOSIBILIDAD, ACUERDAN RESOLVER PARCIALMENTE el contrato, renunciando a la citada instalación.
2022/ 365	O4S-325/2022 Obras de refuerzo de firme en la carretera CV-780, Jijona a Benifallim, tramo 1 Jijona a Torremanzanas, entre el P.K. 0+000 y el P.K. 4+000.	34. Carreteras	Favorable con observación	Al comprobar que no se han ejecutado todas las unidades previstas en el Plan de Gestión de Residuos que se aprobó, y se incluyó por error en la certificación nº1-última; se adjunta la relación valorada de la Certificación FINAL por un importe a descontar a la empresa adjudicataria Mediterránea de Obras y Asfaltos, S.A. de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS. El motivo de no ejecutarse el Plan de Residuos tal como se aprobó, se ha debido a que no ha sido necesario ejecutar la unidad de desbroce y limpieza, ya que se realizó por la empresa Pavasal, S.A., adjudicataria del Pliego de Conservación de la Demarcación Norte, con anterioridad a la adjudicación del Contrato de las obras que nos ocupa. Esta circunstancia ha hecho que no haya habido residuos procedentes de la excavación. En cambio, ha habido un incremento en las unidades de la gestión de residuos procedentes de la demolición del pavimento bituminoso. La valoración final es la que se refleja en la certificación FINAL.
2022/ 250	O4SS-112/2021 Obras de renovación de la red de agua potable en Forná, de L'Atzúbia.	29. Ciclo Hídrico	Desfavorable	Las deficiencias encontradas son las siguientes: 1. Existen múltiples tramos con asentamientos en las zanjas repuestas tanto con firme de aglomerado asfáltico, como de hormigón. 2. Los tramos acabados con slurry no ofrecen una terminación satisfactoria. 3. Se han ejecutado reposiciones de cruces con hormigón en zonas de firme con aglomerado asfáltico. 4. Existen acometidas particulares cuya tubería de conexión entre el collarín de toma y la facha da de la vivienda, no se ha sustituido. 5. Del mismo modo, existen acometidas donde no se han instalado el codo de latón ascendente y/o el enlace del tramo del contador. 6. En las acometidas de los números 19 a 23 se observan indicios de posibles fugas de agua. Encontrando no conforme la ejecución de las obras, no se dan por recibidas, y se da un plazo al contratista de 1 mes para la subsanación de las deficiencias encontradas, comenzando a contar dicho plazo al día siguiente de la firma de la presente acta. Observaciones del Contratista: No reconoce los defectos en el acabado en la pavimentación asfáltica (nº2), aduciendo



Nº EXP.	DENOMINACIÓN CONTRATO	ÁREA GESTORA	RESULTADO COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES
				<p>que la terminación que ha ejecutado es similar a la pavimentación existente como reza la unidad de obra de proyecto. Se ha ejecutado la partida con el asfalto indicado en el proyecto, no aceptándose el cambio planteado para la ejecución de asfalto impreso.</p> <p>Observaciones dirección de obra: No se admite la argumentación, ya que en ningún momento el pavimento existe presenta un acabado con slurry, siendo este un aglomerado asfáltico impreso.</p>

Durante el ejercicio 2022, por el órgano interventor se iniciaron tres expedientes de omisión de la función interventora relativos a la comprobación material de los siguientes contratos:

- A6S-202/2018 “Servicio para las exposiciones organizadas por el Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el Palacio Provincial, en la Sala del Ateneo Científico, Literario y Artístico de Alicante y en la Sala de la Asociación de Artistas Alicantinos. Lote 1: Exposiciones del Palacio Provincial y Lote 2: Exposiciones en la Sala Ateneo y la Asociación de Artistas Alicantinos.”
- A4S-013/2022 “Servicio para la organización del acto de entrega de los Premios deportivos provinciales de la anualidad 2021 (XXXVIII Gala Provincial del Deporte de la Diputación Provincial de Alicante).”
- A4S-043/2022 “Servicio de coordinación y gestión de los campos de voluntariado ambiental de Xorret de Catí, del Rentonar y del Baix Vinalopó-Vega Baja.”

A 31 de diciembre de 2022, los citados expedientes de omisión de la función interventora se encontraban pendientes de resolución.

### 2.2.2 GRUPO LOCAL

La función interventora es de aplicación a las siguientes entidades del grupo local:

#### Organismos Autónomos dependientes:

- Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
- Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero.

### Consorticios:

- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).
- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta.
- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Marina Baja.
- Consorcio ejecución Previsiones Plan Zonal 6, Área de Gestión A1.
- Consorcio ejecución Previsiones Plan Zonal 7, Área de Gestión A2.
- Consorcio ejecución Previsiones Plan Zonal 8, Área de Gestión A3.

Los datos de los mismos se incluyen a continuación.

#### ***A) O.A. INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT***

En el ejercicio de la función interventora se han realizado las actuaciones de fiscalización en el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert que se indican en el apartado 2.1 donde los datos corresponden a las dos entidades de forma conjunta, circunstancia que se debe a que ambas entidades son gestionadas de idéntica forma en la Unidad de Intervención.

#### ***B) O.A. CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN***

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de este Organismo Autónomo:

“.../...”

*Durante el año 2022, en el ejercicio de la función interventora y teniendo en cuenta que no disponía este Organismo Autónomo de un sistema de recuento global de actuaciones al margen de las asociadas a operaciones contables, se han realizado las siguientes actuaciones:*

*a) La fiscalización previa de los actos que reconocen derechos de contenido económico, autorizan o aprueban gastos, disponen o comprometen gastos y acuerdan movimientos de fondos y valore..... 201*

*a.1) con operación contable presupuestaria asociada ..... 195*

*a.2) sin operación contable presupuestaria asociada ..... 6*

*b) La intervención:*

*b.1) del reconocimiento de las obligaciones ..... 45*

*b.2) de la comprobación material de la inversión .....ninguna*

*c) La intervención formal de la ordenación del pago ..... 44*

*d) La intervención material del pago ..... 44*

*Las operaciones contables no se firman electrónicamente, al no disponer este Organismo del programa Firmadoc.*

*Los informes de fiscalización, desde febrero del 2020, se firman electrónicamente por el programa Gestiona.*

*En relación con los resultados más significativos derivados de la función interventora cabe destacar:*

- 1. Resultado de los expedientes examinados: todos han obtenido resultado Favorable, y no se ha formulado ningún reparo.*
- 2. Resoluciones adoptadas por el Sr. Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados: Ninguna.*
- 3. Principales anomalías detectadas en materia de ingresos: No se han detectado.*
- 4. Omisiones de la función interventora: Ninguna.*

*.../...”*

**C) O.A. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA**

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención Delegada de este Organismo Autónomo:

*“.../...*

*-Actuaciones de función interventora, así como número y resultado de las mismas:*

	Número de expedientes
<i>Fiscalización previa con documento contable</i>	837
<i>Fiscalización previa sin documento contable</i>	37
<i>Intervención previa del reconocimiento de obligaciones</i>	660
<i>Intervención formal de la ordenación del pago</i>	567
<i>Intervención material del pago</i>	567
<i>Total</i>	<b>2.668</b>

<i>Resultado de los expedientes examinados</i>	<i>Favorable</i>
<i>Resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados</i>	<i>Ninguna</i>
<i>Principales anomalías detectadas en materia de ingresos</i>	<i>Ninguna</i>
<i>Omisiones de la función interventora</i>	<i>Ninguna</i>

*-Actuaciones de comprobación material de la inversión: Ninguna.*

*.../..."*

#### ***D) O.A. SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE.***

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención Delegada de este Organismo Autónomo:

*".../..."*

##### ***a) LA FUNCIÓN INTERVENTORA:***

*Según el art. 3.2 del RD 424/2017, "la función Interventora tiene por objeto controlar los actos que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso".*

*En relación con los resultados más significativos derivados de la función interventora cabe destacar:*

- 1. Reparos:*** *no se ha formulado ningún reparo.*
- 2. Anomalías detectadas en materia de ingresos.*** *En 2022 se detectó un error en la aplicación de un ingreso de 2021 por contraído simultáneo, cuando existía un DR de contraído previo, provocando una duplicidad. En 2022 se*

*procedió a la cancelación del Derecho Reconocido pendiente de cobro de ejercicios cerrados.*

- 3. Omisiones de la función interventora.** *En 2022 se ha emitido un informe de omisión de la función interventora, con núm. 2022-159 de fecha 28 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:*

*Este informe dio origen al expediente 1339/2022 Procedimiento de revisión de oficio (art.106.1 LPACAP) de contratación verbal (Fra. 208101004 de MOVILFRÍO SL) aprobado por resolución del Director núm. 923 de fecha 9 de noviembre de 2022, que fue remitido al Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana (en adelante CJCCV) a fin de que emitiera el dictamen preceptivo previsto en el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.*

*En fecha 14 de diciembre de 2022, el Pleno del CJCCV emitió dictamen en el que concluía, "Que procede la revisión de oficio del contrato no escrito y la propuesta de aprobación del gasto correspondiente a la factura nº 208101004, presentada por la empresa MOVILFRÍO, S.L, por importe total de 1.113,20 euros, IVA incluido y por el concepto indicado por parte de Suma Gestión Tributaria dependiente de la Diputación Provincial de Alicante." Asimismo, se indica en el dictamen que "tras declararse la nulidad del contrato, deberá finalmente indemnizarse al contratista, reembolsando el valor de las prestaciones recibidas, por el importe de la factura, habida cuenta que la restitución de las prestaciones no es posible."*

*El Órgano de contratación resolvió en fecha 15 de diciembre de 2022, conforme a lo dictaminado por el CJCCV, declarar la nulidad de pleno derecho, por el procedimiento de revisión de oficio establecido en el art. 106 de la LPACAP de la contratación verbal de la que se deriva el expediente de aprobación del gasto de la citada factura, e indemnizar al contratista, reembolsando el valor de las prestaciones recibidas por el importe de la factura.*

- 4. Comprobación Material de la Inversión.** *De las 33 actas de recepción realizadas en 2022, se consideró procedente la asistencia del órgano interventor en 19, que resultaron favorables conforme a la Instrucción para la Comprobación Material de la Inversión aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación provincial del 6 de marzo de 2019.*
- 5. Actividad expedientes (operaciones contables).** *Durante 2022, en el ejercicio de la función interventora, se han realizado un total de 36.906 actuaciones, con el siguiente detalle:*

	<u>Ejercicio 2022</u>
<b>a) Fiscalización previa:</b>	<b>1.117</b>
Sin operación contable	145
Con operación contable asociada	972
<b>b) Intervención previa</b>	<b>11.951</b>
Del Rec. Obligación	11.932
De la Comp. Mat. de la inversión	19
<b>c) Intervención formal de la ordenación del pago</b>	<b>11.923</b>
<b>d) Intervención material del pago</b>	<b>11.915</b>
<b>Total Actuaciones:</b>	<b>36.906</b>

*En cuanto a la fiscalización previa sin operación contable, se han emitido:*

- *105 informes de fiscalización limitada previa de contratos en todas sus fases.*
- *1 de encargos a medios propios,*
- *2 de convenios,*
- *31 de personal,*
- *4 de reconocimiento de créditos*
- *2 de fiscalización previa plena de ingresos.*

*En el siguiente cuadro se aprecia el detalle de las actuaciones de fiscalización e intervención previa asociadas a operación contable, agrupadas por mes:*

Tipo	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	agt	sept	oct	nov	dic	Total
A	12	4	4		1	2	4	4	5	1	2		39
A/		1	9	2	3		1	2	2	2	4	2	28
AD	178	2	34	11	4	5	5	7	8	53	5	31	343
AD/			2				1		29	1	1	3	37
ADO	32	238	733	159	900	481	354	313	388	318	356	547	4.819
ADO/													0
CI													0
CI/													0
D	2	2	9	8			2	1	4	3	3	3	37
D/									1		3		4

Tipo	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	agt	sept	oct	nov	dic	Total
DO													0
DO/													0
O	98	58	299	109	338	207	254	166	277	184	247	597	2.834
O/													0
OPA												70	70
OPA/		57	3		1							1	62
PCD													0
PJU													0
PMP	23	47	57	33	183	51	42	32	66	52	74	64	724
PMP/				1							23	1	25
PMPI	4	4	5	4	4	5	4	5	4	4	5	4	52
PMPI/													0
PMP-ROE	132	224	243	234	231	369	432	342	351	320	278	322	3.478
RC	27	17	31	13	32	41	31	19	29	22	24	15	301
RC/	2	1	5	1	7	1	1	3	7	3	13	7	51
RC-nd													0
RC/nd													0
total	510	655	1.434	575	1.704	1.162	1.131	894	1.171	963	1.038	1.667	12.904

*Las operaciones contables se firman todas electrónicamente desde Firmadoc y los informes de fiscalización desde la bandeja de control interno de Firmadoc y por Gestiona en las fases de contratos administrativos de las fases A, D o AD.*

.../...

#### **E) O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO.**

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención Delegada de este Organismo Autónomo:

“.../...”

*Durante 2022, en el ejercicio de la función Interventora y teniendo en cuenta que no disponía este Organismo Autónomo de un sistema de recuento global de actuaciones al margen de las asociadas a operaciones contables, se han realizado las siguientes actuaciones:*

*a) La fiscalización previa de los actos que reconocen derechos de contenido económico, autorizan o aprueban gastos, disponen o comprometen gastos y acuerdan movimientos de fondos y valores ..... 624*

*a.1) con operación contable presupuestaria asociada ..... 593*

*a.2) sin operación contable presupuestaria asociada ..... 31*

*b) La intervención:*



- b.1) del reconocimiento de las obligaciones ..... 210*
- b.2) de la comprobación material de la inversión.....ninguna*
- c) La intervención formal de la ordenación del pago ..... 189*
- d) La intervención material del pago..... 189*

*Las operaciones contables no se firman electrónicamente al no disponer este Organismo del programa Firmadoc.*

*Los informes de fiscalización desde febrero de 2020 se firman electrónicamente por el programa Gestiona.*

*En relación con los resultados más significativos derivados de la función interventora cabe destacar:*

- 1.Resultado de los expedientes examinados: todos han obtenido resultado favorable, y no se ha formulado ningún reparo.*
- 2.Resoluciones adoptadas por el Sr. Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados: Ninguna.*
- 3.Principales anomalías detectadas en materia de ingresos: No se han detectado.*
- 4.Omisiones de la función interventora. Ninguna.*

*.../...”*

#### **F) CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).**

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de este Consorcio:

“.../...”

*En el ejercicio de la función interventora y teniendo en cuenta el libro de informes de intervención del aplicativo informático de GESTIONA, se han realizado las siguientes:*

- a) Fiscalización previa (operaciones contables RC/A/D):*
- b) Fiscalización previa (operaciones contables O/P)*
- c) Intervención de la comprobación material de la inversión: no se ha realizado ninguna inversión.*
- d) Intervención material del pago: no se ha emitido informe a tal efecto, se han realizado las comprobaciones oportunas por el personal del Consorcio,*

*verificándose que se han cumplido todos los requisitos exigidos formales y materiales del pago.*

*En total se han emitido 76 informes de función interventora, con el siguiente detalle:*

<b>Descripción tipo informe</b>	<b>Número emitidos</b>
<i>Tramitación relación facturas (O/P)</i>	64
<i>Informe gastos capítulo I_personal</i>	2
<i>Devoluciones ingresos indebidos_subvenciones</i>	2
<i>Subvenciones</i>	4
<i>Becas "Erasmus"</i>	4

*En relación con los resultados más significativos derivados de la función interventora cabe destacar:*

- a) Resultado de los expedientes examinados: se ha formulado 16 reparos, en la fase de aprobación del gasto, por reconocimiento de las obligaciones.*
- b) Resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados: Se han adoptado 16.*
- c) Principales anomalías detectadas en materia de ingresos: No se han detectado.*
- d) Omisiones de la función interventora: Ninguna.*
- e) Cuentas a Justificar: No se ha realizado ninguna orden de pago a justificar*

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### ***Función Interventora***

*La intervención quiere señalar que en la fase de fiscalización previa, al reconocimiento de las obligaciones, de las facturas presentadas para su aprobación, las que eran repetitivas y periódicas, aunque fuesen de reducida cuantía y no superasen el importe del art. 118 de la LCSP, la intervención ha considerado que estamos ante un supuesto contemplado en el artículo 216.2.c) de la Ley de Haciendas Locales, de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, por no cumplir con lo establecido en la legislación en materia de contratación pública, siendo el centro gestor responsable de la tramitación del gasto quien justifique y acredite tal circunstancia, y a tales efectos se ha formulado el correspondiente reparo, por la presentación de*

*justificantes o facturas que se presentaban para su aprobación y reconocimiento de la obligación, sin seguir procedimiento de contratación oportuno.*

*Además, para los suministros con periodicidad recurrente la interventora recomienda que se articule un sistema dinámico de adquisición conforme el artículo 223 y siguientes de la Ley 9/2017.*

*.../...*

**G) CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.**

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de este Consorcio:

*“.../...”*

*En relación con los resultados más significativos derivados de la función interventora, cabe destacar:*

*a) Actividad de expedientes:*

*Durante 2022, en el ejercicio de la función interventora, se ha realizado la intervención previa de un total de casi 15.000 Operaciones, alrededor de 9.200 en GASTOS y 2.800 en INGRESOS, siendo las más relevantes las siguientes:*

<b>TIPO</b>		<b>TOTALES</b>
<b>M.C.</b>	<i>Modificaciones de Crédito</i>	24
<b>A</b>	<i>Aprobación de Gastos</i>	104
<b>A/</b>	<i>Anulación Aprobación de Gastos</i>	43
<b>AD</b>	<i>Aprobación y Disposición de Gasto</i>	259
<b>AD/</b>	<i>Anulación Aprobación y Disposición de Gasto</i>	24
<b>ADO</b>	<i>Aprobación, Disposición y Reconocimiento de Obligación</i>	1737
<b>ADO/</b>	<i>Anulación Aprobación, Disposición y Reconocimiento de Obligación</i>	2
<b>O</b>	<i>Reconocimiento de Obligación</i>	834
<b>O/</b>	<i>Anulación Reconocimiento de Obligación</i>	5
<b>RD</b>	<i>Reconocimiento de Derechos</i>	702
<b>CI</b>	<i>Compromisos de Ingresos</i>	142
<b>D</b>	<i>Disposición</i>	200
<b>D/</b>	<i>Anulación Disposición</i>	1
<b>PMP</b>	<i>Propuesta Mandamiento Pago</i>	371
<b>PMP/</b>	<i>Anulación Propuesta Mandamiento de Pago</i>	11
<b>RC</b>	<i>Reconocimiento de Crédito</i>	579
<b>RC/</b>	<i>Anulación Reconocimiento de Crédito</i>	165
<b>P</b>	<i>Fiscalización de Pago</i>	2.550

TIPO		TOTALES
<b>OPA</b>	Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto	181

b) *Resultado de los expedientes examinados: todos han obtenido resultado favorable, y no se ha formulado ningún reparo.*

c) *Resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad contrarias a los reparos efectuados: Ninguna.*


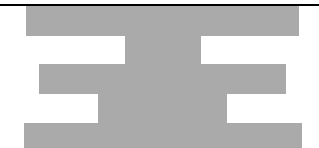

d) *Principales anomalías detectadas en materia de ingresos: La principal anomalía detectada en materia de ingresos a fecha 31/12/2022 es la falta de ingreso del 87,50% de la aportación estatutaria de la Generalitat Valenciana de 2021 - 7.437.500,00 euros- y del 25% de la aportación de 2022- 2.125.000,00 euros, cantidades éstas a la que se le debe sumar la procedente de la deuda histórica que mantiene con el Consorcio procedente de los años 2003 al 2013 y que asciende a 10.964.305,55 euros, deuda que forma parte de los "Derechos de dudoso cobro" de la Cuenta de Liquidación del año 2022.*

*En caso de persistir esta situación, cabe informar que podría verse perjudicada la liquidez de la Caja del Consorcio en el próximo ejercicio 2024, si la misma no se corrige a lo largo del presente año.*

e) *Omisiones de la función interventora: Ninguna.*

f) *Comprobación material de la Inversión:*

*En 2022 se ha realizado la Intervención de la comprobación material de la inversión siguientes para la verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios y suministros:*

OBJETO	EXPEDIENTE	COMUNICACIÓN	FECHA RECEPCIÓN
Suministro de prendas uniformidad, ropa accesorios y vestuario para el Consorcio Provincial Bomberos Alicante lote 6. Toalla, edredón, sábana y almohada <b>PA S-6/2021</b>	898/2021		10/01/2022
Adquisición 136 botellas aire comprimido <b>PA SS S-14/2021</b>	1266/2021		11/01/2022 25/05/2022
Suministro de prendas uniformidad y EPIS en Consorcio Chalecos de Aguas Vivas Lote 9 <b>PA S - 5/2021</b>	637/2021		25/02/2022

OBJETO	EXPEDIENTE	COMUNICACIÓN	FECHA RECEPCIÓN
Adquisición Furgoneta Gestión operative y mando DTO. 1057/2021 <b>AC 2/2021</b>	897/2021		20/04/2022
Chasis Camión Grúa auto cargantes-portacontenedores <b>AC 3/2021</b>	1010/2021		04/08/2022
100 Botellas aire comprimido <b>PASS S- 2/2022</b>	354/2022		23/05/2022
175 Cinturones de retención y salvamento ERAS <b>PAS 5/2021</b>	1059/2021		25/04/2022
Suministro prendas uniformidad Lote 1 Casco intervención urbana <b>PAS 5/2021</b>	637/2021		10/01/2022
Suministro prendas uniformidad Lote 2 Casco intervención forestal + gafas de seguridad <b>PAS 5/2021</b>	637/2021		27/01/2022
Suministro prendas uniformidad Lote 5 Guante urbano excarcelación forestal. <b>PAS 5/2021</b>	637/2021		08/08/2022
Suministro prendas uniformidad Lote 7 botas (60) de intervención acuáticas <b>PAS 5/2021</b>	637/2021		14/06/2022
Suministro prendas uniformidad Lote 8 (32) Trajes seco EPI <b>PAS 5/2021</b>	637/2021		06/05/2022
Suministro prendas uniformidad Lote 10 – Neopreno-Traje seco Lote 10 prórroga- Traje seco <b>PAS 5/2021</b>	637/2021		29/03/2022 Neopreno 29/03/2022 Traje Seco 30/06/2022 Prórroga
Suministro prendas uniformidad Lote 11 (10) botas intervención forestal Lote 11 prórroga (10) botas intervención forestal <b>PAS 5/2021</b>	637/2021		12/04/2022 28/07/2022
Suministro prendas uniformidad Lote 13 (400) capuz (650) bufanda (300) gorra (300) gorro frio <b>PAS 5/2021 Prórroga</b>	637/2021		04/05/2022

OBJETO	EXPEDIENTE	COMUNICACIÓN	FECHA RECEPCIÓN
Suministro prendas uniformidad Lote 7 Vadeadores <b>PAS 5/2021</b>	637/2021		28/07/2022
Suministro vestuario y accesorios Lote 1 800 camisetas 150 polos 713 jerséis 37 jerséis <b>PAS 6/2021</b>	898/2021		02/06/2022 camisetas 14/06/2022 polos 28/07/2022 jerséis 12/04/2022jer seys
Suministro vestuario y accesorios Lote 2 Pantalón Parque (800) Pantalón Parque prórroga (800) <b>PAS 6/2021</b>	898/2021		16/03/2022 08/08/2022
Suministro vestuario y accesorios Lote 4 (50) Zapatillas deporte <b>PAS 6/2021</b>	898/2021		25/04/2022
Suministro vestuario y accesorios Lote 5 (50) Botas Trail <b>PAS 6/2021</b>	898/2021		20/05/2022
Suministro vestuario y accesorios Lote 6 Toalla (100) Edredón (100) Sábana (100+100) Almohada (100) <b>PAS 6/2021</b>	898/2021		10/01/2022
Suministro vestuario y accesorios Lote 7 (1.900) calcetines (700) pantalones deporte y camiseta técnica <b>PAS 6/2021</b>	898/2021		30/06/2022
Equipos en altura SPICC LOTE 2 Sacas azules <b>PAS 7/2021</b>	899/2021		19/01/2022
Equipos en altura SPICC Lote 4 Descensor de rescate <b>PAS 7/2021</b>	899/2021		27/01/2022
Equipos en altura SPICC Lote 3 Sacas amarillas, rojas y azules. <b>PAS 7/2021</b>	899/2021		14/02/2022
Suministro EPI frente riesgo caída en altura/ recepción parcial sacas (44 sacas) <b>PNS 2/2021</b>	637/2021		08/08/2022
Suministro para prendas de uniformidad y EPI	637/2021		31/08/2022

OBJETO	EXPEDIENTE	COMUNICACIÓN	FECHA RECEPCIÓN
(300) Vadeador + escarping (300) Botas acuáticas <b>PAS 5/2021</b>			
Suministro EPI frente riesgo caída en altura/ Recepción (44) Sistemas anticaídas. Recepción total <b>PNS 2/2021</b>	1293/2021		31/08/2022
Suministro Chaquetón y pantalón urbano Recepción (50) chaquetón y pantalón urbano. Recepción final de todo. <b>PAS 5/2021 Lote 4</b>	637/2021		14/09/2022
Suministro por tracto sucesivo de espumógeno para el CPBA mes de marzo 2022 <b>PA SS 10/2021</b>	1042/2021		29/03/2022
Suministro por tracto sucesivo de Espumógeno para CPBA mes agosto 2022 <b>PA SS 10/2021</b>	1042/2021		29/09/2022
Prorroga 2022 Lote 5 Botas Trail <b>PA S 6-2021 SUMINISTRO, VESTUARIO Y ACCESORIOS</b>	190/2022 (Prorrogas)		05/10/2022
Suministro por tracto sucesivo de Espumógeno para el CPBA Mes de agosto 2022 <b>PA SS 10/2021</b>	1042/2021		06/10/2022
Suministro para prendas de uniformidad y EPI del CPBA Lote 8 <b>PA S 5/2021 Prórroga 2022</b>	170/2022		11/10/2022
Suministro prendas de uniformidad 50 chaquetas y parkas Lote 3 <b>PA S 6/2021</b>	898/2021		10/11/2022
Suministro 20 Neoprenos <b>PA S 5/2021 PRORROGA 2022</b>	170/2022		10/10/2022
Adquisición Carrozado camión grúa auto cargante portacontenedores. <b>PA S 9/2021</b>	1015/2021		29/11/2022



OBJETO	EXPEDIENTE	COMUNICACIÓN	FECHA RECEPCIÓN
Suministro cestas de Navidad 2022 930 Unidades <b>PA S 4/2022</b>	673/2022		20/12/2022
Suministro Casco Urbano Lote 12 (53 uds) <b>PA S 5/2021 Prórroga</b>	170/2022		30/11/2022
Suministro Lote 1 1300 camisetas, 950 polos manga corta, 750 jersey manga larga <b>PA S 6/2021 Prórroga 2022</b>	190/2022		05/12/2022

.../..."

#### H) CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ.

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de este Consorcio:

“.../...”

➤ *En cuanto a las actuaciones de función interventora:*

*El número de expedientes que han sido objeto de fiscalización/intervención previa o control permanente previo, en su caso, han sido 491.*

*El número de expediente que han sido objeto de intervención formal de la ordenación del pago han sido 55, y al mismo número de expedientes se le ha realizado la intervención material de pago.*

*Resultado de los expedientes examinados: todos han obtenido resultado favorable, y no se ha formulado ningún reparo.*

*Resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad, contrarias a los reparos efectuados: Ninguna.*

*Principales anomalías detectadas en materia de ingresos: no se han detectado.*

*Omisiones de la función interventora: Ninguna.*

*Durante 2022 se ha realizado 3 Comprobaciones Materiales de la Inversión con resultado favorable.*

.../..."

**I) CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COMARCA DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).**

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de este Consorcio:

“.../...”

*A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2022, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:*

**A. Ingresos:**

**A.1 Ingresos sometidos a Fiscalización previa plena**

*En el ejercicio de la expresada función interventora crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos de contenido económico e ingresos o movimiento de fondos de valores en la Tesorería, se han emitido los siguientes informes de fiscalización:*

<b>Estado de los informes</b>	<b>Número</b>
<i>Fiscalizado de conformidad</i>	<i>126</i>
<i>Fiscalizado con reparos</i>	<i>0</i>

*Siendo el desglose por operaciones el siguiente:*

<b>Operaciones de ingresos</b>	<b>Número</b>
<i>Reconocimientos de derechos/Anulación de reconocimientos de derechos</i>	<i>41/0</i>
<i>Ingresos/Anulación de ingresos</i>	<i>83/1</i>
<i>PMP/Anulación de PMP</i>	<i>1/0</i>

*No habiendo constancia de reparos y/o discrepancias no resueltas, en ninguno de los casos.*

**A.2 Ingresos sometidos a Fiscalización posterior**

*En el ejercicio de la expresada función interventora de ingresos mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero, se han obtenido los siguientes resultados:*

<b>Estado</b>	<b>Número</b>
<i>Conforme</i>	<i>126</i>
<i>Con anomalías o irregularidades detectadas</i>	<i>0</i>

**B. Gastos:**

*En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes de fiscalización:*

<b>Estado de los informes por operaciones</b>	<b>Número</b>
<i>Fiscalizado de conformidad</i>	<i>3581</i>
<i>Fase ADO/Anulación de ADO</i>	<i>980/60</i>
<i>Fase P/Anulación de P</i>	<i>1101/76</i>
<i>Fase R/Anulación de R</i>	<i>1015/104</i>
<i>Fiscalizado con reparos/Fiscalizado con discrepancias</i>	<i>0/0</i>
<i>Fase MC/Anulación de MC</i>	<i>244/1</i>

**C. Operaciones no presupuestarias:**

*En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes de fiscalización:*

<b>Estado de los informes por operaciones</b>	<b>Número</b>
<i>Fiscalizado de conformidad</i>	<i>1199</i>
<i>Fase I/Anulación de I</i>	<i>663/70</i>
<i>Fase PMP/Anulación de PMP</i>	<i>0/0</i>
<i>Fase P/Anulación de P</i>	<i>0/0</i>
<i>Fase R/Anulación de R</i>	<i>431/35</i>
<i>MOIT/Anulación de MOIT</i>	<i>0/0</i>
<i>Fiscalizado con reparos/Fiscalizado con discrepancias</i>	<i>0/0</i>

*Las operaciones contables y los Informes de fiscalización se firman electrónicamente desde GESTIONA electrónicamente.*

*En relación con los resultados más significativos derivados de la función interventora cabe destacar:*

*A) Resultado de los expedientes examinados: Todos han obtenido resultado Favorable, y no se ha formulado ningún reparo.*

*B) Resoluciones adoptadas por el Presidente del Consorcio contrarias a los reparos efectuados: Ninguna*

*C) Principales anomalías detectadas en materia de ingresos: No se han detectado.*

*D) Omisiones de la función interventora: Ninguna.*

*C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos:*

*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, no ha habido lugar a la emisión de informes susceptibles de remisión al Pleno del Consorcio sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.*

*En cumplimiento de lo establecido en el referido artículo 218.1 no se ha detectado ninguna anomalía en materia de ingresos.*

*D. Actos con omisión de la función interventora:*

*En el ejercicio de la expresada función interventora, no se ha detectado ningún expediente en los que se haya observado omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa.*

*.../...*

**J) CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA MARINA ALTA.**

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de este Consorcio:

*“.../...”*

➤ *En cuanto a actuaciones de función interventora, así como número y resultado de las mismas:*

*El número de expedientes que han sido objeto de fiscalización/intervención previa del reconocimiento de la obligación han sido 42.*

*El número de expediente que han sido objeto de intervención formal de la ordenación del pago han sido 37.*

*El número de expedientes que han sido objeto de la intervención material de pago han sido 37.*

*Resultado de los expedientes examinados: todos fueron con resultado favorable y no formuló ningún reparo.*

*Resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad contrarias a los reparos efectuados: Ninguna.*

*Principales anomalías detectadas en materia de ingresos: ninguna.*

*Omisiones de la función interventora: Ninguna.*

*Comprobaciones materiales de la inversión: ninguna*

*.../...”*

#### **K) CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA MARINA BAJA.**

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de este Consorcio:

*“.../...”*

- *En cuanto a las actuaciones de función interventora, el número y resultado de las mismas ha sido el siguiente:*
  - *Se han realizado 602 actuaciones de fiscalización/intervención limitada previa de obligaciones y gastos.*
  - *El número de operaciones no presupuestarias que han sido objeto de fiscalización limitada previa han sido 69.*
  - *Se han realizado 561 actuaciones de intervención formal de la ordenación del pago y el mismo número de actuaciones de intervención material del pago.*
  - *Se ha realizado la fiscalización plena previa de derechos de un expediente.*
  - *Resultado de los expedientes examinados: Los informes han tenido resultado favorable, no habiéndose formulado ningún reparo.*
  - *Resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad, contrarias a los reparos efectuados: Ninguna.*
  - *Principales anomalías detectadas en materia de ingresos: no se han detectado.*
  - *Omisiones de la función interventora: Durante el ejercicio 2022 se han emitido dos informes de omisión de la función interventora.... (que*

según se indica en los informes adjuntados se han resuelto vía reconocimiento extrajudicial de crédito.)

- *Por lo que se refiere a las comprobaciones materiales de la inversión, durante el ejercicio 2022 se han llevado a cabo 2 comprobaciones, todas ellas con resultado favorable.*

.../...”

#### **L) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6, ÁREA DE GESTIÓN A1.**

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de este Consorcio:

“.../...”

*– En cuanto a actuaciones de función interventora, el número y resultado de las mismas ha sido el siguiente:*

- *El número de expedientes que han sido objeto de fiscalización/intervención limitada previa han sido 138.*
- *El número de expediente que han sido objeto de intervención formal de la ordenación del pago han sido 143, y al mismo número de expedientes se le ha realizado la intervención material de pago.*
- *Resultado de los expedientes examinados: Los informes han tenido resultado favorable, no habiéndose formulado ningún reparo.*
- *Resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad, contrarias a los reparos efectuados: Ninguna.*
- *Principales anomalías detectadas en materia de ingresos: no se han detectado.*
- *Omisiones de la función interventora: Durante el ejercicio 2022 no se ha emitido informe alguno de omisión de la función interventora.*

*– Por lo que se refiere a las comprobaciones materiales de la inversión, durante el ejercicio 2022 el número de comprobaciones materiales de la inversión ha sido de 2.*

.../...”

#### **M) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 7, ÁREA DE GESTIÓN A2.**

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de este Consorcio:

“.../...”

- a) *En cuanto a actuaciones de función interventora, así como número y resultado de las mismas:*

- *Reparos: No se han formulado.*
- *Anomalías de Ingresos: No se han detectado.*
- *Omisiones de función interventora: Ninguna.*
- *Comprobaciones materiales de la inversión: No se han producido.*
- *Actividad expedientes (Operaciones contables):*
  - *El número de expedientes que han sido objeto de fiscalización/intervención previa o control permanente previo, en su caso, han sido 269.*
  - *El número de expediente que han sido objeto de intervención formal de la ordenación del pago han sido 179.*
  - *El número de expedientes que han sido objeto de intervención material del pago han sido 175.*

.../..."

#### **N) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 8, ÁREA DE GESTIÓN A3.**

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de este Consorcio:

“.../...”

##### **a) Función interventora**

- *No se ha emitido ningún reparo en este ejercicio.*
- *No ha habido anomalías en materia de ingresos.*
- *Omisiones de la función interventora: se ha producido una omisión de la función interventora en relación comprobación material de la inversión, en un contrato de suministro de materiales vinculados a campañas de concienciación; la Presidencia del Consorcio emitió el decreto nº 2022-0155, de fecha 30 de noviembre de 2022, de aceptación de esta omisión de la función interventora y de continuación del procedimiento administrativo para el para el reconocimiento de la obligación y pago de la factura correspondiente a este contrato.*

*Además, se han efectuado tres comprobaciones materiales de la inversión, siendo el resultado de las mismas “favorable”.*

- *El número de expedientes tramitados en el ejercicio 2022 que han sido objeto de fiscalización /intervención previa o control permanente previo, en su caso, ha sido de 1.100. En cuanto al número de expedientes que han sido*



*objeto de intervención formal de la ordenación del pago ha sido de 190, e igual número de expedientes fueron objeto de intervención material del pago.*

.../..."

### 2.3. DEL CONTROL FINANCIERO



### 2.4. CONTROL PERMANENTE (NO PLANIFICABLE)

#### 2.4.1. DIPUTACIÓN ALICANTE (INCLUYE O.A. INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT)

El control permanente no incluido en el Plan de Control Financiero se refiere a todas aquellas actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor, en concreto durante 2022 se han realizado las siguientes, donde el cómputo incluye la información de la Diputación Provincial de Alicante y el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert de forma conjunta, circunstancia que se debe a que ambas entidades son gestionadas de idéntica forma en la Unidad de Intervención:

Tipo de Expediente de Control Permanente Previo (No Planificable) 2022	Nº Informes
Expedientes de Modificación de Créditos: 68 Diputación + 13 Gil-Albert	81
Expedientes de Presupuesto: 4 Diputación y 2 Gil - Albert	6
Expedientes Patrimoniales	3
Expedientes de suministro de información al MINHAP	7
Expediente anual de morosidad	1
Expediente anual de Inversiones Financieramente Sostenibles	1
Expedientes trimestrales de ejecución del Presupuesto (Base 35)	3
Expedientes de modificaciones de crédito de Organismos Autónomos	10
Expedientes de Presupuestos de Consorcios	6
Expedientes de modificaciones de crédito de Consorcios	9
Expediente operación especial de tesorería	1

En relación a los resultados obtenidos del control de las **cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija** de la Diputación de Alicante, se debe señalar que:

1º) En el ejercicio 2022, y de acuerdo a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, se tramitaron pagos a justificar y anticipos de caja fija, según se detalla a continuación:

CUENTAS JUSTIFICATIVAS TOTALES	NÚMERO
PAGOS A JUSTIFICAR	4
ANTICIPOS DE CAJA FIJA	110

2º) Del análisis de los informes emitidos por la Intervención ha resultado:

	CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE PAGOS A JUSTIFICAR	CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE ANTICIPOS CAJA FIJA
Nº DE INFORMES CONFORMES	4	96
Nº DE INFORMES CON SALVEDADES	0	14

De las cuentas justificativas de anticipos de caja fija, algunas de ellas con multiplicación presupuestaria, se obtienen los siguientes resultados:

A) De los informes favorables

Cuentas Justificativas de Anticipos de Caja Fija:

HABILITADO	RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE
***3073**	J/2022/01	2.735,89 €
***5577**	J/2022/03	1.363,51 €
***5369**	J/2022/10	1.293,70 €
***5577**	J/2022/05	364,25 €
***5369**	J/2022/11	3.194,25 €
***5577**	J/2022/06	649,99 €
***5369**	J/2022/08	689,40 €
***5369**	J/2022/09	610,43 €
***3073**	J/2022/13	798,11 €

HABILITADO	RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE
***7713**	J/2022/21	21,82 €
***5728**	J/2022/20	50,01 €
***5728**	J/2022/15	1.706,47 €
***8006**	J/2022/17	586,25 €
***5577**	J/2022/14	384,50 €
***5577**	J/2022/18	2.820,43 €
***5728**	J/2022/19	2.535,05 €
***7713**	J/2022/28	36,36 €
***3073**	J/2022/25	180,09 €
***5577**	J/2022/27	680,70 €
***5577**	J/2022/24	546,96 €
***5577**	J/2022/26	1.613,38 €
***5577**	J/2022/29	1.604,98 €
***8006**	J/2022/30	116,02 €
***7713**	J/2022/31	61,82 €
***5577**	J/2022/32	1.241,42 €
***5577**	J/2022/36	2.365,30 €
***5728**	J/2022/40	823,35 €
***5728**	J/2022/39	1.356,25 €
***3073**	J/2022/38	5.748,88 €
***5577**	J/2022/35	423,92 €
***5577**	J/2022/41	2.595,25 €
***8006**	J/2022/42	896,57 €
***5369**	J/2022/44	2.003,19 €
***5369**	J/2022/50	1.131,34 €

## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2022

HABILITADO	RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE
***5728**	J/2022/37	3.580,39 €
***5577**	J/2022/52	741,64 €

HABILITADO	RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE
***5577**	J/2022/54	2.430,81 €
***5369**	J/2022/48	1.566,13 €
***5369**	J/2022/49	2.421,98 €
***5369**	J/2022/47	828,47 €
***5369**	J/2022/46	1.650,76 €
***3073**	J/2022/55	2.907,61 €
***7713**	J/2022/60	32,36 €
***7713**	J/2022/66	189,62 €
***3073**	J/2022/61	379,16 €
***5369**	J/2022/63	344,20 €
***5369**	J/2022/65	482,64 €
***5577**	J/2022/62	699,34 €
***5369**	J/2022/64	4.406,37 €
***5728**	J/2022/71	354,52 €
***5577**	J/2022/67	1.865,82 €
***5728**	J/2022/72	919,94 €
***5728**	J/2022/73	540,30 €
***5577**	J/2022/68	313,77 €
***5577**	J/2022/70	2.565,71 €
***8006**	J/2022/69	1.823,08 €
***3073**	J/2022/75	2.866,88 €
***7713**	J/2022/80	72,20 €
***5369**	J/2022/78	1.417,21 €
***3073**	J/2022/77	3.754,17 €
***5369**	J/2022/79	7.517,40 €
***5369**	J/2022/83	3.978,19 €

HABILITADO	RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE
***5369**	J/2022/82	5.640,89 €
***8006**	J/2022/84	353,70 €
***5577**	J/2022/81	875,87 €
***5577**	J/2022/89	566,41 €
***3073**	J/2022/85	4.296,31 €
***3073**	J/2022/88	8.376,56 €
***5728**	J/2022/90	4.340,28 €
***5369**	J/2022/92	3.527,37 €
***5577**	J/2022/91	2.291,91 €
***5369**	J/2022/93	2.433,83 €

## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2022

HABILITADO	RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE
***7713**	J/2022/94	20,72 €
***7713**	J/2022/97	280,84 €
***5577**	J/2022/86	239,52 €
***5577**	J/2022/87	246,11 €
***3073**	J/2022/100	930,22 €
***5369**	J/2022/93	2.433,83 €
***3073**	J/2022/99	4.321,82 €
***5728**	J/2022/101	3.969,69 €
***3073**	J/2022/105	1.596,39 €
***6677**	J/2022/96	2.390,47 €
***5369**	J/2022/103	3.688,70 €
***5577**	J/2022/102	3.091,45 €
***6677**	J/2022/95	313,59 €
***3073**	J/2022/108	399,65 €
***5369**	J/2022/104	6.452,34 €
***5577**	J/2022/107	555,56 €
***5728**	J/2022/110	245,10 €
***5577**	J/2022/109	1.605,39 €
***6677**	J/2022/111	132,22 €
***6677**	J/2022/112	89,77 €
***8006**	J/2022/98	428,00 €
***8006**	J/2022/113	5,80 €
***8006**	J/2022/114	1.209,38 €
***8006**	J/2022/106	182,60 €
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>161.412,80 €</b>

### Cuentas justificativas de Pagos a Justificar:

HABILITADO	RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE
*****	J/2022/57	5.090,43 €
*****	J/2022/56	2.801,76 €
*****	J/2022/58	13.433,18 €
*****	J/2022/59	2.067,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>23.392,37 €</b>

### B) De los informes con salvedades:

#### Cuentas Justificativas de Anticipos de Caja Fija:

HABILITADO	RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE
***3073**	J/2022/02	4.097,01 €
***3073**	J/2022/07	778,54 €
***3073**	J/2022/04	2.245,15 €

HABILITADO	RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE
***3073**	J/2022/16	761,39 €
***3073**	J/2022/22	5.399,66 €
***3073**	J/2022/23	1.212,48 €
***3073**	J/2022/33	446,13 €
***3073**	J/2022/34	3.050,86 €
***5369**	J/2022/43	2.106,73 €
***5369**	J/2022/51	2.038,38 €
***3073**	J/2022/53	1.995,96 €
***5369**	J/2022/45	1.912,09 €
***3073**	J/2022/74	1.672,59 €
***3073**	J/2022/76	1.961,48 €
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>29.678,45 €</b>

3º) Respecto de los 14 informes con salvedades, indicar que las salvedades son repetitivas y corresponden a incumplimientos en los requisitos establecidos para los justificantes de gasto.

Los gastos incluidos en las referidas cuentas justificativas corresponden a almuerzos de trabajo, dietas y gastos de locomoción del personal, que incluyen las facturas de la relación siguiente:

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	TERCERO	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
J/2022/02	50952538V	2064	18/01/2022	17,30
	02057378M	1675	20/01/2022	10,20
	50424108N	9675	20/01/2022	26,70
	06550302V	6371	19/01/2022	6,90
	SIN DATOS	2471	20/01/2022	6,55
	10054724K	1639	20/01/2022	21,10

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	TERCERO	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
J/2022/07	B86971843	236081	20/01/2022	20,00
	00404754T	5458	19/01/2022	20,50
	01359018V	7814	20/01/2022	19,90

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	TERCERO	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
J/2022/04	51753558Q	570	09/02/2022	5,20
	02556371J	8772	09/02/2022	6,15
	52183856F	4785	10/02/2022	10,75
	50102229H	4848	10/02/2022	7,20
	53445374K	370	09/02/2022	4,60

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	TERCERO	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
	05205331V	9854	09/02/2022	4,40
	51408168V	6332	19/01/2022	20,00
	51639885D	7602	19/01/2022	16,20
	50069082Z	8101	20/01/2022	7,80
	50126627J	7630	19/01/2022	7,50
	1933940P	7430	20/01/2022	17,75
	B86971843	236080	20/01/2022	20,00

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	TERCERO	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
J/2022/16	8947191F	3505	17/03/2022	6,10
	46920867Q	871	15/03/2022	5,45
	B84272418	21	15/03/2022	32,43

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	TERCERO	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
J/2022/22	3078887S	6731	01/04/2022	11,05
	7229998V	627	31/03/2022	12,50
	51048540V	4422	29/03/2022	10,15
	50191963Y	8948	29/03/2022	12,30
	7214116V	11826	31/03/2022	12,00
	51066381X	6257	17/03/2022	3,90
	B16606676	434267	17/03/2022	32,70
	51889406A	3126	05/04/2022	6,65
	49012543A	3341	05/04/2022	8,45
	20254621Q	3055	05/04/2022	5,80
	50057063R	4940	05/04/2022	6,75
	50032386A	1152	05/04/2022	5,30

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	TERCERO	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
J/2022/23	52505095M	4647	05/04/2022	13,10
	---	---	----	14,90
	1103165Q	4326	05/04/2022	11,00

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	TERCERO	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
J/2022/33	2707013M	14442	06/05/2022	6,05
	50706445R	9628	06/05/2022	18,50
	7865598N	7358	11/05/2022	23,90



## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2022

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	TERCERO	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
J/2022/34	64368	1324	11/05/2022	17,60
	70163342W	79	13/05/2022	18,70

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	TERCERO	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
J/2022/43	46921623J	550	15/03/2022	5,85
	6061	1894435	15/03/2022	11,15

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	TERCERO	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
J/2022/45	2214197X	3060	05/04/2022	3,95
	4588090G	7253	05/04/2022	8,45
	A08197931	1231/0607/607	05/04/2022	25,10

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	TERCERO	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
J/2022/51	2550	1505	02/07/2022	35,00

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	TERCERO	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
J/2022/53	25140650V	701	05/07/2022	17,45
	---	----	07/07/2022	19,80
	25186653C	827	04/07/2022	8,70

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	TERCERO	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
J/2022/76	2253059W	7546	04/10/2022	28,25
	51420721N	13269	05/10/2022	25,00
	1105533S	616	05/10/2022	17,00
	51890198J	13068	05/10/2022	15,60

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	TERCERO	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
J/2022/74	7490765X	7624	05/10/2022	6,85
	50442384A	13956	04/10/2022	25,75
	680959K	2243	05/10/2022	21,75
	11824359J	4989	06/10/2022	27,30
	2535734F	8562	06/10/2022	8,55
	29087662E	1623	21/09/2022	21,65
	-----	719	20/09/2022	11,35
	-----	-----	21/09/2022	26,90

Los justificantes de gasto deben reunir los requisitos exigidos en el artículo 4 y 7.1.a) del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En relación a los resultados obtenidos del control de las **cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert**, se debe señalar que:

En el ejercicio 2022, y de acuerdo a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, se tramitaron pagos a justificar y anticipos de caja fija, según se detalla a continuación:

CUENTAS JUSTIFICATIVAS TOTALES	NÚMERO
ANTICIPOS DE CAJA FIJA	12

Del análisis de los informes emitidos por la Intervención ha resultado:

	CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE ANTICIPOS CAJA FIJA
Nº DE INFORMES CONFORMES	11
Nº DE INFORMES CON SALVEDADES	1

De las cuentas justificativas de anticipos de caja fija, algunas de ellas con multiplicación presupuestaria, se obtienen los siguientes resultados:

A) De los informes favorables:

**ANTICIPO CAJA FIJA**

Habilitada: Virginia Nicolás Segura

Cuenta Justificativa	Fecha	Descripción	Nº Relación	Importe Total
2022/1	03/06/2022	REPOSICIÓN NÚM. 1 DEL A.C.F	J/2022/1	5,80 €
2022/2	03/06/2022	REPOSICIÓN NÚM. 2 DEL A.C.F	J/2022/2	6,70 €
2022/3	03/06/2022	REPOSICIÓN NÚM. 3 DEL A.C.F	J/2022/3	8,60 €
2022/4	27/06/2022	REPOSICIÓN NÚM. 4 DEL A.C.F	J/2022/4	5,75 €
2022/6	27/06/2022	REPOSICIÓN NÚM. 6 DEL A.C.F	J/2022/6	39,70 €
2022/7	19/08/2022	REPOSICIÓN NÚM. 7 DEL A.C.F	J/2022/7	14,05 €
2022/8	30/09/2022	REPOSICIÓN NÚM. 8 DEL A.C.F	J/2022/8	4,50 €
2022/9	25/10/2022	REPOSICIÓN NÚM. 9 DEL A.C.F	J/2022/9	2,85 €
2022/10	17/11/2022	REPOSICIÓN NÚM. 10 DEL A.C.F	J/2022/10	7,40 €
2022/11	17/11/2022	REPOSICIÓN NÚM. 11 DEL A.C.F	J/2022/11	2,90 €

Cuenta Justificativa	Fecha	Descripción	Nº Relación	Importe Total
2022/12	05/12/2022	REPOSICIÓN NÚM. 12 DEL A.C.F	J/2022/12	4,56 €
<b>Total</b>			<b>11</b>	<b>102,81 €</b>

B) De los informes con Salvedades:

**ANTICIPO CAJA FIJA**

Habilitada: Virginia Nicolás Segura

Cuenta Justificativa	Fecha	Descripción	Nº Relación	Importe Total
2022/5	28/06/2022	REPOSICIÓN NÚM. 5 DEL A.C.F	J/2022/5	17,20 €

C) Respecto al informe con salvedades, indicar que corresponden a incumplimientos en los requisitos establecidos para los justificantes de gasto.

El gasto incluido en la referida cuenta justificativa corresponde a almuerzos de trabajo, dietas y gastos de locomoción del personal, que incluyen la factura de la relación siguiente:

NÚMERO RELACIÓN CONTABLE	TERCERO	Nº DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
J/2022/5	21348722F	---	26/05/2022	17,20

El justificante de gasto debe reunir los requisitos exigidos en el artículo 4 y 7.1.a) del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

**2.4.2. REVISIÓN DE LAS DOTACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS EN LOS EJERCICIOS 2015 (DESDE INICIO DE MANDATO) A 2018.**

Esta Intervención General emitió los siguientes informes de Control Financiero relativos a los reintegros de las dotaciones de los Grupo Políticos, a solicitud del Centro Gestor Presidencia, con la finalidad que pudiera iniciarse el procedimiento de reintegro tal y como indica el artículo 42.2 de la Ley General de Subvenciones:

- Informe de fecha 11 de enero de 2022, relativa a la liquidación definitiva del reintegro de la dotación concedida para la anualidad 2015 (desde inicio de mandato) al Grupo Ciudadanos y no adscrito.

- Informe de fecha 24 de enero de 2022, relativa a la liquidación definitiva del reintegro de la dotación concedida para las anualidades 2015 (desde inicio de mandato) y 2016, y del reintegro de la revisión de las cuentas justificativas de 2015 (desde inicio de mandato) a 2018, del Grupo Popular.
- Informe de fecha 24 de enero de 2022, relativa a la liquidación definitiva del reintegro de la dotación concedida para las anualidades 2015 (desde inicio de mandato) y 2016, y del reintegro de la revisión de las cuentas justificativas de 2015 (desde inicio de mandato) a 2018, del Grupo Socialista.
- Informe de fecha 24 de enero de 2022, relativa a la liquidación definitiva del reintegro de la dotación concedida para las anualidades 2015 (desde inicio de mandato) y 2016, del Grup Compromis.
- Informe de fecha 10 de junio de 2022, relativa a la liquidación definitiva del reintegro de la dotación concedida para las anualidades 2015 (desde inicio de mandato) y 2016, del Grup Esquerra Unida País Valencià

Asimismo, esta Intervención General emitió los siguientes informes de Control Financiero relativos a los reintegros de las dotaciones de los Grupo Políticos, a solicitud del Centro gestor Presidencia, con la finalidad que pudiera iniciarse el procedimiento de reintegro tal y como indica el artículo 42.2 de la Ley General de Subvenciones:

- Informe de fecha 10 de junio de 2022, relativa a la liquidación definitiva del reintegro de la dotación concedida para las anualidades 2017 y 2018, del Grupo Socialista.
- Informe de fecha 10 de junio de 2022, relativa a la liquidación definitiva del reintegro de la dotación concedida para las anualidades 2017 y 2018, del Grupo Popular
- Informe de fecha 10 de junio de 2022, relativa a la liquidación definitiva del reintegro de la dotación concedida para las anualidades 2017 y 2018, del Grup Compromis
- Informe de fecha 10 de junio de 2022, relativa a la liquidación definitiva del reintegro de la dotación concedida para las anualidades 2017 y 2018, del Grup Esquerra Unida País Valencià

En relación con los informes definitivos emitidos y los informes de control financiero de los reintegros, resultado de las fiscalizaciones de las dotaciones

económicas a los Grupos Políticos de esta Diputación de Alicante de los ejercicios 2015 (desde inicio de mandato) a 2018, así como los resultados de las revisiones y el análisis de la cuenta justificativa respecto de los fondos asignados por Diputación relativo a los ejercicios 2015 (desde inicio del mandato) a 2018 y transferidos a sus agrupaciones políticas provinciales, el departamento de Intervención de la Excm. Diputación de Alicante en fecha 28 de junio de 2022 solicitó al departamento de Presidencia de la Excm. Diputación de Alicante que nos informara sobre el estado de las notificaciones de las resoluciones de reintegro a cada Grupo Político. Así, este departamento de Presidencia, en fecha 29 de junio de 2022, nos comunicó que las resoluciones y las correspondientes liquidaciones habían sido trasladadas a los Grupos Políticos interesados.

En cuanto a las Diligencias de Investigación 74/2021 de la Fiscalía Provincial de Alicante, relativo a una comunicación que la fiscalía notificó a esta Corporación el 12 de enero de 2022, esta Intervención General aportó al Servicio de lo Contencioso de la Diputación, para este servicio se lo remitiera a la Fiscalía Provincial, la documentación correspondiente solicitada, que era continuación a la que se remitió por esta Intervención, al oficio de fecha 30 de julio de 2021 de la Fiscalía Provincial de Alicante, respecto a estas Diligencias de Investigación 74/2021.

En relación con el oficio de fecha 12 de julio de 2021 dictado por el Tribunal de Cuentas, Presidencia de la Sección de Enjuiciamiento, Unidad de Actuaciones Previas a la Exigencia Jurisdiccional de Responsabilidades Contables – Actuaciones Previas nº: 84/21 – actuaciones que se siguen como consecuencia de la Acción Pública Nº A33/2020 –, en el que se solicitaba un informe y unas certificaciones, sobre una cuestiones que formulaba este Tribunal de Cuentas, esta Intervención General en fecha 5 de agosto de 2022, para completar el cumplimiento de lo solicitado por este Tribunal de Cuentas, emitió un informe aclaratorio de todas las cuestiones planteadas que ya fueron contestadas en fecha 01 de septiembre de 2021.

### **2.4.3. GRUPO LOCAL**

#### **A) O.A. INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT**

La información se encuentra recogida en el apartado anterior de este informe al ser computada junto con los datos de la Diputación.

## **B) O.A. CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN**

Durante el año 2022, por la intervención de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se han realizado las siguientes actuaciones de control permanente previo (no planificable), conforme a las categorías incluidas en el artículo 45 de la instrucción de control interno.

“.../...”

*a) Sobre las Bases de las convocatorias de subvenciones no se ha realizado ninguna actuación.*

*b) El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos se han llevado a cabo 6 Informes:*

*-Informe intervención presupuesto 2023.*

*-Informe estabilidad presupuesto 2023.*

*-Informe de intervención presupuesto prorrogado 2022 para 2023.*

*-Informe de intervención modificación crédito nº 1, “Incorporación de remanentes de crédito”.*

*-Informe de intervención modificación crédito nº 2, “Suplementos de créditos”.*

*-Informe de intervención modificación de créditos nº 3, “Suplementos de créditos”.*

*c) Referente a la emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito no se ha realizado ninguna actuación.*

*d) La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto, se han emitido dos Informes:*

*- Liquidación presupuesto ejercicio 2021.*

*- Estabilidad liquidación presupuesto 2021.*

*e) La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económica-financiera o presupuestaria sean solicitados por la Presidencia, por un tercio de los Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exige una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas, no se ha emitido ninguno.*

f) Informes emitidos en materia económico-financiera y presupuestaria se han emitido seis informes:

- 4 informes de periodo medio de pago.
- 1 informe de rectificación inventario al 31/12/2021.
- 1 informe de intervención Reconocimiento extrajudicial de créditos.

5. Cuentas a Justificar: No se han realizado ninguna orden de pago a justificar.

6. Anticipos de caja Fija: No se ha constituido durante el 2022 ningún anticipo de caja fija ni existen en este Organismo.

.../..."

### C) O.A. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención Delegada de este Organismo Autónomo:

".../..."

-Actuaciones de control permanente:

<b>INFORMES DE CONTROL PERMANENTE PREVIO (ART. 45.3 ICI)</b>	<b>TOTAL INFORMES</b>
Transferencias de crédito	4
Créditos extraordinarios, suplementos y bajas	3
Incorporación de remanentes	1
Generación de créditos	2
Liquidación presupuesto 2021	1
Cuenta General 2021	1
Presupuesto 2023	2
Estabilidad presupuestaria	7
Pagos a justificar y ACF	18
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>

.../..."

### D) O.A. SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE.

Durante 2022, por la intervención delegada de Suma. Gestión Tributaria, se han realizado las siguientes actuaciones de control permanente (no planificado), conforme a las categorías incluidas en el artículo 45 de la instrucción de control interno:



“.../...”

- a) *Las Bases de las convocatorias de las subvenciones. Ninguna.*
- b) *El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de éstos: 7 Informes.*

Ntra. referencia

002/MODP/2022 *Modificación de Crédito 01/2022*  
038/MODP/2022 *Modificación de Crédito 02/2022*  
137/MODP/2022 *Modificación de Crédito 03/2022*  
140/PRES/2022 *Informe Presupuesto 2023*  
141/PRES/2022 *Informe Presupuesto 2023 Inf. Estabilidad*  
164/MODP/2022 *Modificación de Crédito 04/2021*  
167/PRES/2022 *Prórroga Presupuesto 2022 para 2023*

- c) *La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito: 2 informes.*

161/TES/2022 *Autorización Operación Tesorería 2023*  
190/TES/2022 *Adjudicación Operación Tesorería 2023.*

- d) *La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto: 2 informes.*

023/PRES/2022 *Liquidación presupuesto 2021*  
024/PRES/2021 *Liquidación presupuesto 2021– Estabilidad*

- e) *La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria sean solicitados por la Presidencia, por un tercio de los Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas. No se ha emitido ninguno.*

- f) *Los informes y certificados emitidos en materia económico-financiera y presupuestaria. 25 informes*

Ntra. referencia

001/PMP/2022 *Informe PMP Diciembre 2021*  
004/PRES/2022 *Información 4 trim 2021 MINHAP*  
020/PMP/2022 *Informe PMP Enero 2022*  
022/CI/2022 *Informe Rtdos F. int.dar cta. Liquidac PLENO.*

Ntra. referencia

23/PRES/2022	Informe Intervención Liquidación Presupuesto 2021
039/PMP/22	Informe PMP Febrero 2022
43/PRES/2022	Informe seguimiento IFS a dic. 2021
53/INV/2022	Informe Intervención Inventario 2021
61/PMP/22	Informe PMP Marzo 2022
69/CONS/2022	Información 1 trim CONSEJO RECTOR Ejecución Presupuesto
71/CI/2022	Informe resumen de Control Interno de 2021
73/PRES/2022	Información 1 trim 2022 MINHAP
75/PMP/22	Informe PMP Abril 2022
85/PMP/22	Informe PMP Mayo 2022
94/CI/2022	Informe anual evaluación cumplim. morosidad 2021
104/PMP/22	Informe PMP Junio 2022
112/CONS/2022	Información 2 trim CONSEJO RECTOR Ejecución Presupuesto
113/PRES/2022	Información 2 trim 2022 MINHAP
120/PMP/22	Informe PMP Julio 2022
134/PMP/22	Informe PMP Agosto 2022
147/PMP/22	Informe PMP Septiembre 2022
151/PRES/2022	Información 3 trim 2022 MINHAP
154/CONS/2022	Información 3 trim CONSEJO RECTOR Ejecución Presupuesto
160/PMP/22	Informe PMP Octubre 2022
173/PMP/22	Informe PMP Noviembre 2022

g) *El informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.*

Cuentas a Justificar: *No se ha realizado ninguna orden de pago a justificar*

Anticipos de Caja Fija: *durante 2022 no se ha constituido ningún anticipo de caja fija ni tampoco se ha modificado el existente. En 2022 se emitió el informe 25/CI/2022 para dar cuenta de los resultados del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija, junto con la liquidación del presupuesto de 2021.*

*En 2023, se ha emitido el informe 13/CI/2023 para dar cuenta de los resultados del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija, junto con la liquidación del presupuesto de 2022.*

*En este informe se indica que en 2022 se tramitaron un total de 6 cuentas justificativas, por multiaplicación presupuestaria, es decir,*

*justifican gastos correspondientes a varias aplicaciones presupuestarias de manera simultánea, todas ellas con informes favorables, según el siguiente detalle:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL IMPORTES	CUENTAS JUSTIFICATIVAS
01 932 22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.097,04	5
03 932 21600 MANT. EQ. PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.816,31	3
03 932 22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.493,86	4
03 932 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	556,60	1
04 932 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	51,00	1
06 932 16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	958,74	2
06 932 23120 LOCOMOCIONES DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	82,05	3
07 932 22502 TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	120,20	1
07 932 22603 PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	1.541,20	6
07 932 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	3.619,82	3
07 932 35900 OTROS GASTOS FINANCIEROS	15,00	1
08 932 22603 PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	27.203,00	5
<b>TOTALES</b>	<b>42.554,82</b>	<b>35</b>

.../...

**E) O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO.**

Durante el año 2022, por la intervención del Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero, se han realizado las siguientes actuaciones de control permanente previo (no planificable), conforme a las categorías incluidas en el artículo 45 de la instrucción de control interno.

“.../...”

- a) *Las Bases de las convocatorias de las subvenciones: ninguna.*
- b) *El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos, se han emitido seis informes:*
  - Informe intervención presupuesto 2023.
  - Informe estabilidad presupuesto 2023.
  - Informe Plantilla Orgánica del Instituto de la Familia 2023.
  - Informe Relación de Puestos de Trabajo del Instituto de la Familia 2023.
  - Informe de intervención presupuesto prorrogado 2022 para 2023.

*-Informe de intervención Modificación crédito nº 1, "Incorporación remanentes de crédito 2021"*

*c) La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito: Ninguno.*

*d) La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto, se han emitido dos informes:*

*-Liquidación presupuesto ejercicio 2021.*

*-Estabilidad liquidación presupuesto 2021.*

*e) La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económica-financiera o presupuestaria sean solicitados por la Presidencia, por un tercio de los Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exige una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas: no se ha emitido ninguno.*

*f) Los informes emitidos en materia económico-financiera y presupuestaria, se han emitido siete informes:*

*-4 informes de periodo medio de pago*

*-1 informe de rectificación inventario al 31/12/2021.*

*-2 Informes de reconocimiento extrajudicial de créditos.*

*5. Cuentas a Justificar: No sean realizado ninguna orden de pago a justificar.*

*6. Anticipos de caja Fija: No se ha constituido durante el 2022 ningún anticipo de caja fija ni tampoco se ha modificado el existente.*

*Durante el ejercicio 2022 se ha realizado la intervención de una única cuenta justificativa de anticipos de caja fija, con multiaplicación presupuestaria, es decir, justifican gastos correspondientes a varias aplicaciones presupuestarias, siendo su detalle el siguiente:*

<i>ANTICIPO DE CAJA FIJA</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Reposición 1</i>	<i>231.2130000/REPARACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE</i>	<i>477,95 €</i>
	<i>231.2312000/LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO.</i>	<i>44,80 €</i>

ANTICIPO DE CAJA FIJA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	231.2269900/OTROS GASTOS DIVERSOS	119,67 €
	231.2260600/REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	327,16 €
	<b>TOTAL</b>	<b>969,58 €</b>

.../...”

**F) CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).**

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención de este Consorcio:

“.../...”

*Durante 2022, en el ejercicio del control permanente y teniendo en cuenta el libro de informes de intervención del aplicativo informático de GESTIONA, se han realizado las siguientes:*

• *Control permanente previo, no planificable, emitiéndose 49 informes, con el siguiente detalle (atribuidas por el ordenamiento jurídico):*

Descripción tipo informe	Número emitido
<i>Informe de proyectos de presupuestos (incluye estabilidad presupuestaria, económico-financiero, de intervención de requisitos legales, prórroga presupuesto)</i>	5
<i>Informe resumen control interno</i>	1
<i>Informe de liquidación de presupuesto y cuenta General de 2020(incluye estabilidad presupuestaria, económico-financiero, de intervención de requisitos legales, informe art 148.1.f y g y destino superávit)</i>	4
<i>Contratación</i>	19
<i>Modificaciones presupuestarias</i>	14
<i>Reconocimiento extrajudicial</i>	3
<i>Marco presupuestario</i>	1
<i>Informe anual morosidad</i>	1
<i>Gestión inventario de bienes y derechos</i>	1

.../...”

**G) CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.**

Durante el 2022, por la Intervención del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, se ha realizado las siguientes actuaciones de control permanente:

“.../...”

a) *Elaboración de 3 informes que conforman el expediente del Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 2023, así como de cada uno de los expedientes de modificación de créditos del Presupuesto 2022, siendo estos un total de 29 informes.*

*1 Informe independiente de Estabilidad presupuestaria*

b) *Emisión de informes para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2021:*

- *1 Informe Liquidación Presupuesto 2021*
- *2 Informes de regularización para el cierre de 2021*
- *1 Informe inversiones financieramente sostenibles*

c) *La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria han sido solicitados por la presidencia: 1 Informe en materia de crecimiento del Presupuesto, 1 Informe en materia de Carrera Profesional, 1 Informe acerca de la viabilidad de un Convenio de microsismicidad, 1 Informe para requerimiento de deuda a la Generalitat Valenciana, 1 Informe para requerimiento aportación anual a la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios.*

d) *Emisión de informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria, tales como Informes para la elaboración de la Cuenta General 2021 (Informe aprobación expediente e Informe de subsanación), certificaciones tales como las emitidas acerca del remanente afectado a solicitud del Departamento de Contratación certificados de deuda para los Ayuntamientos que lo solicitan a efectos de presentar subvención en Diputación, certificaciones trimestrales de ejecución presupuestaria a solicitud de la Generalitat Valenciana.*

e) *Elaboración de Instrucciones varias dirigidas a los centros gestores en materia de gestión presupuestaria, como por ejemplo Instrucción para el cierre del ejercicio 2021 y apertura del 2022. En dicha Instrucción dirigida a los Centros Gestores de esta Entidad se fijan plazos que posibiliten la agilización de*

*los trámites necesarios para la Liquidación y cierre del ejercicio, en ella también se señala la obligación del registro y control de la Cuenta 413 y se fijan las pautas y plazos para la realización por los Centros Gestores de las “Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto (OPA)”*

*f) Respetto del control de la morosidad:*

*Requerimientos mensuales a los departamentos gestores respecto de las facturas pendientes del reconocimiento de la obligación, en virtud de lo establecido en la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y emisión de los Informes trimestrales elaborados por la jefe de negociado de gastos y Tasas donde se recaban las facturas que llevan más de 3 meses desde su recepción y conformidad sin haber tramitado el reconocimiento de la obligación y enviadas a la Interventora.*

*g) En el contexto de la información que se suministra periódicamente al Ministerio de Hacienda: Seguimiento de la ejecución presupuestaria, elaboración de Informe explicativo de las desviaciones en la “Líneas fundamentales del Presupuesto”, información económica para Diputación acerca del cumplimiento de objetivos de la estabilidad y Regla del gasto.*

*h) De conformidad con señalado en el artículo 32.5 e) del Real decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la actuación de control permanente “análisis de los sistemas y procedimientos de gestión” en concordancia con el apdo f) “revisión de los sistemas informáticos de gestión” cabe señalar dos aspectos importantes a considerar:*

*-No se explota por el departamento de RRHH el módulo de gestión de la plantilla desde el aplicativo Ginpix7 a lo cual se ha instado a ese departamento en varias ocasiones dado que de ello resultaría un mayor y más eficaz control de la plantilla presupuestaria.*

*i) Cuentas a justificar:*

Nº Operación Pago	Fecha Pago	Importe Pago	Justificado + Reintegrado	Fecha Justificación	Texto Explicativo
220220000836	03/03/2022	14.300,00	14.300,00	25/05/2022	Celebración San Juan de Dios (Patrón de Bomberos) y Memorial José Laguia 2022 (Dto. 2022-207)



Nº Operación Pago	Fecha Pago	Importe Pago	Justificado + Reintegrado	Fecha Justificación	Texto Explicativo
220220004676	05/08/2022	647,35	647,35	28/10/2022	PAGO A JUSTIFICAR ABONO PORTES MADRID-ALICANTE 25 DEPÓSITOS GNC PARA PRÁCTICAS FORMACIÓN

*j) Anticipos de Caja Fija: En 2022 se tramitaron un total de VEINTIOCHO (28) cuentas justificativas en el año por importe total de 7.229,61 euros, por lo que se informa de éstas conforme a los artículos 25 y 27 del Real Decreto 424/2017, todas ellas con informe favorable, según el siguiente detalle:*

Cuenta Justificativa		Importe
2022/1	REPOSICIÓN 01/2022 - BUTANO MARINA ALTA-VINALOPÓ Y GASOLINA V.B AJA	571,82
2022/2	REPOSICIÓN CAJA FIJA Nº 02/2022 - L.M reparación vehículo y embarcación - Denia	137,03
2022/3	REPOSICIÓN CAJA FIJA Nº 3/2022 - L.A. (butano y otros gastos funcionamiento)	431,71
2022/4	REPOSICIÓN CAJA FIJA Nº 04/2022 - LM informáticos (certificado electrónico FNMT)	20,32
2022/5	REPOSICIÓN CAJA FIJA Nº 05/2022 - Formación (parking curso Madrid)	23,70
2022/6	REPOSICIÓN CAJA FIJA Nº 06/2022 - RRHH (parking/taxi)	45,40
2022/7	REPOSICIÓN 07/2022 - COMPRA CONSUMIBLES CAFETERA DE ÁREA INSTITUCIONAL - (PR)	178,80
2022/8	REPOSICIÓN Nº 08/2022 L.A. butano y varios de funcionamiento Elda y Benissa	375,95
2022/9	REPOSICIÓN Nº 09/2022 - Infraestructuras (materiales para instalaciones parque de Denia)	56,17
2022/10	REPOSICIÓN Nº 10/2022 CAJA FIJA - LM mantenimiento vehículos	166,64
2022/11	REPOSICIÓN Nº 11/2022 CAJA FIJA - FORMACIÓN parking	25,10
2022/12	REPOSICIÓN Nº 12/2022 CAJA FIJA - RRHH parking asistentes Consejo Gob. y reuniones	30,65
2022/13	REPOSICIÓN CAJA FIJA Nº 13/2022 - Avituallamiento incendio Elda	16,00
2022/14	REPOSICIÓN CAJA FIJA Nº 14/2022 - L.A. (componentes electró. reparac. TV)	60,83
2022/15	REPOSICIÓN Nº 15/2022 CAJA FIJA - L.A. butano Benissa y Denia	58,65
2022/16	CTA JUSTIFC Nº 16/2022 PRESID- (Ayuda humanitaria UCRANIA - gastos combustible y peajes).	3.818,05
2022/17	REPOSICIÓN CAJA FIJA Nº 17/2022 - L.A. (butano y enmarcado planos)	615,57
2022/18	REPOSICIÓN CAJA FIJA Nº 18/2022 - LM ( Renovación dominio y tarjeta FNMT)	41,02
2022/19	REPOSICIÓN Nº 19 CAJA FIJA 2022 - L.O. grifo encimera parque Denia	37,03
2022/20	REPOSICIÓN Nº 20 CAJA FIJA 2022 - PR consumibles sala presidencia	40,00
2022/21	REPOSICIÓN Nº 21 CAJA FIJA 2022 - RRHH (parking asistencia Consejo Gob. y reuniones)	15,15
2022/22	REPOSICIÓN CAJA FIJA Nº 22/2022 - L.M. terrestres	45,06
2022/23	REPOSICIÓN CAJA FIJA Nº 23/2022 - Avituallamiento retén incendio Villena PUA 6066	40,00
2022/24	REPOSICIÓN CAJA FIJA Nº 24/2022 - BUTANO B VINALOPÓ Y VARIOS FUNCIONAMIENTO	79,46
2022/25	REPOSICIÓN CAJA FIJA Nº 25/2022 - Liquidación licencias gmail y funda móvil para cabo	83,91
2022/26	REPOSICIÓN CAJA FIJA Nº 26/2022 - PR (consumibles sala reunión Presidencia)	200,18
2022/27	REPOSICIÓN CAJA FIJA Nº 27/2022 - FO (material curso AFD)	15,41
		<b>7.229,61</b>

*Por último, es importante destacar que está previsto que se lleve a cabo cuando sea posible la migración de datos del programa de gestión de la contabilidad, GPA y firmadoc (entorno Citrix) al servicio BL Cloud de Berger-Levrault. Esto tiene implicaciones importantes para el órgano interventor de esta entidad en cuanto que el departamento de Informática de Diputación dejará de ofrecernos el necesario soporte.*

*Y teniendo en cuenta que no disponemos de un servicio de Informática propio, se requiere de la Diputación que hasta que no pueda implantarse dicho servicio tengamos la necesaria colaboración en materia de soporte informático para la resolución de incidencias que pudieran surgir en la gestión y uso de los aplicativos mencionados. .../...”*

Por parte de la Intervención General se traslada esta última parte del informe del Consorcio al Departamento de Informática de la Diputación de Alicante, a lo que el Director del Área de Innovación y Agenda Digital ha informado lo siguiente:

*“Al respecto de lo indicado por el Consorcio de Bomberos en el informe resumen de control interno, informar:*

*El Consorcio de Bomberos trasladó hace varios años al departamento de Informática y Telecomunicaciones de la Diputación, que iba a iniciar un proceso de independización tecnológica de la ésta.*

*A raíz de dicha iniciativa, se mantuvieron reuniones entre las dos partes para conocer el proyecto y ayudar en dicho proceso de independización. Entre las actuaciones realizadas se emitió un informe dirigido al Consorcio con los aspectos a tener en cuenta, sobre diferentes áreas de actuación:*

- *Plataformas hardware.*
- *Aplicaciones software.*
- *Seguridad.*
- *Telecomunicaciones y redes.*
- *Servicios de soporte.*
- *Personal necesario (interno/externo)*

*En consecuencia, el Consorcio de Bomberos ha estado dando pasos en el proceso de independización en las diferentes áreas de actuación indicadas.*

*Concretamente, en relación a lo indicado en el informe resumen de control interno sobre los servicios relacionados con la Intervención del Consorcio, indicar que se ha venido apoyando al Consorcio de Bomberos para la*

*migración de estos servicios desde el año 2021, ayudando en la redacción de los pliegos de condiciones del servicio que denominan “BL Cloud de Berger-Levrault”, hasta llegar a la contratación del proyecto. De igual forma, se ha apoyado en la fase de ejecución a principios del año 2022, con un primer intento de puesta en marcha en abril de 2022, puesta en marcha que se retrasó en diferentes ocasiones hasta su abandono en julio de ese año, no teniendo más información a día de hoy.*

*En cuanto al apoyo que se requiere en el informe resumen de control interno, indicar que hasta que se ejecute dicho proyecto de migración al servicio “BL Cloud de Berger-Levrault”, desde el departamento de Informática y Telecomunicaciones se les dará apoyo con unas condiciones restringidas, debido a la problemática que actualmente concurre al respecto de los recursos disponibles en este departamento, problemática de la que es partícipe la propia Intervención General de la Diputación. En todo caso, el Consorcio de Bomberos no debería dilatar esta situación, ya que el apoyo solicitado no se puede garantizar en los términos esperados por la entidad.*

*Indicar a su vez, que en el momento en que retome y ejecute la migración al servicio “BL Cloud de Berger-Levrault”, desde el departamento de Informática y Telecomunicaciones de la Diputación no se podrá dar ningún servicio de soporte tal y como se acordó en su momento, debiendo contratar dichos servicios con el proveedor.”*

#### **H) CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ**

Durante 2022, por la Intervención del Consorcio, se han realizado las siguientes actuaciones de control permanente previo (no planificable), conforme a las categorías incluidas en el artículo 45º de la instrucción de control interno:

“.../...”

<b>Tipo de Expediente</b>	<b>Nº Expedientes</b>
<i>Expedientes de aprobación del Presupuesto</i>	<i>1</i>
<i>Expedientes de Modificación de Créditos</i>	<i>3</i>
<i>Informe de Liquidación del ejercicio 2021</i>	<i>1</i>
<i>Suministro de información al Ministerio de Hacienda sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021</i>	<i>1</i>

<i>Tipo de Expediente</i>	<i>Nº Expedientes</i>
<i>Suministro de información al Ministerio de Hacienda sobre el presupuesto inicial y los 4 trimestres del ejercicio</i>	<i>5</i>
<i>Suministro de información al Ministerio de Hacienda de la información sobre los Planes Presupuestarios a Medio Plazo, con referencia al periodo 2023-2025</i>	<i>1</i>
<i>Informes de Morosidad de los 4 trimestres del ejercicio 2022</i>	<i>4</i>

*Cuentas justificativas de pagos a justificar: Durante 2022 no se ha realizado ningún pago a justificar.*

*Anticipos de Caja Fija: Durante 2022 no se ha constituido ningún anticipo de caja fija.*

*.../...*

***1) CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COMARCA DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).***

Durante 2022, por la Intervención del Consorcio, se han realizado las siguientes actuaciones de control permanente previo (no planificable), conforme a las categorías incluidas en el artículo 45º de la instrucción de control interno:

*“.../...”*

*a) El informe del proyecto de presupuesto 2022 y de los expedientes de modificación de éste por generación de crédito e incorporación de remanentes provenientes del ejercicio anterior.*

*b) La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2022.*

*c) La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria sean solicitados por la Presidencia, por un tercio de los representantes municipales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas. Ninguno.*

d) *Los informes y certificados emitidos en materia económico-financiera y presupuestaria. Ninguno.*

e) *Informes de diversas materias, entre los que destacan los de periodo medio de pago, los informes trimestrales de estabilidad para el Ministerio.*

....

E) *Cuentas a Justificar: No se ha realizado ninguna orden de pago a justificar.*

F) *Anticipos de Caja Fija: Durante 2022 no se ha constituido ningún anticipo de caja fija ni tampoco se ha modificado el existente.*

*No se ha tramitado ninguna cuenta justificativa durante el ejercicio.*

.../..."

**J) CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA MARINA ALTA**

Durante 2022, por la Intervención del Consorcio, se han realizado las siguientes actuaciones de control permanente previo (no planificable), conforme a las categorías incluidas en el artículo 45º de la instrucción de control interno:

“.../...”

<i>Expedientes de Control Permanente Previo no planificable</i>	<i>Nº Expedientes</i>
<i>Expedientes de Presupuesto</i>	<i>3</i>
<i>Expedientes de Modificación de Créditos</i>	<i>2</i>
<i>Informe de Liquidación</i>	<i>2</i>
<i>Informe Cuenta General</i>	<i>1</i>
<i>Expedientes de Morosidad</i>	<i>4</i>
<i>Informe anual morosidad</i>	<i>1</i>

*Cuentas a justificar: no se tramitó ningún pago a justificar.*

*Anticipos de Caja Fija: no se tramitó ningún anticipo de caja fija.*

.../..."

**K) CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA MARINA BAJA**

Durante 2022, por la Intervención del Consorcio, se han realizado las siguientes actuaciones de control permanente previo (no planificable), conforme a las categorías incluidas en el artículo 45º de la instrucción de control interno:

“.../...”

<i>Tipo de Informes de Control Permanente Previo (No Planificable) 2022</i>	<i>Nº Informes</i>
<i>Informe de prórroga Presupuesto</i>	<i>1</i>
<i>Informes presupuesto</i>	<i>2</i>
<i>Informes de Modificación de Créditos</i>	<i>10</i>
<i>Informes de Liquidación</i>	<i>2</i>
<i>Informe Cuenta General</i>	<i>1</i>
<i>Informes Morosidad</i>	<i>5</i>

- *Cuentas a justificar: Durante 2022 no se ha realizado ningún pago a justificar.*
- *Anticipos de Caja Fija: Durante 2022 no se ha constituido ningún anticipo de caja fija.*

.../...”

#### **L) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6, ÁREA DE GESTIÓN A1**

Durante 2022, por la Intervención del Consorcio, se han realizado las siguientes actuaciones de control permanente previo (no planificable), conforme a las categorías incluidas en el artículo 45º de la instrucción de control interno:

“.../...”

<i>Tipo de Informes de Control Permanente Previo (No Planificable)</i>	<i>Nº Informes</i>
<i>Informe de prórroga Presupuesto</i>	<i>1</i>
<i>Informes presupuesto</i>	<i>1</i>
<i>Informes de Modificación de Créditos</i>	<i>1</i>
<i>Informe modificación RPT</i>	<i>1</i>
<i>Informes de Liquidación</i>	<i>1</i>
<i>Informe Cuenta General</i>	<i>1</i>
<i>Informes Morosidad</i>	<i>4</i>

*Cuentas a justificar: Durante 2022 no se ha realizado ningún pago a justificar.*

*Anticipos de Caja Fija: Durante 2022 no se ha constituido ningún anticipo de caja fija.*

.../...”

**M) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 7, ÁREA DE GESTIÓN A2**

Durante 2022, por la Intervención del Consorcio, se han realizado las siguientes actuaciones de control permanente previo (no planificable):

“.../...”

**b.1) Control Financiero Permanente NO PLANIFICABLE:**

*Durante 2022, por la Intervención del Consorcio, se han realizado las siguientes actuaciones de control permanente previo (no planificable), conforme a las categorías incluidas en el artículo 45º de la instrucción de control interno:*

<i>Tipo de Expediente de Control Permanente Previo (No Planificable) 2022</i>	<i>Nº Expedientes</i>
<i>Expedientes de Presupuesto</i>	<i>3</i>
<i>Expedientes de Modificación de Créditos</i>	<i>3</i>
<i>Informe de Liquidación</i>	<i>2</i>
<i>Informe Cuenta General</i>	<i>1</i>
<i>Expedientes de Morosidad (Trimestrales)</i>	<i>4</i>
<i>Informe Anual de morosidad</i>	<i>1</i>

- *Cuentas justificativas de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija: Durante 2022 no se ha realizado ningún pago a justificar ni se ha constituido ningún Anticipo de Caja Fija.*

.../...”

**N) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 8, ÁREA DE GESTIÓN A3.**

En cuanto a los expedientes de control permanente previo (no planificable), durante el ejercicio 2022 se han tramitado los siguientes:

Tipo de expediente de control permanente previo (no planificable)	Nº expedientes
Expedientes de Presupuesto	1
Expedientes de Modificación de Créditos	11
Informe de Liquidación	1
Informe de Cuenta General	1
Expedientes de Morosidad	0



Tipo de expediente de control permanente previo (no planificable)	Nº expedientes
Suministro de información a otras administraciones	11

## 2.5. CONTROL PERMANENTE (PLANIFICABLE)

### 2.5.1. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

#### A) CONTROL PERMANENTE

Al amparo del artículo 47.1 “Instrucción de control interno de la gestión económico-financiera”, aprobada por acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2018, esta Intervención aprueba los Planes Anuales de Control Financiero.

El Plan de Control permanente de 2019 y el de 2020, incluidos dentro de sus correspondientes Planes Anuales de Control Financiero, se han ejecutado durante el ejercicio 2022. En él se incluyeron las actuaciones de control financiero “planificables”, tanto las obligatorias o que derivan de una obligación legal como las “no obligatorias”.

Las actuaciones se han formulado en base al análisis de riesgos confeccionado en 2019.

Áreas de revisión del Plan de Control Permanente son las siguientes:

A.1.1 Plan Estratégico y Objetivos

A.1.2. Presupuesto y Modificaciones Presupuestarias

A.1.6. Calidad de los Servicios

A.2.1. Transparencia

I.3.Tasa por expedición de documentos administrativos

I.9.Tasa por prestación de servicios en el Hogar Provincial respecto de los ancianos acogidos

G.1.Suministros y Servicio

G.4.Obras

G.10. Subvenciones

G.21. Acceso, Selección y Provisión

G.22. Situaciones Administrativas

- G.23. Administración de Personal
- G.24. Nóminas y Retribuciones
- G.25. Seguridad Social
- G.27. Control de Stocks
- G.28. Inventario
- G.29. Tesorería
- G.30. Anticipos de Caja Fija
- G.32. Contratos
- GC Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”

En las siguientes tablas se muestra de forma esquematizada las pruebas ejecutadas sobre el total de pruebas de cada área de revisión que se han realizado durante el ejercicio 2022 del Plan de Control Permanente de 2019 y de 2020:

1) EJECUCIÓN PLAN DE CONTROL PERMANENTE 2020 A 31 DE DICIEMBRE  
2022

ÁREA DE RIESGO	ÁREA DE REVISIÓN	CENTRO GESTOR	PRESIDENCIA		GASTOS CORPORACIÓN		PATRIMONIO		CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E		INSTALACIONES		PARQUE MÓVIL Y TALLER		ARQUITECTURA		EMERGENCIAS		CONTRATACIÓN		RECURSOS HUMANOS		GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E		INFORMACIÓN		SERVICIOS JURÍDICOS		ASISTENCIA A MUNICIPIOS		INFORMÁTICA Y		TELECOMUNICACIONES		RÉGIMEN INTERIOR		TRANSPARENCIA, BOP E IMPRENTA		CENTRO HOGAR PROVINCIAL						
			PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT	PF							
A1 ORGANIZACIÓN, ESTRATEGIA Y GRUPO LOCAL	A.1.1	PLAN ESTRATÉGICO Y OBJETIVOS	7	7																																									
	A.1.2	PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	4	4																																									
	A.1.3	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	5	5																																									
A2 TRANSPARENCIA Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	A.2.1	TRANSPARENCIA	32	32																																									
A4 CONTRATACIÓN	G.1	SUMINISTROS Y SERVICIOS	30	30	30	30	30	30																																					
	G.4	OBRAS			43	43																																							
	G.32	CONTRATOS					5	5																																					
A5 SUBVENCIONES	G.10	SUBVENCIONES	144	144																																									
A6 PERSONAL	G.21	ACCESO, SELECCIÓN Y PROVISIÓN																																											
	G.22	SITUACIONES ADMINISTRATIVAS																																											
	G.23	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL																																											
	G.24	NÓMINAS Y RETRIBUCIONES																																											
	G.25	SEGURIDAD SOCIAL																																											
A7 TESORERÍA Y FINANZAS	G.29	TESORERÍA																																											
	G.30	ANTICIPOS DE CAJA FIJA	7	7	7	7																																							
A8 GESTIÓN DEL PATRIMONIO	G.28	INVENTARIO			37	37																																							
A9 INGRESOS	I.3	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS																																											
	I.9	TASA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN HOGAR PROVINCIAL RESPECTO DE LOS ANCIANOS ACOGIDOS																																											
A12 SALVAGUARDA DE ACTIVOS	G.27	CONTROL DE STOCKS	20	20	20	20																																							
X.X	X.XX	CUENTA 413 "	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7

\*PT: Pruebas Totales

\*PF: Pruebas Finalizadas

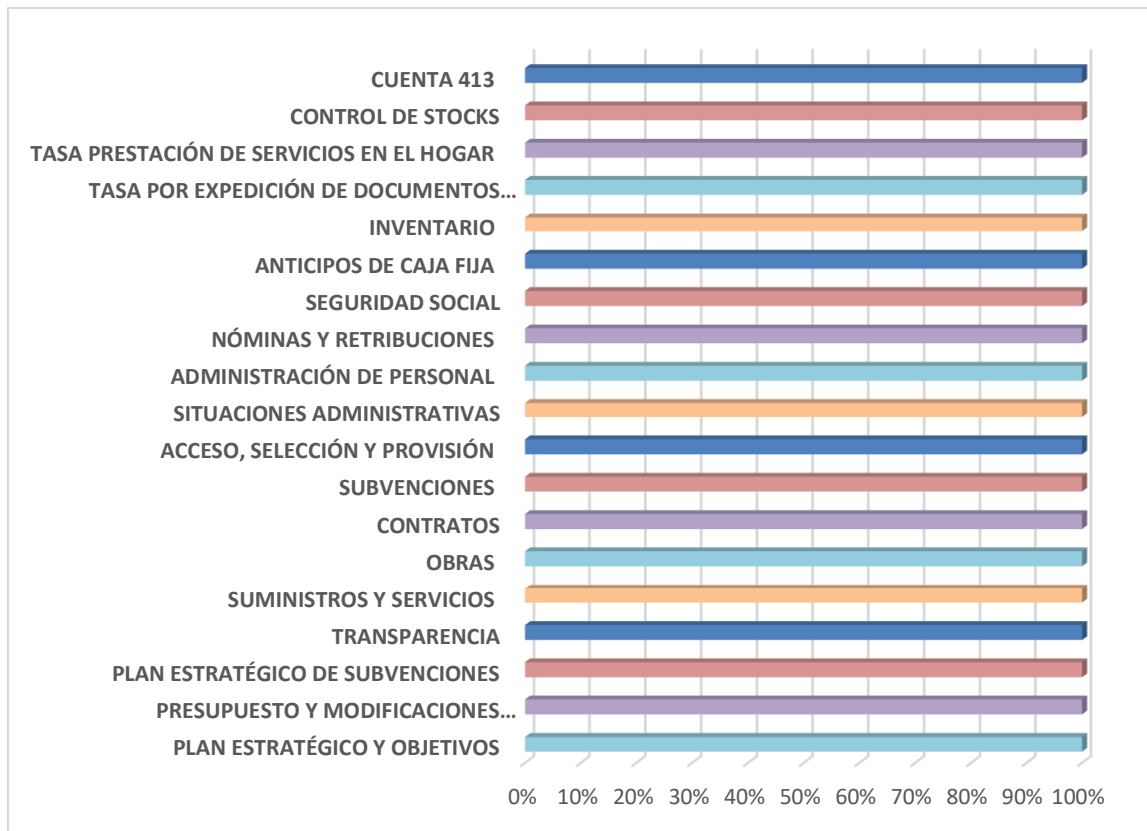
## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2022

ÁREA DE RIESGO	ÁREA DE REVISIÓN	CENTRO GESTOR	BIENESTAR SOCIAL		CULTURA MUSEO ARQUEOLÓGICO		IGUALDAD Y FAMILIA		PLANES Y OBRAS MUNICIPALES		FOMENTO Y DESARROLLO		MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		CICLO HÍDRICO		CENTRO DOCTOR ESQUERDO		CARRETERAS		PUEBAS GLOBALES		
			PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT	PF	PT
A1 ORGANIZACIÓN, ESTRATEGIA Y GRUPO LOCAL	A.1.1	PLAN ESTRATÉGICO Y OBJETIVOS																					
	A.1.2	PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS																					
	A.1.6	CALIDAD DE LOS SERVICIOS							5	5													
A2 TRANSPARENCIA Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	A.2.1	TRANSPARENCIA																					
A4 CONTRATACIÓN	G.1	SUMINISTROS Y SERVICIOS			30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30		
	G.4	OBRAS			43	43			43	43					43	43			43	43			
	G.32	CONTRATOS																					
A5 SUBVENCIONES	G.10	SUBVENCIONES			144	144	144	144	144	144	144	144	144	144	144					144	144		
A6 PERSONAL	G.21	ACCESO, SELECCIÓN Y PROVISIÓN																					
	G.22	SITUACIONES ADMINISTRATIVAS																					
	G.23	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL																					
	G.24	NÓMINAS Y RETRIBUCIONES																					
	G.25	SEGURIDAD SOCIAL																					
A7 TESORERÍA Y FINANZAS	G.29	TESORERÍA																					
	G.30	ANTICIPOS DE CAJA FIJA															7	7					
A8 GESTIÓN DEL PATRIMONIO	G.28	INVENTARIO																					
A9 INGRESOS	I.3	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS																				6	6
	I.9	TASA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL HOGAR PROVINCIAL RESPECTO DE LOS ANCIANOS ACOGIDOS																					
A12 SALVAGUARDA DE ACTIVOS	G.27	CONTROL DE STOCKS			20	20											20	20					
XX	X.XX	CUENTA 413 *			7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7		

\*PT: Pruebas Totales

\*PF: Pruebas Finalizadas

## PRUEBAS DE CP FINALIZADAS EN 2022



## TABLA DE EMISIÓN DE INFORMES

Plan 2019	Fecha finalización pruebas	Propuesta Informe provisional	Informe provisional	Informe definitivo
PLANES Y OBRAS (24)	29/01/2021	09/02/2021	07/03/2022	23/05/2022
12- SERVICIOS JURÍDICOS	19/05/2021	28/05/2022	12/12/2022	11/01/2023
23 - IGUALDAD Y JUVENTUD	19/05/2021	28/05/2022	12/12/2022	23/01/2023
29 - CICLO HÍDRICO	19/05/2021	28/05/2022	12/12/2022	17/03/2023

Plan 2020	Fecha finalización pruebas	Propuesta Informe provisional	Informe provisional	Informe definitivo
1 - 27 PRESIDENCIA	06/05/2021	06/05/2021	25/07/2022	20/09/2022
6, 8, 16, 33 ,40 - ARQUITECTURA, EMERGENCIAS Y SERV. GRALES.	25/11/2021	25/11/2021	04/04/2023	-

Plan 2020	Fecha finalización pruebas	Propuesta Informe provisional	Informe provisional	Informe definitivo
07-CONTRATACIÓN	20/04/2022	20/04/2022	08/02/2023	07/03/2023
9 - RECURSOS HUMANOS Y FORMACIÓN	01/06/2022	01/06/2022	10/01/2023	01/02/2023
12- SERVICIOS JURÍDICOS 2019-20	25/11/2021	25/11/2021	12/12/2022	11/01/2023
13 - INFORMÁTICA	25/11/2021	25/11/2021	10/01/2023	21/02/2023
14 - RÉGIMEN INTERIOR	25/11/2021	25/11/2021	27/12/2022	23/01/2023
17 - BOP E IMPRENTA	08/11/2021	08/11/2021	07/03/2022	10/03/2022
30- C. SALUD MENTAL DR. ESQUERDO	25/11/2021	25/11/2021	10/01/2023	21/02/2023
19 - HOGAR PROVINCIAL	25/11/2021	25/11/2021	10/01/2023	21/02/2023
21 -35 CULTURA Y EDUCACIÓN Y MARQ	30/09/2021	30/09/2021	05/10/2021	25/11/2022
23 - IGUALDAD Y JUVENTUD 2019-20	25/11/2021	25/11/2021	12/12/2022	23/01/2023
25 - DESARROLLO ECONÓMICO	24/02/2022	24/02/2022	07/03/2022	13/04/2022
26 - 41 MEDIO AMB. Y R. SÓLIDOS	11/02/2022	11/02/2022	27/07/2022	18/08/2022
29 - CICLO HÍDRICO 2019-20	25/11/2021	25/11/2021	12/12/2022	17/03/2023
34 - CARRETERAS	30/06/2021	30/06/2021	14/12/2022	17/01/2023

De la ejecución de pruebas y la emisión de informes de hemos obtenido las siguientes recomendaciones y conclusiones:

## RELACIÓN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL PERMANENTE DE LOS CENTROS GESTORES DURANTE EL EJERCICIO 2022

### CONCLUSIONES

En los veinte informes definitivos emitidos de Control Permanente, adelante CP, se han incluido dieciocho conclusiones a los diferentes Centros Gestores, distribuidas de la siguiente forma:

#### BOP E IMPRENTA (CP 2020)

De las pruebas realizadas se concluye que se cumplen razonablemente los preceptos y normas legales que les son de aplicación.

#### CARRETERAS (CP 2020)

1. De las pruebas realizadas se desprende que se han tramitado varios **contratos menores** que recogen elementos que, por razón de la cuantía, debieron tramitarse mediante los correspondientes expedientes de contratación.

2. En las pruebas de revisión de los **expedientes de contratación y certificaciones finales**, obtenidas en la muestra, en el que uno de los criterios de adjudicación del contrato eran las **Mejoras** establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y ofertadas por el adjudicatario, se ha comprobado que dichas Mejoras son incrementos de las unidades de obra contempladas en el Proyecto.

#### CENTRO DR. ESQUERDO (CP 2020)

1. De las pruebas realizadas se desprende que se han tramitado varios **contratos menores** que recogen elementos que, por razón de la cuantía, debieron tramitarse mediante el correspondiente expediente de contratación.

2. En relación con el Área de **Control de Stocks** del Almacén de Farmacia, se observan diferencias entre los datos reflejados en el Inventario y las unidades físicas, lo que no garantiza un control eficaz sobre las existencias almacenadas.

#### CICLO HÍDRICO (CP 2019 Y 2020)

De las pruebas realizadas se desprende que se han tramitado varios **contratos menores** que recogen elementos que, por razón de la cuantía, debieron tramitarse mediante el correspondiente expediente de contratación.

#### CONTRATACIÓN (CP 2020)

De las pruebas realizadas se concluye que se cumplen razonablemente los preceptos y normas legales que les son de aplicación.

#### CULTURA Y MUSEO ARQUEOLÓGICO (CP 2020)

1. De las pruebas realizadas del área de **“Subvenciones”**, en relación con la **“Campaña de difusión de música y teatro gestionada para Ayuntamientos”**, anualidad 2019, se ha comprobado que la concesión de una ayuda al Ayuntamiento de Rojales, a la fecha de presentación de la solicitud y concesión, **no se encontraba al corriente de sus obligaciones con la Diputación** derivadas de ingresos de derecho público, devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2018.



2. En relación con el área de **“Control de Stocks”** en la visita realizada al almacén situado en la calle Ferré Vidiella el día 30 de septiembre de 2021, en la ejecución de las pruebas de revisión, se pusieron de manifiesto pequeñas diferencias entre los datos reflejados en el Inventario y las unidades físicas allí ubicadas.

#### DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS (CP 2020)

De las pruebas realizadas se ha puesto de manifiesto que en las pruebas ejecutadas en el área de revisión **“Subvenciones”** se ha comprobado que **no consta publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones** de ninguna de las resoluciones de concesión seleccionadas en la muestra para su fiscalización.

#### HOGAR PROVINCIAL (CP 2020)

De las pruebas realizadas se desprende que se han tramitado varios **contratos menores** que recogen elementos que, por razón de la cuantía, debieron tramitarse mediante el correspondiente expediente de contratación.

#### IGUALDAD Y JUVENTUD (CP 2019–2020)

De las pruebas realizadas se concluye que se cumplen razonablemente los preceptos y normas legales que les son de aplicación.

#### INFORMÁTICA (CP 2020)

De las pruebas realizadas se desprende que se han tramitado varios **contratos menores** que recogen elementos que, por razón de la cuantía, debieron tramitarse mediante el correspondiente expediente de contratación.

#### MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (CP 2020)

De las pruebas realizadas se concluye que se cumplen razonablemente los preceptos y normas legales que les son de aplicación.

#### PLANES Y OBRAS (CP 2019)

1. De las pruebas realizadas se desprende que se han tramitado varios **contratos menores** que recogen elementos que, por razón de la cuantía, debieron tramitarse mediante los correspondientes expedientes de contratación.

2. En la revisión de los expedientes de contratación obtenidos en la muestra, en el que uno de los criterios de adjudicación eran las mejoras establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y ofertadas por el

adjudicatario, se ha comprobado que, en 4 de los 9 contratos revisados, dichas mejoras son unidades necesarias de la obra o incrementos de las unidades de obra ya contenidas en el proyecto.

3. En las pruebas de revisión de las **certificaciones finales** obtenidas en la muestra en el que uno de los criterios de adjudicación eran las mejoras establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y ofertadas por el adjudicatario, se observa que las mejoras no se ejecutan o se ejecutan parcialmente.

#### PRESIDENCIA (CP 2020)

1. De las pruebas realizadas en el área de “**Suministros y Servicios**” se desprende que se han tramitado **contratos menores** que recogen elementos que, por razón de la cuantía, debieron tramitarse mediante el correspondiente expediente de contratación.

2. En relación con el área de “**Control de Stocks**” en las pruebas de revisión de los almacenes ubicados en la calle Ferré Vidiella y Tucumán 8, se observan diferencias entre los datos reflejados en el Inventario y las unidades físicas contenidas en los mismos, lo que no garantiza un control eficaz sobre las existencias almacenadas.

3. En las pruebas de revisión del área de “**Subvenciones**”, se ha puesto de manifiesto que una de las operaciones comprobadas **no cumple los plazos** establecidos en las Bases para la **realización y finalización de la actividad** subvencionada.

4. En las pruebas sobre el “**Seguimiento de las recomendaciones de periodos anteriores**” relativas al “*Plan de gratuidad de libros de texto y otros materiales curriculares para el alumnado de enseñanza básica y de la Formación Profesional Básica de los centros públicos y centros privados concertados ubicados en la Provincia de Alicante 2015/2016*”, se ha comprobado que, a fecha del presente Informe, **sigue sin resolverse el reparo a la Autorización y Disposición** del gasto de ocho Ayuntamientos, por importe de 56.086,51 euros, interpuesto en el ejercicio de la función interventora prevista en los artículos 34 y 35 de la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Diputación Provincial de Alicante, aprobada por el Pleno de la Corporación el 26 de septiembre de 2018.

#### RECURSOS HUMANOS Y FORMACIÓN (CP 2020)

De las pruebas realizadas del área de revisión “**Nóminas y Retribuciones**” se ha comprobado que existen **incidencias en el abono** de algunos de los conceptos revisados dentro de las ayudas de carácter social.

#### RÉGIMEN INTERIOR (CP 2020)

De las pruebas realizadas se concluye que se cumplen razonablemente los preceptos y normas legales que les son de aplicación.

#### SERVICIOS JURÍDICOS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (CP 2019 Y 2020)

De las pruebas realizadas se concluye que se cumplen razonablemente los preceptos y normas legales que les son de aplicación.

### RECOMENDACIONES

#### BOP E IMPRENTA (CP 2020)

De las pruebas realizadas de la cuenta 413 “Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto” se comprueba que en los siguientes documentos contables no se indica el motivo por el que no se ha podido disponer del justificante de gasto con anterioridad al cierre del presupuesto, ni si la operación tiene relación con alguna operación presupuestaria ya contabilizada (RC, A, AD, D), no cumpliéndose así lo exigido en las instrucciones de cierre del ejercicio 2020 y apertura del 2021 dictadas por el Servicio de Contabilidad.

Además, se observan facturas que se deberían de haber tramitado mediante OPA sin que conste su imputación contable en el ejercicio 2020.

#### CARRETERAS (CP 2020)

1. De las pruebas realizadas de las operaciones contabilizadas los cuatro primeros meses del ejercicio 2021, se ha comprobado la aplicación a este presupuesto gastos devengados en el año 2020, sin que se haya tramitado la operación OPA correspondiente.

2. También, en la revisión de dos de las operaciones OPA obtenida en la muestra, se ha comprobado que no se indica el motivo por el cual, no se ha podido disponer del justificante del gasto con anterioridad a la fecha límite del 4 de diciembre ni si la OPA tienen relación con alguna operación presupuestaria

ya contabilizada (RC, A, AD, D); tal y como se indica en la Instrucción para el Cierre del Ejercicio 2020.

3. En las pruebas de revisión del área de obras, en relación al cumplimiento del plazo de ejecución de las mismas, se ha puesto de manifiesto, obras que no se ejecutan dentro del plazo establecido en el respectivo proyecto y contrato rector de las mismas, lo que no se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Contratos.

4. En una de las obras revisadas en la que se ha levantado acta de suspensión temporal, se ha comprobado que no se acompaña el Anejo exigido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. En la revisión de las certificaciones de obra seleccionadas en la muestra se han puesto de manifiesto varios excesos del plazo para su expedición establecido en el Art. 150 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (10 días siguientes al período que corresponda la certificación).

6. También, en las pruebas de revisión de las certificaciones de obras obtenidas en la muestra se ha comprobado operaciones que incluyen partidas alzadas sin la correspondiente justificación.

7. En las pruebas realizadas se observan contratos en los que no ha sido aprobada la liquidación de los mismos en el plazo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público que le es de aplicación.

8. En la revisión de las 28 certificaciones de obras seleccionadas en la muestra, se ha observado que, en 2 de ellas, el tiempo transcurrido desde la fecha de presentación de la certificación y su pago es superior al plazo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. El importe de las subvenciones nominativas concedidas por el Departamento de Carreteras en el ejercicio 2020 asciende a 1.067.351,19 y representa el 59'53 % del importe total concedido. Además, se ha puesto de manifiesto que el objeto de estas subvenciones, está incluido en la finalidad de otras convocatorias tramitadas por el propio Centro Gestor y, en las subvenciones nominativas obtenidas en la muestra, no consta informe que justifique expresamente el carácter excepcional, en el que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

10. En las pruebas de revisión de las operaciones de subvenciones obtenidas en la muestra se han puesto de manifiesto excesos en el plazo de justificación en dos operaciones.

### CENTRO DR. ESQUERDO (CP 2020)

1. De las pruebas realizadas de las obligaciones seleccionadas en la muestra, se observa que la operación 220200032664 “SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA SOBRE LA ENF. MENTAL MEDIANTE JORN. CONVIVENCIA RESIDENTES C. DR. ESQ CON ANIMALES. PC 309 – PROYECT. INTERV.SOCIAL SENSIBILIZAR COMUNID.S/ENFERM.MENTAL” ha sido imputada a la aplicación 30.214.2269901 “PROYECTO DE INTERVENCION SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL”, y no a una aplicación de campañas publicitarias (aplicación 2260200).

2. Se observa un exceso en los plazos de liquidación y devolución de garantía de tres contratos analizados.

### CICLO HÍDRICO (CP 2019 Y 2020)

1. De las pruebas realizadas de las facturas analizadas dentro de la muestra de obras se ha observado que, en una de ellas, el tiempo transcurrido desde la fecha de presentación de la factura y su pago es superior al plazo establecido en la legislación vigente en materia de contratación.

2. En las pruebas de revisión de los expedientes de contratación se ha puesto de manifiesto un exceso en el plazo de liquidación de los mismos conforme a los plazos establecidos en la Ley de Contratos.

Además, en un caso se ha puesto de manifiesto un exceso en el plazo de devolución de la garantía definitiva.

3. En la revisión de los proyectos de las obras se observa que se hace referencia a normativa que, a fecha de redacción de los respectivos proyectos, estaba derogada.

4. Se ha puesto de manifiesto que las anualidades reales, en cuanto a la ejecución del contrato, no se ajustan a las inicialmente previstas, sin que conste en el expediente un reajuste de las mismas, tal y como establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. En las pruebas de revisión de los expedientes de contratación de obras se ha puesto de manifiesto un exceso sobre el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato “Murete en el Azarbe de

Abanilla para el Síndico General de Aguas de Dolores” desde la formalización para la presentación, por parte del contratista, del Plan de Seguridad y Salud.

6. En todas las bases de convocatorias analizadas se observa que no se ha regulado la subcontratación en las subvenciones cuya ejecución depende de la entidad beneficiaria.

7. De la revisión de las subvenciones otorgadas en el ejercicio, se observa que, del total del importe de obligaciones reconocidas de subvenciones, en las anualidades 2019 y 2020, un total del 56,36% y del 48,15% respectivamente fue destinado a subvenciones nominativas.

8. De la revisión de las solicitudes de subvenciones se observa que, en varias de éstas, se ha superado el plazo establecido en sus correspondientes Bases para la resolución de la misma.

9. En las pruebas realizadas en el área de “Subvenciones” se observa que en el momento de ejecución de las pruebas de revisión no consta la publicación de sus resoluciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de varias de las subvenciones concedidas.

#### CONTRATACIÓN (CP 2020)

1. De las pruebas realizadas de los expedientes de contratación seleccionados en la muestra se han puesto de manifiesto excesos en el plazo de adjudicación desde la recepción de la documentación por el adjudicatario y/o la apertura de las proposiciones económicas por la mesa de contratación, según lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

2. De los trabajos de revisión de la devolución de las garantías provisionales constituidas en metálico en expedientes de contratación, se observa que, al obtener el listado de garantías pendientes de devolución, aparecen garantías, constituidas en años anteriores, y que siguen vigentes en el sistema contable.

3. En la realización de los trabajos de revisión de la integridad de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”, a 31 de diciembre de 2020, respecto de obligaciones derivadas de gastos realizados y bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria, se comprueba que, en la única OPA tramitada por el Centro Gestor, en el texto explicativo del documento no se indica si la OPA tiene relación con alguna operación presupuestaria ya contabilizada (RC, A, AD, D), no cumpliéndose así

las instrucciones de cierre dictadas por el Servicio de Contabilidad para la tramitación de este tipo de operaciones.

#### CULTURA Y MUSEO ARQUEOLÓGICO (CP 2020)

1. De las pruebas realizadas de las operaciones contabilizadas los primeros meses del ejercicio 2021, se ha comprobado la aplicación a este presupuesto de gastos devengados en el año 2020, sin que se haya tramitado la operación OPA correspondiente.

2. En las pruebas de revisión de las operaciones contabilizadas en la Cuenta 413 “*Acreeedores por operaciones devengadas*”, se ha observado que dos facturas, las cuales se tramitaron en el 2021, no se enlazaron con la OPA.

3. También, en la revisión de las operaciones OPA del ejercicio 2020 obtenidas en la muestra, se ha puesto de manifiesto que en ninguna de ellas se indica el motivo por el cual no se ha podido disponer del justificante de gasto con anterioridad al cierre del presupuesto.

4. En las pruebas realizadas a la justificación de las operaciones obtenidas en la muestra de subvenciones, se observa que varias Entidades no cumplen el plazo de presentación de justificantes exigido en las correspondientes bases reguladoras.

5. También, en las pruebas del área de *Subvenciones*, se han puesto de manifiesto incidencias relacionadas con la memoria y el presupuesto:

- El presupuesto de la actividad subvencionada que presenta la entidad con la solicitud no está detallado.
- En la memoria indican que la actividad genera ingresos, pero no los justifican en el certificado de informe de las actuaciones
- En el expediente de la ayuda concedida no consta la memoria ni el presupuesto de la actividad a subvencionar.

6. En la revisión de las *subvenciones nominativas* a la E.A.T.I.M. La Xara no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y/o a la Seguridad Social en el momento del pago, según se desprende de los certificados de la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social.

7. En las pruebas realizadas en el área de Subvenciones se han puesto de manifiesto que la resolución de una de las convocatorias analizadas no aparece registrada en la BDNS.



Además, en la publicación en la BDNS de otra de las convocatorias analizadas se ha observado un error en la aplicación presupuestaria introducida.

8. Así mismo, en las pruebas de revisión de la subvención nominativa a la *Asociación Certamen Coral Fira de Tots Sants* para la realización de la actividad "*Certamen Coral*", se ha comprobado que, en el Decreto de concesión no se especifican con suficiente detalle los gastos a subvencionar, lo que puede inducir a error en el momento de la justificación y revisión de la actividad subvencionada.

9. También, en las pruebas realizadas en el área de "Suministros y Servicios" se observa que la liquidación de un contrato y devolución de la garantía no ha sido aprobada en el plazo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

10. En la revisión de las 48 facturas tramitadas por ese Centro Gestor seleccionadas en la muestra del área de "*Suministros y Servicios*" se ha observado que, en cinco de ellas, el tiempo transcurrido desde la fecha de presentación de la factura y su pago es superior al plazo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

11. En las pruebas realizadas se ha puesto de manifiesto que en el ejercicio 2020, se han tramitado actuaciones musicales y teatrales en diferentes municipios de la provincia, dentro de la "*XXV Campaña Música Als Pobles*" como actividades directas de promoción cultural, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.3341.2260900 por importe total de 278.199,99 euros cuando dichas actividades se encuentran dentro del objeto de la "Campaña de difusión de Música y Teatro" consistente en la concesión de subvenciones no monetarias.

12. También, de la revisión de las operaciones de subvenciones se ha comprobado que el importe de las 37 subvenciones nominativas concedidas por los Centros Gestores *Cultura y MARQ* en el ejercicio 2020 asciende a 579.818,68 euros y representa el 4'19 % del importe total concedido. Además, se ha puesto de manifiesto que el objeto de estas subvenciones, está incluido en la finalidad de otras convocatorias tramitadas por el propio Centro Gestor y, en las subvenciones nominativas obtenidas en la muestra, no consta informe que justifique expresamente el carácter excepcional, en el que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

13. Del seguimiento de las recomendaciones del informe correspondiente al Plan de Control Financiero, anualidad 2017–2019 se ha puesto de manifiesto que, respecto a la incorporación del saldo referente al compromiso de ingreso relativo al proyecto 2010.3.AFV.001 de la Generalitat Valenciana para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo del Estatut d'Autonomía, por importe de 10.878,49 euros, en el que no existía ejecución del gasto correspondiente desde varias anualidades anteriores, se sigue incorporando en los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

14. Del seguimiento de recomendaciones del Informe correspondiente al Plan de Control Financiero, anualidades 2017–2019, en la comprobación de los proyectos de inversión dados de alta en el Sistema de Gestión Patrimonial se observa que el proyecto 2008.4.RAMOS.1 “Derechos de autor D. Vicente Ramos (Volumen VI: Historia Diputación Provincial de Alicante), a fecha de emisión del informe, tiene pendiente de activar el importe de 10.956,47 euros.

### DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS (CP 2020)

1. De las pruebas realizadas en el área de “Subvenciones” se ha puesto de manifiesto que el objeto de algunas subvenciones seleccionadas en la muestra, concedidas dentro de la “Convocatoria de Subvenciones a ayuntamientos para fomento de la agricultura y sostenimiento del medio rural, anualidad 2020”, se encuentra incluido en la “Reparación y conservación de caminos de titularidad no provincial, gestionada para ayuntamientos de población inferior a 5.000 habitantes” tramitada por el Centro Gestor Carreteras.

2. En las pruebas de revisión de las solicitudes de subvenciones se ha detectado que en la convocatoria de “Fomento de la agricultura y sostenimiento del medio rural”, en el Ayuntamiento de Formentera del Segura, no se ha rellenado correctamente el impreso de la memoria explicativa, ya que el importe desglosado y el importe total de la actuación no coinciden.

Además, en la ayuda nominativa concedida a la Asociación Empresa Familiar de Alicante para la organización de la convocatoria de premios anuales, Gala de empresas centenarias y Gala XXV aniversario, se observa que no consta firmada la solicitud presentada por la Entidad, no obstante, se verifica que sí que consta la correcta identificación electrónica del apoderado de la Entidad para el registro telemático de la solicitud.

3. En los trabajos realizados en el área de “Subvenciones” para la comprobación de la existencia de mecanismos para la supervisión y seguimiento de los objetivos en las subvenciones concedidas recogidas en el Plan Estratégico

de Subvenciones, se observa que, la valoración de los objetivos se ha realizado en el “Informe de evaluación del plan estratégico de subvenciones 2020” emitido por el Jefe del Servicio en fecha 29 de abril de 2021 en el apartado 3º de cada línea de actuación o ayuda nominativa se recogen los datos de ejecución de las actuaciones realizadas (nº de solicitudes, porcentaje ejecutado, nº de beneficiarios,...) sin que conste una indicación expresa de si se ha cumplido el objetivo u objetivos establecidos para cada Plan o línea de actuación.

4. Se observa que, de todas las subvenciones concedidas en el ejercicio de revisión, sin tener en cuenta las subvenciones nominativas extraordinarias con destino a minimizar el impacto económico del COVID-19, el 40,91% corresponde a ayudas cuya tramitación se ha realizado mediante concesión directa de forma nominativa.

Además, en 4 de los expedientes correspondientes a las subvenciones nominativas seleccionadas en la muestra no consta justificación suficiente del carácter excepcional, en el que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, conforme a lo exigido en la Ley General de Subvenciones.

5. En las actuaciones ejecutadas en el área de “Subvenciones” se observa que, en el expediente correspondiente a la concesión de ayudas nominativas con destino a minimizar el impacto económico COVID-19, el Ayuntamiento de Benijófar no se encontraba al corriente de las obligaciones tributaria y de Seguridad Social antes de la propuesta de resolución.

6. En los trabajos realizados en relación con la revisión de la integridad de la “Cuenta 413” para éste Centro gestor se comprueba que, en las 20 operaciones revisadas, en el texto explicativo de tramitación de la OPA no se indica si la OPA tiene relación con alguna operación presupuestaria ya contabilizada (RC, A, AD, D), no cumpliéndose lo exigido en las instrucciones de cierre del ejercicio 2020 y apertura del 2021.

### HOGAR PROVINCIAL (CP 2020)

1. De las pruebas realizadas de los plazos de liquidación y devolución de garantía de varios de los contratos analizados se observan un exceso de plazos.

2. De la revisión de las liquidaciones por Tasa por Prestación de Servicios en el Hogar Provincial, se observa un error en la liquidación número 166108. En la liquidación se ha utilizado la renta de otra usuaria (hermana de ésta a la que se le produce la liquidación), por lo que se le cobró 38,08 euros de más. En la liquidación de marzo se produjo una regularización al detectarse el error

(liquidación número 166646) donde se le cobró 24,35 euros para compensar la diferencia. La diferencia se calcula mediante diferencias en base (renta) lo que hace que la compensación no sea exacta debido a los porcentajes en tramos para el cálculo de la tasa. Por todo ello, la compensación es de 46,20 euros (70,55 – 24,35, es decir, el importe de la liquidación que el correspondería para el mes de marzo menos lo que se liquida en el mes de marzo), y la diferencia del mes de febrero es de 38,08 euros, por lo que, salvo aclaración en contrario, existe un error en el proceso de 8,12 euros.

#### IGUALDAD Y JUVENTUD (CP 2019–2020)

1. De las pruebas realizadas de las nueve facturas tramitadas por el Centro Gestor que han sido seleccionadas en la muestra, se ha observado que, en una de ellas, el tiempo transcurrido desde la fecha de registro en el Registro General de Justificantes hasta la fecha pago es superior al plazo establecido en legislación de contratación del sector público.

Además, se observa que el exceso en el plazo de pago de dicha factura se debe a que el documento contable “O” se devolvió por Intervención, ya que no se aportaba el Oficio para establecer la fecha para la comprobación material de la inversión del contrato, como así establece el punto séptimo de la Instrucción para la Intervención de la Comprobación Material de la Inversión.

Por otra parte, se detecta que desde Intervención se remitió con fecha 6 de noviembre y 2 de diciembre de 2019 al Centro Gestor el requerimiento de morosidad mensual debido al exceso en el plazo de pago de esta factura, obteniendo respuesta por éste el 2 de julio de 2020.

2. En todas las bases de convocatorias analizadas se observa que no se ha regulado la subcontratación en las subvenciones cuya ejecución depende de la entidad beneficiaria.

3. De la revisión de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones, aunque se comprueba que el propio Plan establece el mecanismo para la supervisión y seguimiento de los objetivos en las subvenciones concedidas mediante la aplicación de un conjunto de indicadores, no consta que existan este conjunto de indicadores.

4. De la revisión de las solicitudes aceptadas de las convocatorias de subvenciones analizadas en la muestra para las entidades sin fines de lucro, se observa que en todas las analizadas en las que el gasto subvencionable excede del límite del contrato menor, en sus correspondientes expedientes no constan que han solicitado al menos 3 ofertas (salvo que no existan en el mercado

número suficiente de entidades que realicen la prestación o el gasto se haya realizado con anterioridad a la subvención) y, además no consta que en el caso que no se haya contratado con la oferta económica más ventajosa, se haya justificado por la entidad.

5. De la revisión de las subvenciones otorgadas en el ejercicio, Se observa que, del total del importe de obligaciones reconocidas de subvenciones, un total del 32,30% fue destinado a subvenciones nominativas.

6. Se ha puesto de manifiesto que, del total de los expedientes de subvenciones revisados, existen casos en los que no consta que la Entidad esté al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el momento de la concesión.

En cuanto a la vigencia de los mencionados certificados en el momento del pago, existen casos en los que no consta que la Entidad esté al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con sus obligaciones tributarias.

7. En las pruebas realizadas en el área de “Subvenciones” se observa que, en algunas de las subvenciones seleccionadas en la muestra, en el momento de ejecución de las pruebas de revisión no consta la publicación de sus resoluciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8. De la revisión de las solicitudes analizadas en la muestra se observa que, en varias subvenciones, existe un exceso en el plazo de justificación.

9. Se observa que, en varias subvenciones concedidas en la que los beneficiarios estaban obligados a realizar la difusión de la ayuda concedida, por realizarse la actividad con posterioridad a la concesión, no consta en el expediente dicha difusión.

10. De la revisión de subvenciones analizadas en la muestra se ha observado casos en los que no consta declaración de subvenciones obtenidas para la misma finalidad.

11. Del listado de “operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” se ha observado operaciones que no se han tramitado mediante la correspondiente OPA, cuando sí procedería su tramitación al ser devengadas en 2020.

#### INFORMÁTICA (CP 2020)

1. De las pruebas realizadas de los contratos menores analizados en el ejercicio de revisión se observa que se han tramitado operaciones en concepto de dominios de Internet cuyo proveedor es Grupo Loading System, S.L.,

poniéndose de manifiesto que las facturas incluidas en dichas operaciones se tratan de renovaciones de contratos.

2. De la revisión del contrato S60-065-2020 “*Suministro de licencias Microsoft Enterprise Agreement Subscription para el período 2020-2023*” se ha puesto de manifiesto que no se justifica en el expediente el no establecimiento de plazo de garantía.

3. De la revisión de los contratos se observa que en varios no se cumple el plazo de liquidación, así como el plazo de devolución de garantía.

4. Del listado de “operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” se ha observado operaciones que no se han tramitado mediante la correspondiente OPA, cuando sí procedería su tramitación al ser devengadas en 2019.

Además, se observa que una operación recogida en el expediente de reconocimiento de créditos N° 01/2021 no estaba incluida en la cuenta 413.

#### MEDIO AMBIENTE (CP 2020)

1. De las pruebas realizadas se observa que, en los cuatro expedientes de subvenciones seleccionados para su revisión, y tramitados como concesión directa, no consta documentación que justifique expresamente el carácter excepcional de la utilización de éste procedimiento.

2. De las pruebas realizadas en el área de revisión de “Suministros y servicios” se desprende que en el pliego de cláusulas administrativas particulares A4S-090/2020 “Servicio para la redacción de los inventarios de emisiones de referencia, evaluaciones de vulnerabilidad y riesgos del cambio climático, planes de acción para el clima y la energía sostenible, informes de seguimiento estimativos e informes de seguimiento cuantitativos para municipios adheridos al pacto de los alcaldes y/o al pacto de los alcaldes por el clima y la energía en la provincia de Alicante” no se justifica expresamente la exclusión del plazo de garantía.

3. De los trabajos de revisión de los expedientes de contratación, se observa que, respecto al expediente A5S-232/2018 “Servicio para la realización de dos campañas de sensibilización a la ciudadanía para fomentar el uso racional de la energía en el hogar, en la provincia de Alicante. Anualidades 2019 y 2020”, hay un exceso de plazo en la liquidación del contrato de 8 meses y 23 días, y en el plazo de devolución de la garantía definitiva de 8 meses respecto al establecido en la Ley de Contratos.



4. En la realización de los trabajos de fiscalización de la cuenta 413 “Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA)” se comprueba que, en el texto explicativo de los siguientes documentos contables de tramitación de la OPA, no se indica si la OPA tiene relación con alguna operación presupuestaria ya contabilizada (RC, A, AD, D), no cumpliéndose así lo exigido en las instrucciones de cierre del ejercicio 2020 y apertura del 2021.

Además, en la tramitación de dos operaciones no se indica el motivo por el que no se ha podido disponer del justificante de gasto con anterioridad al cierre del presupuesto.

5. En las pruebas realizadas dentro del área de “Subvenciones” se observa que no consta evidencia de que algunos de los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social en el momento del abono de las ayudas.

6. En la fiscalización de la convocatoria de subvenciones para inversiones en zonas verdes de titularidad municipal a ejecutar por la Diputación. Anualidad 2019, se ha comprobado que la notificación de la concesión a los beneficiarios de las subvenciones no cumple el plazo de 10 días establecido en las Bases de la Convocatoria conforme a los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. De la revisión efectuada en el área de subvenciones se ha verificado que, entre la información publicada en Base de Datos Nacional de Subvenciones para algunas de las ayudas, no se ha cumplimentado los apartados de “concesiones” (importe, tercero, ...) y/o el campo de “Presupuesto total de la convocatoria”.

### PLANES Y OBRAS (CP 2019)

1. De las pruebas realizadas de las operaciones contabilizadas los primeros meses del ejercicio 2020, se ha comprobado la aplicación a este presupuesto varias operaciones de gastos devengados en el año 2019, sin que se haya tramitado la operación OPA correspondiente.

2. Además, en la revisión de las operaciones OPA tramitadas en el ejercicio 2019, se ha puesto de manifiesto que, en el texto explicativo, no se indica el motivo por el cual no se ha podido disponer del justificante de gasto con anterioridad al cierre del presupuesto, así como, si la OPA tiene relación con alguna operación presupuestaria ya contabilizada (RC, A, AD, D) tal y como se



indica en el apartado IV de las Instrucciones para el cierre del ejercicio 2019 y apertura del 2020.

3. En la revisión de expedientes de contratación se observan excesos en el plazo establecido en la Ley de Contratos para la emisión por parte del Servicio Técnico del Departamento de Cooperación, Planes y Obras del informe sobre la cuantificación de los criterios de juicio de valor.

4. De los nueve expedientes de contratación de obras revisados se ha comprobado que, en dos de ellos, se excede el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la presentación por parte del contratista del *Plan de Seguridad y Salud*, y en uno se excede el plazo establecido para la comprobación del replanteo, lo que podría ocasionar un retraso en el inicio de las obras.

5. A ninguna de las actas de suspensión temporal levantadas en las obras objeto de revisión se acompaña el Anejo exigido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. En 4 de los 9 contratos de obras objeto de revisión, se observa que las anualidades reales, en cuanto a la ejecución del contrato, no se ajustan a las inicialmente previstas, sin que conste en el expediente un reajuste de las mismas tal y como establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo que ocasiona que se hayan comprometido gastos en cuantía superior al gasto ejecutado.

7. En las pruebas de revisión de las certificaciones finales, se ha comprobado obras que exceden el plazo de ejecución.

8. En cuanto a la comprobación del plazo de aprobación de las certificaciones finales, en las pruebas realizadas sobre las mismas se han puesto de manifiesto varios excesos en dicho plazo.

9. Se observa que, en algunos contratos, a fecha del presente Informe, no ha sido aprobada la liquidación y devolución de la garantía, o se ha producido un exceso en el plazo establecido en la Ley de Contratos que les es de aplicación.

10. En las pruebas de revisión de las certificaciones de obra seleccionadas en la muestra, se ha puesto de manifiesto que en el 62,5% de las certificaciones revisadas (30 de las 48 obtenidas en la muestra), se ha excedido el plazo para su expedición y aprobación, establecido en el Art. 150 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. En la revisión de las 48 facturas tramitadas por ese Centro Gestor que han sido seleccionadas en la muestra, se observa que, en siete de ellas, el tiempo transcurrido desde la fecha de presentación de la factura y su pago es superior al plazo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

De los datos reflejados, se observa que el plazo medio de tramitación de dichas facturas por ese Centro Gestor es de 93 días (número de días desde registro en Diputación hasta registro en Intervención).

El exceso de plazo de pago de estas 7 facturas representa un 14,58 por ciento respecto de la muestra revisada.

En cuanto al cumplimiento del plazo de pago de las certificaciones, en las pruebas de revisión se ha observado que en 12 de las 48 operaciones revisadas se ha excedido el plazo de pago de las mismas, lo que representa un 25,00 por ciento de la muestra obtenida.

12. En la revisión de las operaciones de subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de Torreveja, Tárben, Alcalalí, El Campello y Llíber y relativas a la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, se ha puesto de manifiesto que las Bases de la misma no exigen que los beneficiarios aporten el Plan de mantenimiento de las inversiones a subvencionar, por lo que, en el expediente de los Ayuntamientos mencionados dicho Plan de mantenimiento, no consta.

13. En las pruebas de revisión de las operaciones de subvenciones, en relación con la notificación de la concesión de las mismas, se ha observado que en el expediente del Ayuntamiento de Torreveja para la *“2014.OYS.39 Reurbanización del paseo marítimo en los tramos comprendidos entre la Punta Margalla y la Avda. Habaneras”* no consta notificación, y en los expedientes de los Ayuntamientos de Tárben *“2016.ESP.59 Conducción de abastecimiento a Tárben desde el Pozo Picassaries”*, Alcalalí *“2016.ESP.004 Sondeos fondos de la Font 2”* y El Campello *“2016.OYS.28 Instalación de alumbrado público para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en 4 zonas”* se excede el plazo de notificación establecido en las Bases, en 32 días.

14. En la comprobación del cumplimiento de los plazos establecidos en las distintas convocatorias para la justificación por parte de los beneficiarios de las subvenciones recibidas, se observan varios excesos en dicho plazo.

15. En las pruebas de revisión se ha observado que las subvenciones nominativas de los ayuntamientos de Alcalalí *“2017.SON.103 Peatonalización del acceso a la calle Sequeret”* y Bigastro *“2017.SON.118 Inversión en*

*señalización e infraestructuras turísticas municipales, en Bigastro*” no se han publicado de forma individualizada en la Base Nacional de subvenciones, sino de manera conjunta. Además, se ha comprobado que no se publica el Decreto de concesión de las subvenciones.

16. En 9 de los 38 expedientes de subvenciones monetarias revisados, no consta que la Entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de la concesión, y en 2 de ellos, los certificados no estaban vigentes en el momento del pago.

17. En las pruebas realizadas en el área de Subvenciones se ha puesto de manifiesto que en el ejercicio 2019 se han concedido 128 subvenciones nominativas por importe de 24.239.708,75 euros lo que representa un 26,55% del importe total concedido.

18. En la comprobación en el sistema de gestión patrimonial de los proyectos de gastos, se observa que, en la muestra seleccionada objeto de revisión, nueve proyectos tienen gastos que están pendientes de activar. Si bien, se ha comprobado que, excepto uno de los proyectos, todos los demás se han activado en el año 2021.

### PRESIDENCIA (CP 2020)

1. De las pruebas realizadas de las operaciones contabilizadas en los primeros meses del ejercicio 2021, se ha comprobado la aplicación a este presupuesto de varios gastos devengados en el año 2020, sin que se haya tramitado la operación OPA correspondiente.

2. En las pruebas realizadas a los justificantes presentados por cada una de las entidades, en la comprobación de los aspectos formales de los documentos aportados, se ha observado un error en el cálculo de la factura del “Complejo San Juan. Grupo PSN” correspondiente a la Asociación de comerciantes, empresarios y afines de San Juan de Alicante. El importe de la misma, 3.090,00 euro incluye el IVA, pero en la factura lo desglosan en dos bases, le aplican dos tipos de IVA diferentes, el 10% y el 21% y el resultado no lo suman a las bases.

3. En las pruebas del área de “*Anticipos de Caja Fija*” se ha observado que, en las conciliaciones enviadas a Tesorería, tres aplicaciones dotadas en el Anticipo de 2020 no han tenido ningún movimiento.

## RECURSOS HUMANOS (CP 2020)

1. De las pruebas realizadas del área de revisión de la “Tasa por expedición de documentos administrativos” del ejercicio 2020 se observa que existe un total de 3.277 autoliquidaciones que figuran como pendientes de cobro en el sistema de gestión de ingresos procedentes del ejercicio 2015 y posteriores, sin que se haya realizado un seguimiento y depuración de las mismas. De todas ellas, 3.144 autoliquidaciones derivan de solicitudes de participación en procesos selectivos de personal, y el resto, por conceptos diferentes al anterior.

2. En la realización de los trabajos de revisión de la integridad de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”, a 31 de diciembre de 2020, respecto de obligaciones derivadas de gastos realizados y bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria, se comprueba que, dos de las facturas revisadas, conforme a lo recogido en las instrucciones de cierre, se deberían de haber tramitado mediante OPA sin que conste su imputación contable en el ejercicio 2020.

Además, se comprueba que, aunque su tramitación es correcta, en las tres OPAs tramitadas en el ejercicio de revisión, en el texto explicativo de la OPA no se indica si la OPA tiene relación con alguna operación presupuestaria ya contabilizada (RC, A, AD, D) ni el motivo de la realización de la misma.

3. De las comprobaciones realizadas de los conceptos no presupuestarios tramitados por el Centro Gestor se observa la siguiente evolución de saldos:

Econ.	Descripción	Saldo 2019	Saldo 2020	Variación 2019-2020
20505	REINTEGROS PTO. GASTOS 1/4/2000	3.956.468,74	5.016.122,98	26,78%
20501	DESCUENTOS REINTEGROS P. GASTOS	412.113,51	418.126,63	1,46%
20507	APORT. EMPLEADOS APARCAMIENTO	33.428,19	39.510,49	18,20%
20169	OTROS DEPÓSITOS RECIB. 1/4/00	21.591,62	24.580,58	13,84%

4. De la revisión de los pagos realizados mediante Anticipo de caja fija, se ha observado que éste Centro Gestor ha tramitado, en el ejercicio de revisión, gastos en concepto de “desplazamientos” que corresponden a contratos menores por importe total de 24.644,64 euros.

## RÉGIMEN INTERIOR (CP 2020)

1. De las pruebas realizadas del convenio de colaboración para la prestación de servicios postales y telegráficos entre la Sociedad Estatal Correos

y Telégrafos, S.A. y la Excma. Diputación Provincial de Alicante con número 03000119, previo a la adjudicación en la anualidad 2020 del contrato A50-195/2019, se ha verificado, a través de un comunicado remitido por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., la prórroga del mismo hasta la adjudicación de la correspondiente licitación. No constando en el convenio, de forma clara, las condiciones de prórroga.

2. De la revisión del contrato A16-004-18 “Servicio de seguridad privada en edificios y actos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana Museo Arqueológico (MARQ), Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante (ADDA) y Organismo Autónomo Instituto de la Familia Dr. Pedro Herrero” se han puesto de manifiesto excesos en el plazo de liquidación y de garantía del contrato.

3. Del listado de “operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” se ha observado operaciones que no se han tramitado mediante la correspondiente OPA, cuando sí procedería su tramitación al ser devengadas en 2019.

#### SERVICIOS JURÍDICOS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (CP 2019-2020)

1. De las pruebas realizadas de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones, aunque se comprueba que el propio Plan establece el mecanismo para la supervisión y seguimiento de los objetivos en las subvenciones concedidas mediante la aplicación de un conjunto de indicadores, no consta que existan este conjunto de indicadores.

2. En todas las bases de convocatorias analizadas se observa que no se ha regulado la subcontratación en las subvenciones cuya ejecución depende de la entidad beneficiaria.

3. Dentro de la “*Convocatoria de subvenciones dinerarias para la dirección facultativa y la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras en inversiones financieramente sostenibles ejecutadas por ayuntamientos de hasta 1.000 habitantes de la Provincia de Alicante. Anualidades 2019/2020*”, se observa que en la solicitud para “*Pavimentación caminos del Término municipal*” realizada por el Ayuntamiento de Tollos, existe un exceso de 8 días en el plazo de presentación de la solicitud.

4. Dentro de la convocatoria *subvenciones para la actualización/rectificación de los inventarios de bienes y derechos de las entidades locales de la Provincia de Alicante con población inferior a 1.000 habitantes, anualidad 2019*, se observa un exceso en el plazo de aprobación de

los inventarios o su rectificación en el plazo establecido en la base décima de las de la convocatoria.

Además, en algunos casos se observa que la fecha de entrega de los trabajos es posterior al 30 de diciembre de 2019, fecha establecida en la base décima de las de la convocatoria como límite para aprobar por el Pleno de las distintas Corporaciones la actualización/rectificación de los Inventarios de Bienes y Derechos conforme a los trabajos realizados.

5. De la convocatoria de *“Subvenciones dinerarias para la elaboración de documentos técnicos necesarios para la puesta en funcionamiento y/o adecuación de actividades de espectáculos públicos, recreativas y establecimientos abiertos a la pública concurrencia y alojamientos turísticos municipales, promovidas por ayuntamientos y entidades locales de hasta 1.000 habitantes de la Provincia de Alicante. Anualidad 2019”* se observan excesos en la presentación de la justificación de la subvención. *Conforme a la base octava de las de la convocatoria, “Las subvenciones podrán hacerse efectivas previa presentación, dentro del plazo comprendido entre la notificación de la subvención concedida y el 21 de noviembre de 2019, .../...”*.

Además, en la *“Convocatoria de subvenciones dinerarias para la dirección facultativa y la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras en inversiones financieramente sostenibles ejecutadas por ayuntamientos de hasta 1.000 habitantes de la Provincia de Alicante. Anualidad 2019/2020”* se observan varios excesos. Conforme a la base octava de la misma, *“.../... durante el ejercicio 2019 se podrá abonar hasta el máximo del 90% de la subvención concedida en aquellas asistencias asociadas a obras cuya liquidación sea posterior al 21 de octubre de 2019. .../...”*.

6. Dentro de la Convocatoria de Subvenciones dinerarias para la *dirección facultativa y la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras en inversiones financieramente sostenibles ejecutadas por ayuntamientos de hasta 1.000 habitantes de la Provincia de Alicante. Anualidades 2019/2020*”, se observa que conforme a las base octava de las de la convocatoria, párrafo cuarto, *“durante el ejercicio 2019 se podrá abonar hasta el máximo del 90% de la subvención concedida en aquellas asistencias asociadas a obras cuya liquidación sea posterior al 21 de octubre de 2019, previa presentación del certificado de adjudicación del contrato de dirección facultativa o coordinación de seguridad o salud, certificado del secretario de conformidad de los servicios prestados y de la justificación de los gastos realizados hasta la fecha .../...”*, sin embargo, en las justificaciones de algunas de las solicitudes concedidas, el pago del 90% de



la subvención se ha realizado mediante la justificación del 100% del gasto, justificándose mediante *“los justificantes correspondientes a los gastos objeto de la subvención, realizados en los ejercicios presupuestarios 2018 y/o 2019, adjuntando el Acta de Recepción/Conformidad del servicio y certificado de aprobación, en su caso, de la liquidación de la obra asociada”*.

Además, se observa que, también dentro de la “Convocatoria de subvenciones dinerarias para la dirección facultativa y la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras en inversiones financieramente sostenibles ejecutadas por ayuntamientos de hasta 1.000 habitantes de la Provincia de Alicante. Anualidad 2019/2020”, en el ejercicio 2020 no se ha abonado el 10% de la subvención que el corresponde al Ayuntamiento de Tormos por la subvención concedida y justificada correspondiente a la *“Adecuación y mejora del PQL1 Itinerario peatonal tramo Calvari”*.

7. De la revisión de las líneas de subvenciones nominativas para la adquisición de medios de prevención para evitar la COVID-19, se han observado las siguientes deficiencias en todas las subvenciones analizadas:

- No se ha presentado la declaración de subvenciones obtenidas para la misma finalidad.
- No se ha presentado la declaración de cumplir las condiciones de la subvención.

Así también, se observa que, en cuatro de las subvenciones analizadas dentro de esta línea de subvenciones, no se ha presentado declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario.

8. En las pruebas realizadas en el área de “Subvenciones” se observa subvenciones que en el momento de ejecución de las pruebas de revisión no consta la publicando en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (Art. 18 LGS) las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, la partida presupuestaria, el beneficiario, la cuantía concedida y la finalidad de la subvención.

9. Dentro de la convocatoria *subvenciones para la actualización/rectificación de los inventarios de bienes y derechos de las entidades locales de la Provincia de Alicante con población inferior a 1.000 habitantes, anualidad 2020*, se observa un exceso en el plazo de aprobación de los inventarios o su rectificación en el plazo establecido en la base novena de las de la convocatoria, la cual dicta que *“Antes del de noviembre de 2020, la*



actuación habrá de librarse de forma provisional entregando un ejemplar en papel, o por remisión a través de correo electrónico, de la relación de los bienes tratados, su valoración y situación jurídica, así como el Informe Provisional de la Actuación/Rectificación del Inventario con las actuaciones propuestas” en tres casos.

Además existe un exceso en el plazo establecido en la base décima de esta convocatoria, según la cual “Una vez recibidos, entregados, o finalizados definitivamente los trabajos de actualización / rectificación del Inventario, el Ayuntamiento/Entidad asumirá el compromiso de: – Aprobar por el Pleno de la Corporación–u órgano equivalente en caso de entidades distintas al municipio, antes del 15 de abril de 2021, la actualización/rectificación del Inventario de Bienes y Derechos conforme a los trabajos realizados, y sin perjuicio de las salvedades contenidas en el informe final del proyecto. En este sentido, deberá remitirse a la Diputación certificación en el que conste la fecha de la actualización/rectificación del Inventario del Ayuntamiento/Entidad por el Pleno de la Corporación (u órgano equivalente en caso de entidades distintas al municipio)”.

## 2) EJECUCIÓN PLAN DE CONTROL PERMANENTE 2021 A DICIEMBRE 2022

Así mismo, durante el ejercicio 2022 se han realizado trabajos de control permanente del Plan de Control Financiero de 2021, y el resumen de la ejecución de las pruebas realizadas se detalla en la siguiente tabla:

ORGÁNICO	ÁREA	CENTRO GESTOR	Nº TOTAL DE PRUEBAS	PRUEBAS FINALIZADAS	PRUEBAS PENDIENTES C. GESTOR	FECHA FINALIZACIÓN	ÁREAS FINALIZADAS
<b>33</b>	G-01	Arquitectura	30	30		15/12/2022	1
	G-04	Arquitectura	43	43		13/12/2022	1
	G-10	Arquitectura	134	134		29/11/2022	1
	CTA-413	Arquitectura	7	7		31/10/2022	1
		<b>TOTAL</b>	<b>214</b>	<b>214</b>	<b>0</b>		<b>4</b>

<b>31</b>	G-10	Asistencia Municipios	134	133			
	CTA-413	Asistencia Municipios	7	7		09/05/2022	1
		<b>TOTAL</b>	<b>141</b>	<b>140</b>	<b>1</b>		<b>1</b>

<b>10</b>	G-01	Bienestar Social	30	30		12/09/2022	1
	G-10	Bienestar Social	134	134		16/09/2022	1
	CTA-413	Bienestar Social	7	7		15/09/2022	1

## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2022

ORGÁNICO	ÁREA	CENTRO GESTOR	Nº TOTAL DE PRUEBAS	PRUEBAS FINALIZADAS	PRUEBAS PENDIENTES C. GESTOR	FECHA FINALIZACIÓN	ÁREAS FINALIZADAS
		<b>TOTAL</b>	<b>171</b>	<b>171</b>	<b>0</b>		<b>3</b>

<b>8/16</b>	G-01	Conserv. Parque Móvil y Taller	30	30		30/08/2022	1
	G-04	Conserv. Parque Móvil y Taller	43	28			
	G-30	Conserv. Parque Móvil y Taller	7				
	CTA-413	Conserv. Parque Móvil y Taller	7				
		<b>TOTAL</b>	<b>87</b>	<b>58</b>	<b>29</b>		<b>1</b>

<b>34</b>	G-01	Carreteras	30	30		26/12/2022	1
	G-04	Carreteras	43	43		26/12/2022	1
	G-10	Carreteras	134	134		30/12/2022	1
	CTA-413	Carreteras	7	7		30/12/2021	
	I-04	Carreteras	24	22			
	I-08	Carreteras	1	1		26/12/2022	1
		<b>TOTAL</b>	<b>239</b>	<b>237</b>	<b>2</b>		<b>4</b>

<b>29</b>	G-01	Ciclo Hídrico	30	28			
	G-04	Ciclo Hídrico	43	40			
	G-10	Ciclo Hídrico	134	101			
	CTA-413	Ciclo Hídrico	7	5			
		<b>TOTAL</b>	<b>214</b>	<b>174</b>	<b>40</b>		<b>0</b>

<b>7</b>	G-01	Contratación	30	29			
	G-32	Contratación	6	5			
	CTA-413	Contratación	7	7		21/07/2022	1
		<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>41</b>	<b>2</b>		<b>1</b>

<b>21 / 35</b>	G-01	Cultura y Museo Arqueológico	30	30		26/09/2022	1
	G-10	Cultura y Museo Arqueológico	134	134		30/09/2022	1
	G-27	Cultura y Museo Arqueológico	20	20		08/11/2022	1
	CTA-413	Cultura y Museo Arqueológico	7	7		22/07/2022	1
	A.1.6	Cultura y Museo Arqueológico	5	5		13/09/2022	1
		<b>TOTAL</b>	<b>196</b>	<b>196</b>	<b>0</b>	<b>08/11/2022</b>	<b>5</b>

<b>22</b>	G-01	Deportes	30	30		20/06/2022	1
	CTA-413	Deportes	7	7		21/06/2022	1

## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2022

ORGÁNICO	ÁREA	CENTRO GESTOR	Nº TOTAL DE PRUEBAS	PRUEBAS FINALIZADAS	PRUEBAS PENDIENTES C. GESTOR	FECHA FINALIZACIÓN	ÁREAS FINALIZADAS
	G-10	Deportes	134	134		19/08/2022	1
		<b>TOTAL</b>	<b>171</b>	<b>171</b>	<b>0</b>	<b>19/08/2022</b>	<b>3</b>

<b>30</b>	G-01	Doctor Esquerdo	30	30		30/06/2022	1
	G-30	Doctor Esquerdo	7	7		30/08/2022	1
	G-27	Doctor Esquerdo	20				
	CTA-413	Doctor Esquerdo	7				
		<b>TOTAL</b>	<b>64</b>	<b>37</b>	<b>27</b>		<b>2</b>

<b>25 / 44</b>	G-01	Fomento y Desarrollo	30	30		30/08/2022	1
	G-10	Fomento y Desarrollo	134	134		30/08/2022	1
	CTA-413	Fomento y Desarrollo	7	7		30/08/2011	1
		<b>TOTAL</b>	<b>171</b>	<b>171</b>	<b>0</b>	<b>30/08/2022</b>	<b>3</b>

<b>19</b>	I-09	Hogar Provincial	4	4		30/06/2022	1
	G-01	Hogar Provincial	30	28			
	G-27	Hogar Provincial	20				
	CTA-413	Hogar Provincial	7				
		<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>32</b>	<b>29</b>		<b>1</b>

<b>13</b>	G-01	Informática	30	30		22/11/2022	1
	G-28	Informática	37	37		22/11/2022	1
	CTA-413	Informática	7	7		21/01/2022	1
		<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>74</b>	<b>0</b>	<b>23/11/2022</b>	<b>3</b>

<b>23</b>	G-01	Igualdad y Familia	30	30		30/08/2022	1
	G-10	Igualdad y Familia	134	134		30/08/2022	1
	CTA-413	Igualdad y Familia	7	7		30/08/2022	1
	A.1.6	Igualdad y Familia	5	5		30/08/2022	1
		<b>TOTAL</b>	<b>176</b>	<b>176</b>	<b>0</b>	<b>30/08/2022</b>	<b>4</b>

<b>26 / 41</b>	G-01	Medio Ambiente y Residuos S.	30	27			
	G-10	Medio Ambiente y Residuos S.	134	134		16/12/2022	1
	CTA-413	Medio Ambiente y Residuos S.	7	7		22/11/2022	1
	A.1.6	Medio Ambiente y Residuos S.	5				
		<b>TOTAL</b>	<b>176</b>	<b>168</b>	<b>8</b>		<b>2</b>

ORGÁNICO	ÁREA	CENTRO GESTOR	Nº TOTAL DE PRUEBAS	PRUEBAS FINALIZADAS	PRUEBAS PENDIENTES C. GESTOR	FECHA FINALIZACIÓN	ÁREAS FINALIZADAS
----------	------	---------------	---------------------	---------------------	------------------------------	--------------------	-------------------

24	G-01	Planes y Obras Municipales	30				
	G-04	Planes y Obras Municipales	43				
	G-10	Planes y Obras Municipales	134				
	CTA-413	Planes y Obras Municipales	7				
<b>TOTAL</b>			<b>214</b>	<b>0</b>	<b>214</b>		<b>0</b>

01 / 27 / 38	A.1.1	Presidencia, Gtos Corp. Imagen	7	7		01/06/2022	1
	A.1.2	Presidencia, Gtos Corp. Imagen	4	4		03/06/2022	1
	A.1.3	Presidencia, Gtos Corp. Imagen	4	4		03/06/2022	1
	A.2.1	Presidencia, Gtos Corp. Imagen	32	32		27/06/2022	1
	G-01	Presidencia, Gtos Corp. Imagen	30	30		29/06/2022	1
	G-10	Presidencia, Gtos Corp. Imagen	134	134		30/06/2022	1
	G-30	Presidencia, Gtos Corp. Imagen	7	7		23/09/2022	1
	G-27	Presidencia, Gtos Corp. Imagen	20	20		05/10/2022	1
	CTA-413	Presidencia, Gtos Corp. Imagen	7	7		20/07/2022	1
	<b>TOTAL</b>			<b>245</b>	<b>245</b>	<b>0</b>	<b>15/11/2022</b>

	I-03	Pruebas Globales	6				
	I-26	Pruebas Globales	3	2			
<b>TOTAL</b>			<b>9</b>	<b>2</b>	<b>7</b>		<b>0</b>

9	G-21	Recursos Humanos	26	22			
	G-22	Recursos Humanos	33	25			
	G-23	Recursos Humanos	10	5			
	G-24	Recursos Humanos	101	89			
	G-25	Recursos Humanos	9	8			
	CTA-413	Recursos Humanos	7	6			
	G-30	Recursos Humanos	7				
<b>TOTAL</b>			<b>193</b>	<b>155</b>	<b>38</b>		<b>0</b>

14	G-01	Régimen Interior	30	30		30/08/2022	1
	CTA-413	Régimen Interior	7	7		19/05/2022	1
<b>TOTAL</b>			<b>37</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>30/08/2022</b>	<b>2</b>

ORGÁNICO	ÁREA	CENTRO GESTOR	Nº TOTAL DE PRUEBAS	PRUEBAS FINALIZADAS	PRUEBAS PENDIENTES C. GESTOR	FECHA FINALIZACIÓN	ÁREAS FINALIZADAS
36	G-10	Residentes Internacionales	134	134		18/11/2022	1
	CTA-413	Residentes Internacionales	7	7		31/08/2022	1
	<b>TOTAL</b>		<b>141</b>	<b>141</b>	<b>0</b>	<b>18/11/2022</b>	<b>2</b>

<b>TOTAL Nº PRUEBAS/ÁREAS</b>	<b>3037</b>	<b>2640</b>	<b>397</b>		<b>47</b>
-------------------------------	-------------	-------------	------------	--	-----------

## B) AUDITORÍA PÚBLICA

### 1) REALIZADO MEDIANTE CONTRATACIÓN CON AUDITORES EXTERNOS POR LA PROPIA INTERVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

El Control Financiero de la Diputación de Alicante, respecto a concesionarios y otros adjudicatarios de servicios públicos y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas con cargo al Presupuesto General de la Excm. Diputación, se realiza mediante el ejercicio de la Auditoría respecto de las operaciones realizadas en el ejercicio de revisión, de acuerdo con el artículo 47, apartado 1 de la Instrucción de Control Interno de la Excm. Diputación.

El Plan de Control Financiero respecto de las operaciones realizadas en 2019 y 2020 establece que: “La Intervención General realizará las actuaciones incluidas en el Plan con medios propios o mediante la contratación de auditores externos”.

Ante la imposibilidad de ejecutar el Plan 2019 únicamente con medios propios, se recurre a la contratación externa con el contrato A50-232/2021 ‘Servicio de consultoría para el apoyo a la Intervención General de la Excm. Diputación Provincial en el ejercicio del control financiero’ para la **anualidad 2019 y 2020**.

El objeto del citado contrato se divide en los siguientes lotes para la auditoría de Diputación:

- Lote 1. Beneficiarios de subvenciones y demás ayudas concedidas con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2019.
- Lote 2. Auditoría de Sistemas de Información: Factura Electrónica para la anualidad 2019 de los Servicios y Centros Gestores de la Diputación y Organismos Autónomos.

## 2) REALIZADO MEDIANTE CONTRATACIÓN CON AUDITORES EXTERNOS POR LA PROPIA ENTIDAD: EXPLOTACIÓN PISCINA HOGAR PROVINCIAL

Respecto al Plan de Auditorías de la **anualidad 2021** por parte de la Diputación se han realizado las siguientes actuaciones en 2022:

TIPO DE INFORME	ENTIDAD	FECHA FIRMA	PLAN AUDITORÍAS	REALIZADO POR	RESULTADO DE AUDITORÍA
Informe Comprobación financiera y cumplimiento contrato	Explotación piscina	03/12/2021	2021	SEIQUER AUDITORES CONSULTORES	FAVORABLE CON SALVEDADES

### EJERCICIO 2021

#### ➤ CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DE GESTIÓN

##### Conclusiones.

En el transcurso de nuestro trabajo, hemos tenido las siguientes limitaciones al alcance, tal y como se detalla en el apartado 2.3. del informe:

- La cuenta de resultados suministrada por el gestor que consta en el Anexo I, forma parte de las cuentas anuales de Atlántica, Suministros, Obras y Servicios, S.L., no existiendo una información específica y separada de las cuentas de la Concesión objeto de revisión de este control financiero. No se nos han facilitado los registros contables que soportan dicha cuenta de resultados, lo que implica una limitación al alcance de nuestro trabajo, respecto de manifestarnos sobre la integridad del importe de los ingresos y gastos del periodo.

- Hemos sido contratados por la Diputación para emitir un informe sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado a 4 de noviembre de 2021. Sin embargo, además de la limitación comentada en el párrafo anterior, la cuenta de resultados que consta en el Anexo I hace referencia a los ingresos y gastos hasta el 31 de octubre 2021, por lo que las conclusiones de nuestro trabajo de revisión detalladas en el apartado 6 del informe se refieren a dicho periodo, desconociendo el efecto que puedan tener los ingresos y gastos de los cuatro primeros días de noviembre de 2021 sobre la cuenta de resultados.

- No hemos obtenido los inventarios de existencias ni de productos a la venta en la tienda valorados a 04 de noviembre de 2020 y 2021. En consecuencia, no nos ha sido posible verificar la variación de existencias a fecha de cierre del periodo de revisión.

Como consecuencia del trabajo realizado, se han encontrado las siguientes incidencias:

- En relación a la obligación de suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con el importe mínimo de riesgos asegurados de 600.000,00 euros, según las condiciones de la póliza el seguro cubre tanto las instalaciones deportivas del Liceo Francés como las de la Piscina del Hogar Provincial hasta un límite de 1.000.000,00 euros por siniestro, desconociendo el importe asegurado por cada una de las instalaciones de forma separada.

- En la facturación emitida a clubes se ha detectado una diferencia de 21,69 euros correspondiente a una duplicidad de ingresos en el mes de agosto 2021 (ver apartado 6.1.1. b) del informe).

- Los ingresos cobrados por anticipado de aquellos cursos no impartidos durante los tres meses de cierre de la Piscina en 2020 por la COVID-19, ha dado lugar a un ajuste en los ingresos en el periodo actual por importe de 11.059,44 euros procedente del reconocimiento de una parte de dichos ingresos en los meses en los que se ha producido el devengo del derecho de uso (ver apartado 6.1.2 del informe).

- A fecha de emisión del informe, no se ha podido comprobar por el equipo de control el pago de un total de 1.318,36 euros correspondientes a facturas declaradas por el gestor en concepto de gastos de explotación (ver apartado 6.2.4 del informe).

- Como consecuencia de los ajustes e incidencias detectadas, el importe no subvencionable de los gastos generales declarados por el gestor en la cuenta de resultados es de 174,12 euros (ver apartado 6.2.6 del informe) y el importe no subvencionable en concepto de Beneficio Industrial asciende a 90,81 euros (ver apartado 6.2.7 del informe).

- Realizados los ajustes detallados en el apartado 6 del informe, el resultado del periodo revisado es de 72,98 euros. Según las condiciones económicas del contrato, detalladas en el apartado 3.2 del informe, teniendo en cuenta el importe total de los pagos a cuenta de la subvención, el gestor debe devolver a la Diputación el importe de 72,98 euros.



### 3) REALIZADO CON MEDIOS PROPIOS DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE: CONTROL FINANCIERO BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS CONCEDIDAS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE DEL 2021.

El artículo 2.5 de la Instrucción de control interno de la gestión económico-financiera de la Excm. Diputación Provincial, aprobada por acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2018, establece que el Órgano Interventor ejercerá el control sobre Entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por las Entidades que integran el Grupo Local, que se encuentren financiadas con cargo a su respectivos Presupuestos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la propia Instrucción.

Asimismo, los artículos 23 al 26 de la citada Instrucción se enumeran los requisitos adicionales exigibles tanto a las Subvenciones y Ayudas Públicas a los que resulte de aplicación la Ley General de Subvenciones como a los que no les sea aplicable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley General de Subvenciones, el objeto del Control Financiero de subvenciones se ejercerá respecto de los beneficiarios y tendrá por objeto comprobar su adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute, consistiendo en verificar:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- b) El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- e) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- f) La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas,

a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

El Plan de Auditorías 2021, formulado por la Intervención de la Corporación con fecha 14 de julio de 2022 en virtud de lo dispuesto en el Artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece que la Intervención General realizará las actuaciones en materia de control financiero de beneficiarios de subvenciones de la anualidad 2021 con medios propios.

Las actuaciones de control, así como su ejecución temporal, han sido las siguientes:

**1. Selección de la muestra de beneficiarios de subvenciones: 27 y 28 de junio de 2022.**

La muestra de control de beneficiarios de subvenciones ha sido obtenida de acuerdo con procedimientos de muestreo generalmente aceptados, conforme a las Normas de Auditoría del Sector Público.

A partir de la población del total de obligaciones reconocidas correspondientes a los capítulos IV y VII del Presupuesto de la Diputación de Alicante del ejercicio 2021, cuyo beneficiario sea una Entidad Local o Entidad sin fin de lucro, se agrupan las operaciones de la población por capítulo y tipo de beneficiario. Realizado un primer análisis de estas agrupaciones, se procede a su división por estratos en función del importe de la subvención.

A continuación, se aplica un muestreo por números aleatorios de cada estrato, obteniéndose una primera muestra de beneficiarios de subvenciones. Esta primera muestra se compara con la que ha sido objeto de control financiero en ejercicios anteriores a fin de evitar que una misma entidad sea objeto de control de manera reiterada. Esta comparación supone la aplicación de nuevos muestreos aleatorios hasta la obtención de la muestra final objeto de control.

Finalmente se añaden a la muestra todas las subvenciones concedidas a los 25 beneficiarios seleccionados.

Como resultado del procedimiento de selección muestral descrito anteriormente, se obtiene la muestra sometida a control financiero. Esta muestra está compuesta por 25 beneficiarios de un total de 37 subvenciones, con el siguiente desglose:

- 11 Beneficiarios, entidad local o entidades de ellas dependientes. Se incluye un total de 20 subvenciones, con el siguiente detalle:

- 5 beneficiarios (14 subvenciones) del capítulo IV (Transferencias corrientes)
- 6 beneficiarios (6 subvenciones) del capítulo VII (Transferencias de capital)
- 14 Beneficiarios de subvenciones, entidades sin ánimo de lucro. Se incluye un total de 17 subvenciones, con el siguiente detalle:
  - 7 beneficiarios (10 subvenciones) del capítulo IV (Transferencias corrientes)
  - 7 beneficiarios (7 subvenciones) del capítulo VII (Transferencias de capital).

La relación de beneficiarios y subvenciones de la muestra objeto de control se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre beneficiario	Objeto de la subvención	Importe (€)
CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE ALICANTE	SUBVENCIÓN CRDOP VINOS DE ALICANTE, PARA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS.	30.000,00
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA PROVINCIA DE ALICA	SUBV. FEDERAC. EMPRESARIOS DEL METAL (FEMPA) PROV. ALICANTE PARA ACTUAC. PROMOC., DIFUSIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD	50.000,00
SOCIEDAD FILARMÓNICA ALTEANENSE	ADQUISICIÓN DE MONITOR INTERACTIVO-13. CONV SUBV A SOC MUS ADQUISICIÓN DE PARTITURAS, TABLETS, PIZARRAS	2.000,00
ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE	Adquisición de vehículo	13.220,89
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PROVINCIA ALICANTE COCEMFE	Adquisición de vehículo	27.819,47
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO	Subv. nominativa a la Fed. Española de Ciclismo: Organización del Campeonato de España de ciclismo en ruta élite sub23	150.000,00
AYUNTAMIENTO DE MILLENA	REP. VARIADORES "POU DE BAIX" Y "POU DE DALT", Y CORRECCIONES MEDIANTE CUADROS DE CORTE"	5.275,60
AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM	Adquisición Congelador	5.082,00
FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	Subvención nominativa a la Fed. de Automovilismo de la C. V: Organización de la II Subida Bolulla-Tárben.	15.000,00

Nombre beneficiario	Objeto de la subvención	Importe (€)
FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	Subv. nominativa a la Federación de Automovilismo de la C.V: Organización del Rallye La Nucía Mediterráneo Costa Blanca	75.000,00
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LA ALCUDIA DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA	Subvención a la Fundación Universitaria de Investigación Arqueológica la Alcudia, para trabajos de campo y labor	25.000,00
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LA ALCUDIA DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA	VIGILANCIA INSTALACIONES MUSEOS Y YACIMIENTO, convocatoria subv. a Museos y colecciones museográficas permanentes 2021	10.000,00
FUNDACIÓN PARA LA SALUD INFANTIL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	ORDENADOR, CÁMARA FOTOGRÁFICA CON TRÍPODE, MICRÓFONO, DISCO DURO EXTERNO, TABLETS, MOBILIARIO PARA JUEGOS INFANTILES	3.021,95
AYUNTAMIENTO DE ORXETA	Adquisición BARREDORA ELÉCTRICA	73.568,00
AYUNTAMIENTO DE TEULADA	Adquisición de un camión para la recogida de residuos sólidos urbanos	111.444,00
AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO	CER.098 -EJECUCIÓN PISTAS PUMTRACK	46.887,50
CLUB DE RUGBY DE VILLAJOYOSA	Liga División de Honor B Grupo B, de septiembre de 2020 a mayo 2021. Abono subvención PACE2021	7.241,13
FUNDACIÓN CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ-ORIHUELA	Aportación a la Fundación Cultural Miguel Hernández. Anualidad 2021.	12.000,00
FUNDACIÓN CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ-ORIHUELA	PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA "MIGUEL HERNÁNDEZ- COMUNIDAD VALENCIANA" 2021	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS	60 Ordenadores, sillas, mesa, armarios, buck e impresora	4.939,00
ADIS ASOC DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL- ORIHUELA	83. ORDENADOR, IMPRESORA, MESA, PLASTIFICADORA, DESBROZADORA, CORTACÉSPED, CORTASETOS Y CARRETILLA	3.121,34
PARROQUIA DE SAN NICOLAS DE ALICANTE	ABONO DE SUBV. NOMINATIVA A PARROQUIA SAN NICOLÁS DE ALICANTE PARA OBRA RESTAURACIÓN DEL ÓRGANO DE LA CONCATEDRAL	497.914,98
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA PRESTACIONES SOCIALES POR COVID-19. ANTICIPO 75%	53.617,50

Nombre beneficiario	Objeto de la subvención	Importe (€)
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERV. SOCIALES DE BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN	Minoración a 63.312,82€
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA (CAÑADA)	Subvención Manc. de Serv. Beneixama, Campo de Mirra y Cañada. Recogida y transporte de residuos. Línea 1.	68.728,40
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA PRESTACIONES SOCIALES POR COVID-19.	17.872,50
ASOC. ALICANTE GASTRONÓMICA SOLIDARIA	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ALICANTE GASTRONÓMICA SOLIDARIA PARA EL PROGRAMA "ELABORACIÓN Y REPARTO DE MENÚS PARA LAS	9.884,70
MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL LA RECTORÍA	LÍNEA 1 SUBVENCIÓN MANCOMUNIDADES. Mancomunidad Intermunicipal La Rectoría. Anualidad 2021.	62.880,33
MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL LA RECTORÍA	LÍNEA 1 SUBVENCIÓN MANCOMUNIDADES. Mancomunidad Intermunicipal La Rectoría. Anualidad 2021.	19.405,43
MANCOMUNITAT DE SERVEIS SOCIALS DE PEGO, L' ATZUVIA I LES VALLS (PEGO)	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE PEGO, L'ATZUVIA I LES VALLS PARA SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA. (ANTICIPO 85%)	90.242,91
MANCOMUNITAT DE SERVEIS SOCIALS DE PEGO, L' ATZUVIA I LES VALLS	6 Programa de mejora de la comunicación para la promoción social de las personas en sit vulnerabilidad	287.759,00
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y DE CARÁCTER CULTURAL DE LA MARINA BAIXA	3 Adquisición de un vehículo, equipamiento, mobiliario y una actividad	17.617,63
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	LIBRAMIENTO ANTICIPADO DE LOS FONDOS PLAN RESISTIR AL AYTO. DE ALICANTE	2.507.797,35
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA PRESTACIONES SOCIALES POR COVID-19.	710.630,00
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	Obligación pago SUBV, NOMINATIVA DINERARIA PLAN MÁS CERCA. AYTO. DE ALICANTE. "Centros docentes de educación infantil ..	330.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	SUBV. AYTO. ALICANTE CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO COVID-19 ACTIVIDADES TURÍSTICAS.	357.954,19
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	SUBV. AYTO. ALICANTE CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO COVID-19	236.869,66

## 2. Planificación de los trabajos a realizar: 29 y 30 de junio de 2022.

Se definen objetivos, alcance y metodología, programas de trabajo y pruebas a ejecutar, distribución de tareas pormenorizada por componentes del equipo técnico y calendario previsto para las distintas fases del trabajo.

Asimismo, se establece la estructura de los informes a emitir como resultado de los trabajos de control financiero efectuados.

## 3. Solicitud a los correspondientes centros gestores de los expedientes de las subvenciones contenidas en la muestra objeto de control.

A partir del 13 de julio de 2022 se remiten oficios a los diferentes centros gestores que han tramitado la concesión de las subvenciones objeto de control.

## 4. Remisión cartas de inspección a los beneficiarios de las subvenciones contenidas en la muestra objeto de control.

Desde el 2 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2022 se remiten las cartas de inspección a los beneficiarios por medios electrónicos, con constancia del estado de la comunicación.

## 5. Análisis de expedientes y ejecución de pruebas.

Desde el mes de julio de 2022 se ejecutan las pruebas, cuyos resultados se recogen en los correspondientes papeles de trabajo y que tienen como finalidad:

- a) La comprobación del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la resolución de la concesión y en las disposiciones generales y específicas de la convocatoria al amparo de la cual se haya concedido la ayuda.
- b) La verificación de una correcta y adecuada justificación de las inversiones, trabajos o gastos realizados por los beneficiarios, de acuerdo con las subvenciones concedidas y aceptadas.

El grado de ejecución a 31 de diciembre de 2022 del análisis de los expedientes remitidos por los centros gestores ha sido el siguiente:

Nº EXPTEs A REVISAR	Nº EXPEDIENTES REVISADOS A 31/12/2022	% EJECUCIÓN
37	21	56,76%

**6. Visitas a las sedes de los beneficiarios**, siendo la primera el 3 de agosto de 2022.

Las visitas a los beneficiarios han implicado el desplazamiento a sus correspondientes sedes de funcionarios adscritos al Departamento de Intervención, acompañados en ocasiones por becarios del mismo departamento.

Hasta el 31 de diciembre de 2022 se han realizado 17 de las 25 visitas previstas, lo cual supone el 68% del total. Se dispone de justificante sellado por la entidad beneficiaria de todas las visitas realizadas a su sede.

Nº VISITAS PREVISTAS	Nº VISITAS REALIZADAS a 31/12/2022	% EJECUCIÓN
25	17	<b>68,00%</b>

Los objetivos perseguidos con estas visitas han sido los siguientes:

- Inspección física del equipamiento y material susceptible de ser inspeccionado, así como la comprobación del funcionamiento y aplicación a la finalidad prevista. Se han tomado fotografías de los bienes adquiridos con la subvención.
- Verificación documental de los gastos e inversiones y sus correspondientes pagos, mediante el examen de las facturas y documentos contables.
- Comprobación del sistema contable del beneficiario, del adecuado registro de las subvenciones recibidas y de los gastos e inversiones subvencionados.
- Verificación de la no existencia de otras subvenciones o ayudas que sean incompatibles, total o parcialmente, con las que se revisan. Dicho análisis requiere la revisión de todas las subvenciones y ayudas públicas recibidas y su aplicación.

Las visitas realizadas hasta el 31 de diciembre de 2022 se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre beneficiario	Objeto de la subvención	Sede beneficiario	Fecha visita
CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE ALICANTE	SUBVENCIÓN CRDOP VINOS DE ALICANTE, PARA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS.	Alicante	03/08/2022



Nombre beneficiario	Objeto de la subvención	Sede beneficiario	Fecha visita
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	SUBV. FEDERAC. EMPRESARIOS DEL METAL (FEMPA) PROV. ALICANTE PARA ACTUAC. PROMOC., DIFUSIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD	Alicante	13/10/2022
SOCIEDAD FILARMÓNICA ALTEANENSE	ADQUISICIÓN DE MONITOR INTERACTIVO-13. CONV SUBV A SOC MUS ADQUISICIÓN DE PARTITURAS, TABLETS, PIZARRAS	Altea	14/10/2022
ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE	Adquisición de vehículo	Alicante	21/10/2022
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PROVINCIA ALICANTE COCEMFE	Adquisición de vehículo	Alicante	21/10/2022
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO	Subv. nominativa a la Fed. Española de Ciclismo: Organización del Campeonato de España de ciclismo en ruta élite sub23	Madrid	27/10/2022
AYUNTAMIENTO DE MILLENA	REP. VARIADORES "POU DE BAIX" Y "POU DE DALT", Y CORRECCIONES MEDIANTE CUADROS DE CORTE"	Millena	15/11/2022
AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM	Adquisición Congelador	Benifallim	15/11/2022
FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	Subvención nominativa a la Fed. de Automovilismo de la C. V: Organización de la II Subida Bolulla-Tárbenca.	Cheste (Valencia) Por medios telemáticos	21/11/2022
FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	Subv. nominativa a la Federación de Automovilismo de la C.V: Organización del Rallye La Nucía Mediterráneo Costa Blanca	Cheste (Valencia) Por medios telemáticos	21/11/2022
FUNDACIÓN PARA LA SALUD INFANTIL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	ORDENADOR, CÁMARA FOTOGRÁFICA CON TRÍPODE, MICRÓFONO, DISCO DURO EXTERNO, TABLETS, MOBILIARIO PARA JUEGOS INFANTILES	Elche	29/11/2022
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ALCUDIA DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA	VIGILANCIA INSTALACIONES MUSEOS Y YACIMIENTO, convocatoria subv. a Museos y colecciones museográficas permanentes 2021	Elche	29/11/2022
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ALCUDIA DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA	Subvención a la Fundación Universitaria de Investigación Arqueológica la Alcudia, para trabajos de campo y labor	Elche	29/11/2022

Nombre beneficiario	Objeto de la subvención	Sede beneficiario	Fecha visita
AYUNTAMIENTO DE ORXETA	Adquisición BARREDORA ELÉCTRICA	Orxeta	02/12/2022
AYUNTAMIENTO DE TEULADA	Adquisición de un camión para la recogida de residuos sólidos urbanos	Teulada	02/12/2022
AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO	.CER.098 -EJECUCIÓN PISTAS PUMPTRACK	Campello	13/12/2022
CLUB DE RUGBY DE VILLAJYOYA	Liga División de Honor B Grupo B, de septiembre de 2020 a mayo 2021. Abono subvención PACE2021	Villajoyosa	28/12/2022

## 7. Conclusiones y borradores de informes provisionales para su revisión por la dirección del Servicio.

El primer borrador de informe provisional se elabora el 16 de octubre de 2022. Desde entonces y hasta el 31 de diciembre de 2022 se han elaborado 11 borradores de informe, cifra que representa el 29,73% del total de informes a emitir.

Nº BORRADORES DE INFORMES A EMITIR	Nº BORRADORES DE INFORMES EMITIDOS	% EJECUCIÓN
37	11	29,73%

En resumen, la temporalización de las actuaciones realizadas en 2022 en relación al control financiero de los beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas con cargo al Presupuesto General de la Diputación de Alicante, correspondientes a la anualidad 2021, ha sido la siguiente:

ACTUACIONES	FECHA DE REALIZACIÓN
Selección de la muestra	27 y 28 de junio de 2022
Planificación	29 y 30 de junio de 2022
Solicitud de expedientes a Centros Gestores	13 de Julio de 2022
Recepción expedientes de los Centros Gestores	Julio-agosto 2022
Remisión cartas de inspección a los beneficiarios	Desde 2 de agosto a 30 de septiembre de 2022
Análisis de expedientes y ejecución de pruebas	Desde julio de 2022
Visitas a beneficiarios	Desde 3 de agosto de 2023
Emisión de borradores de informe	Desde 16 de octubre de 2022

Finalmente, recapitulando todo lo expuesto anteriormente, la situación en la que se encuentran los trabajos de control financiero de la muestra de subvenciones objeto de control, a 31 de diciembre de 2022, es la siguiente:

FASE DE CONTROL	NÚMERO DE SUBVENCIONES
Pendiente de revisión de documentación	20
Documentación revisada y pendiente visita	0
Documentación revisada con visitas realizadas	17
Borrador de informe provisional elaborado	11
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>

### 2.5.2. GRUPO LOCAL

#### RESUMEN ACTUACIONES CONTRATO DE APOYO A LA INTERVENCIÓN GENERAL, 2019 Y 2020.

El Control Financiero de la Diputación de Alicante, sus organismos autónomos, sociedades mercantiles, fundaciones, concesionarios y otros adjudicatarios de servicios públicos y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas con cargo al Presupuesto General de la Excm. Diputación, se realiza mediante el ejercicio del Control Permanente correspondiente a la anualidad que proceda y de la Auditoría respecto de las operaciones realizadas en el ejercicio de revisión, de acuerdo con el artículo 47, apartado 1 de la Instrucción de Control Interno de la Excm. Diputación.

El Plan de Control Financiero respecto de las operaciones realizadas en 2019 y 2020 establece que: “La Intervención General realizará las actuaciones incluidas en el Plan con medios propios o mediante la contratación de auditores externos”.

Los resultados de Control Interno recogidos en el Informe Resumen Anual pusieron de manifiesto que las entidades que conforman el Grupo Local sujetas a Control Permanente no habían llevado a cabo las actuaciones pertinentes. En consecuencia, y ante la imposibilidad de ejecutar el Plan 2019 únicamente con medios propios, se recurre a la contratación externa con el contrato A50-232/2021 ‘Servicio de consultoría para el apoyo a la Intervención General de la Excm. Diputación Provincial en el ejercicio del control financiero’ para la anualidad 2019 y de su prórroga a la anualidad siguiente.

El objeto del citado contrato se divide en los siguientes lotes en lo que respecta al grupo local:

- Lote 1. Beneficiarios de subvenciones y demás ayudas concedidas con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2019.
- Lote 2. Auditoría de Sistemas de Información: Factura Electrónica para la anualidad 2019 de los Servicios y Centros Gestores de la Diputación y Organismos Autónomos.
- Lote 3. Control permanente, Auditoría de Cuentas y Auditoría de la cuenta 413 de la anualidad 2019 de Suma Gestión Tributaria.
- Lote 4. Control permanente 2019 de los Organismos Autónomos.
- Lote 5. Auditoría de Cuentas, verificación de cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, Auditoría 413 y Control Permanente de los Consorcios, anualidad 2019.

Las actuaciones llevadas a cabo en relación al contrato por personal del Departamento de Intervención de la Diputación de Alicante:

➤ Tareas relativas a la contratación:

fecha	tarea
Sept-nov 2021	ELABORACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
09/11/2021	REMISIÓN PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
27/11/2021	APROBACIÓN EXPTE CONTRATACIÓN DECRETO NÚM. 2021-4653 DIPUTADO DE INNOVACIÓN, AGENDA DIGITA, CONTRATACIÓN Y RESIDENTES INTERNACIONALES
03/12/2021	ANUNCIO DE LICITACIÓN EN PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO
08/12/2021	PREPARACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA LICITADORES CONTRATACIÓN A50-232/2021: CTAS Y ÁREAS DE RIESGO
03/01/2022	FIN PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS
11/01/2022	MESA DE CONTRATACIÓN: CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LICITADORES Y EVENTUAL ADMISIÓN DE LOS MISMOS.
17/01/2022	INICIO VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN DE LICITADORES PARA EMISIÓN INFORME JUICIOS DE VALOR
26/01/2022	VALIDACIÓN, FIRMA Y REMISIÓN INFORME JUICIOS DE VALOR A CONTRATACIÓN
08/02/2022	MESA DE CONTRATACIÓN-APERTURA SOBRE OFERTAS
09/02/2022	FIRMA Y REMISIÓN INFORME CRITERIOS AUTOMÁTICOS CONTRATACIÓN A50-232/2021_ L1 Y L2
15/02/2022	FIRMA Y REMISIÓN INFORME CRITERIOS AUTOMÁTICOS CONTRATACIÓN A50-232/2021_ L3 L4 Y L5
16/02/2022	SELECCIÓN MUESTRA BENEFICIARIOS SUBVENCIONES 2019
17/02/2022	SELECCIÓN MUESTRA BENEFICIARIOS SUBVENCIONES 2020
15/03/2022	FIRMA Y REMISIÓN INFORMES SOLVENCIA LOTES 1, 3, 4 Y 5- FAVORABLES
16/03/2022	FIRMA Y REMISIÓN INFORME SOLVENCIA LOTE 2- SOLICITUD DE SUBSANACIÓN
17/03/2022	REUNIÓN INFORMATIVA CON OOAA Y CONSORCIOS

fecha	tarea
24/03/2022	FIRMA Y REMISIÓN INFORME SOLVENCIA LOTE 2 TRAS SOLICITAR SUBSANACIÓN-DESFAVORABLE
25/04/2022	DECRETO ADJUDICACIÓN contrato A50-232/2021
18/05/2022	FIN EXPOSICIÓN PÚBLICA ADJUDICACIÓN CONTRATO POR RECURSO DE REPOSICIÓN
20/05/2022	FIRMA E INICIO CONTRATO A50-232/2021

➤ Tareas relativas a la ejecución del contrato:

fecha	tarea
24/02/2022	Selección MUESTRA BENEFICIARIOS SUBVENCIONES 2019, LOTE 1
01/03/2022	Selección MUESTRA BENEFICIARIOS SUBVENCIONES 2020, LOTE 1
24/03/2022	INFORME TEMPORALIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
23/05/2022	PREPARACIÓN DOCUMENTO DE AYUDA A OAAA Y CONSORCIOS PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN INICIAL SOLICITADA
25/05/2022	REUNIÓN CON ADJUDICATARIO POR VIDEOCONFERENCIA
03/06/2022	REMISIÓN TDA Y SOLICITUD DOCUMENTACIÓN INICIAL 2019 A SUMA
09/06/2022	REUNIÓN EN SEDE SUMA: ADJUDICATARIO Y PERSONAL DIPUTACIÓN
13/06/2022	REMISIÓN TDA DE SUMA A ADJUDICATARIO PARA SU FIRMA
13/06/2022	REMISIÓN A OAAA Y CONSORCIOS OFICIO SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN INICIAL PARA CONTROL PERMANENTE
15/06/2022	ELABORACIÓN DOCUMENTO EXPLICATIVO EXPEDIENTES LOTE 1 (BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES 2019 Y 2020) RECIBIDOS DE LOS CENTROS GESTORES Y REMISIÓN A ADJUDICATARIO
16/06/2022	VIDEOCONFERENCIA CON ADJUDICATARIO PARA ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN REMITIDA LOTE 1 DE 2019 y 2020
16/06/2022	PREPARACIÓN OFICIOS SOLICITUD DOCUMENTACIÓN DEL LOTE 2 (FACE) A INFORMÁTICA
05/07/2022	REUNIÓN CON CONSORCIOS Y OAAA: INICIO Y PROGRAMACIÓN EJECUCIÓN CONTROL FINANCIERO 2019 Y 2020
06/07/2022	REMISIÓN A SUMA OFICIO SOLICITUD DOCUMENTACIÓN INICIAL 2020
07/07/2022	REMISIÓN A CONSORCIOS OFICIO SOLICITUD DOCUMENTACIÓN INICIAL 2020
08/07/2022	REUNIÓN (EN SEGUNDA SESIÓN) CON CONSORCIOS Y OAAA: INICIO Y PROGRAMACIÓN EJECUCIÓN CONTROL FINANCIERO 2019 Y 2020
08/07/2022	REMISIÓN OFICIO A OAAA: SOLICITUD INFORMACIÓN CONTROL DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES Y CONTROL DE CONCESIONARIOS
11/07/2022	REMISIÓN OFICIO A FUNDACIONES Y SOCIEDADES MERCANTILES: SOLICITUD INFORMACIÓN CONTROL DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES Y CONTROL DE CONCESIONARIOS
27/07/2022	REMISIÓN TDA Y OFICIO SOLICITUD DOCUMENTACIÓN INICIAL 2020 A SUMA
5/10/2022	REUNIÓN EN SEDE SUMA CON ADJUDICATARIO Y PERSONAL DE INTERVENCIÓN PARA SEGUIMIENTO DE TRABAJOS AUDITORÍA 2019 Y 2020
7/12/2023	REUNIÓN CON ADJUDICATARIO: SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE CONTROL PERMANENTE Y AUDITORÍA
12/12/2023	REUNIÓN CON ADJUDICATARIO: SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE CONTROL PERMANENTE Y AUDITORÍA
16/12/2023	REUNIÓN CON ADJUDICATARIO: SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS Del lite 2, FACE

- Como resultado de los trabajos realizados por el adjudicatario, durante el 2022 se han recibido los siguientes borradores de informe:

fecha	tarea
28/09/2022	Recepción versión 1 borradores informes FACE: Diputación, SUMA, Creama, Convega, Caja de Crédito, Consorcio Marina Baja
19/12/2022	Recepción versión 2 borradores FACE
29/12/2022	Recepción borradores informes FACE: patronato Turismo, Instituto Gil-Albert, Pedro Herrero.

#### **A) CONTROL PERMANENTE**

##### **1) O.A. INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT**

En el ejercicio 2022 se están llevando a cabo los trabajos de control permanente mediante la contratación con auditores externos por la Diputación de Alicante, no habiendo emitido informe en el año 2022.

##### **2) O.A. CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN**

En el ejercicio 2022 se están llevando a cabo los trabajos de control permanente mediante la contratación con auditores externos por la Diputación de Alicante, no habiendo emitido informe en el año 2022.

##### **3) O.A. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA**

En el ejercicio 2022 se están llevando a cabo los trabajos de control permanente mediante la contratación con auditores externos por la Diputación de Alicante, no habiendo emitido informe en el año 2022.

##### **4) O.A. SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE.**

En el ejercicio 2022 se están llevando a cabo los trabajos de control permanente mediante la contratación con auditores externos por la Diputación de Alicante, no habiendo emitido informe en el año 2022.

##### **5) O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO.**

En el ejercicio 2022 se han llevado a cabo los trabajos de control permanente mediante la contratación con auditores externos por la Diputación de Alicante, no habiendo emitido informe en el año 2022.

**6) CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).**

En el ejercicio 2022 se están llevando a cabo los trabajos de control permanente mediante la contratación con auditores externos por la Diputación de Alicante, no habiendo emitido informe en el año 2022.

**7) CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.**

En el ejercicio 2022 se están llevando a cabo los trabajos de control permanente mediante la contratación con auditores externos por la Diputación de Alicante, no habiendo emitido informe en el año 2022.

**8) CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ**

Según la Intervención del Consorcio:

“.../...”

*En lo referente las actuaciones aprobadas dentro del Plan de Auditorias de 2021, durante 2022 nuestro consorcio ha contratado auditores externos y se han realizado trabajos de Auditoria de cuentas, Auditoria de la cuenta 413, Auditoria de Factura electrónica, verificación del cumplimiento de la ley estabilidad presupuestaria y Cumplimiento contrato y comprobación financiera, todo ello, sin que durante el citado ejercicio se hayan recibido los informes correspondientes a los resultados de los trabajos.*

*Respecto al control permanente de los ejercicios 2019 y 2020, indicar que durante el ejercicio 2022 se han realizado trabajos, pero todavía no se han emitido los correspondientes informes.*

.../...”

**9) CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COMARCA DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).**

En el ejercicio 2022 se están llevando a cabo los trabajos de control permanente mediante la contratación con auditores externos por la Diputación de Alicante, no habiendo emitido informe en el año 2022.



**10) CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA MARINA ALTA**

En el ejercicio 2022 se están llevando a cabo los trabajos de control permanente mediante la contratación con auditores externos por la Diputación de Alicante, no habiendo emitido informe en el año 2022.

**11) CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA MARINA BAJA**

En el ejercicio 2022 se están llevando a cabo los trabajos de control permanente mediante la contratación con auditores externos por la Diputación de Alicante, no habiendo emitido informe en el año 2022.

**12) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6, ÁREA DE GESTIÓN A1**

En el ejercicio 2022 se están llevando a cabo los trabajos de control permanente mediante la contratación con auditores externos por la Diputación de Alicante, no habiendo emitido informe en el año 2022.

**13) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 7, ÁREA DE GESTIÓN A2**

En el ejercicio 2022 se están llevando a cabo los trabajos de control permanente mediante la contratación con auditores externos por la Diputación de Alicante, no habiendo emitido informe en el año 2022.

**14) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 8, ÁREA DE GESTIÓN A3.**

En el ejercicio 2022 se están llevando a cabo los trabajos de control permanente mediante la contratación con auditores externos por la Diputación de Alicante, no habiendo emitido informe en el año 2022.

**B) AUDITORÍA PÚBLICA**

Durante el ejercicio 2022 se emitieron los siguientes informes de Auditoría Pública en ejecución del Plan correspondiente:

**Realizado con medios propios de la Intervención General**

TIPO DE INFORME	ENTIDAD	FECHA FIRMA INFORME DEFINITIVO	PLAN AUDITORÍAS	RESULTADO AUDITORÍA
Informe Audit. Cuentas Anuales (AC)	Caja de Crédito	04/11/2022	2019	FAVORABLE CON SALVEDADES

TIPO DE INFORME	ENTIDAD	FECHA FIRMA INFORME DEFINITIVO	PLAN AUDITORÍAS	RESULTADO AUDITORÍA
Informe Cuenta 413 (Cta 413)	Caja de Crédito	04/11/2022	2019	FAVORABLE
Informe Audit. Cuentas Anuales (AC)	Patronato Turismo	21/07/2022	2019	FAVORABLE CON SALVEDAD POR LIMITACIÓN
Informe Cuenta 413 (Cta 413)	Patronato Turismo	21/07/2022	2019	FAVORABLE CON SALVEDADES
Informe Audit. Cuentas Anuales (AC)	Consorcio Residuos Plan Zonal 7 (Área A2)	21/07/2022	2019	FAVORABLE CON SALVEDADES
Informe Auditoría Sistemas Información (FACE)	Consorcio Residuos Plan Zonal 7 (Área A2)	21/07/2022	2019	FAVORABLE CON SALVEDADES
Informe Cuenta 413 (Cta 413)	Consorcio Residuos Plan Zonal 7 (Área A2)	21/07/2022	2019	FAVORABLE

**Realizado mediante Contratación con Auditores Externos por las propias Entidades:**

TIPO DE INFORME	ENTIDAD	FECHA FIRMA	PLAN AUDITORÍAS	REALIZADO POR	RESULTADO DE AUDITORÍA
Informe Auditoría Cuentas (AC)	Alicante Natura	05/04/2022	2021	Audimer audit partners	FAVORABLE
Informe Auditoría Operativa (AOP)	Alicante Natura	11/10/2022	2021	Audimer audit partners	FAVORABLE
Informe Auditoría Cuentas (AC)	Proaguas	08/04/2022	2021	BNFIX	FAVORABLE
Informe Auditoría Operativa (AOP)	Proaguas	22/12/2022	2021	BNFIX	FAVORABLE
Informe Auditoría Cuentas (AC)	Geonet	23/05/2022	2021	MAZARS	FAVORABLE CON SALVEDADES
Informes Auditoría Operativa (AOP)	Geonet	23/05/2022	2021	MAZARS	FAVORABLE
Informes Auditoría Cumplimiento	FUND. MARQ	22/06/2022	2021	Global & Audit	FAVORABLE
Informe Auditoría Cuentas (AC)	FUND. MARQ	27/06/2022	2021	Global & Audit	FAVORABLE CON SALVEDADES
Informe Auditoría Cuentas (AC)	Agencia Prov. Energía	24/03/2022	2021	C&O Consultores y auditores	FAVORABLE
Informe Auditoría Operativa (AOP)	Agencia Prov. Energía	13/10/2022	2021	C&O Consultores y auditores	FAVORABLE

TIPO DE INFORME	ENTIDAD	FECHA FIRMA	PLAN AUDITORÍAS	REALIZADO POR	RESULTADO DE AUDITORÍA
Informe Auditoría Cuentas (AC)	ADDA	01/07/2022	2021	Mazars	FAVORABLE
Informe Auditoría Operativa (AOP)	ADDA	-	2021	-	NO CONSTA EL INFORME
Informe Auditoría Cuentas (AC)	Instituto Ecología Litoral	24/05/2022	2021	SEIQUER AUDITORES CONSULTORES	FAVORABLE
Informe Auditoría Operativa (AOP)	Instituto Ecología Litoral	24/05/2022	2021	SEIQUER AUDITORES CONSULTORES	FAVORABLE
Auditoría de Cuentas	Consorcio RSU Baix Vinalopó	30/12/2022	2021	FAURA CASAS AUDITORES Y CONSULTORES	FAVORABLE CON SALVEDADES
Cuenta 413	Consorcio RSU Baix Vinalopó	30/12/2022	2021	FAURA CASAS AUDITORES Y CONSULTORES	FAVORABLE CON SALVEDADES
Verificación Cumplimiento Ley Estab Presup	Consorcio RSU Baix Vinalopó	30/12/2022	2021	FAURA CASAS AUDITORES Y CONSULTORES	FAVORABLE
Auditoría Sistemas Información	Consorcio RSU Baix Vinalopó	30/12/2022	2021	FAURA CASAS AUDITORES Y CONSULTORES	DESFAVORABLE
Comprobación Financiera y Cumplimiento del Contrato	Consorcio RSU Baix Vinalopó	30/12/2022	2021	FAURA CASAS AUDITORES Y CONSULTORES	FAVORABLE CON SALVEDADES

Asimismo, en el ejercicio 2022 se han emitidos las propuestas de informes provisionales de las siguientes auditorías del Plan de 2020:

**Realizado con medios propios de la Intervención General**

TIPO DE INFORME	ENTIDAD	FECHA FIRMA INFORME DEFINITIVO	PLAN AUDITORÍA	FECHA PROPUESTAS DE INFORMES	RESULTADO AUDITORIA
Informe Audit. Cuentas Anuales (AC)	Instituto Gil-Albert	02/02/2023	2020	18/10/2022	FAVORABLE
Informe Cuenta 413 (Cta 413)	Instituto Gil-Albert	02/02/2023	2020	18/10/2022	FAVORABLE
Informe Audit. Cuentas Anuales (AC)	Patronato Turismo	20/01/2023	2020	13/10/2022	FAVORABLE CON SALVEDADES
Informe Cuenta 413 (Cta 413)	Patronato Turismo	20/01/2023	2020	13/10/2022	FAVORABLE CON SALVEDADES
Informe Audit. Cuentas Anuales (AC)	Marina Alta	18/01/2023	2020	20/06/2022	FAVORABLE CON SALVEDADES
Informe Auditoría Sistemas Información (FACE)	Marina Alta	18/01/2023	2020	20/06/2022	FAVORABLE CON SALVEDADES
Informe Cuenta 413 (Cta 413)	Marina Alta	18/01/2023	2020	20/06/2022	FAVORABLE CON SALVEDADES
Informe Audit. Cuentas Anuales (AC)	Consorcio Residuos Plan Zonal 7 (Área A2)	30/01/2023	2020	21/12/2022	FAVORABLE CON SALVEDADES

TIPO DE INFORME	ENTIDAD	FECHA FIRMA INFORME DEFINITIVO	PLAN AUDITORÍA	FECHA PROPUESTAS DE INFORMES	RESULTADO AUDITORIA
Informe Auditoría Sistemas Información (FACE)	Consorcio Residuos Plan Zonal 7 (Área A2)	30/01/2023	2020	05/12/2022	FAVORABLE CON SALVEDADES
Informe Cuenta 413 (Cta 413)	Consorcio Residuos Plan Zonal 7 (Área A2)	30/01/2023	2020	20/12/2022	FAVORABLE CON SALVEDADES
Informe Audit. Cuentas Anuales (AC)	Consorcio Residuos Plan Zonal 8 (Área A3)	12/01/2023	2020	20/06/2022	FAVORABLE CON SALVEDADES
Informe Auditoría Sistemas Información (FACE)	Consorcio Residuos Plan Zonal 8 (Área A3)	12/01/2023	2020	20/06/2022	FAVORABLE CON SALVEDADES
Informe Cuenta 413 (Cta 413)	Consorcio Residuos Plan Zonal 8 (Área A3)	12/01/2023	2020	20/06/2022	FAVORABLE CON SALVEDADES
Informe Audit. Cuentas Anuales (AC)	Caja de Crédito	31/03/2023	2020	26/08/2022	FAVORABLE CON SALVEDADES
Informe Cuenta 413 (Cta 413)	Caja de Crédito	31/03/2023	2020	26/08/2022	FAVORABLE
Informe Audit. Cuentas Anuales (AC)	Pedro Herrero	18/04/2023	2020	30/12/2022	FAVORABLE CON SALVEDADES
Informe Cuenta 413 (Cta 413)	Pedro Herrero	18/04/2023	2020	30/12/2022	FAVORABLE CON SALVEDADES
Informe Audit. Cuentas Anuales (AC)	Consorcio Residuos Plan Zonal 6 (Área A1)	26/04/2023	2020	30/12/2022	FAVORABLE CON SALVEDADES
Informe Auditoría Sistemas Información (FACE)	Consorcio Residuos Plan Zonal 6 (Área A1)	26/04/2023	2020	30/12/2022	FAVORABLE CON SALVEDADES
Informe Cuenta 413 (Cta 413)	Consorcio Residuos Plan Zonal 6 (Área A1)	26/04/2023	2020	30/12/2022	FAVORABLE CON SALVEDADES

## 1) O.A. INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT

Se han realizado con medios propios de la Intervención General de la Diputación de Alicante las siguientes actuaciones:

### EJERCICIO 2020

#### ➤ DERIVADAS DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES:

##### Opinión.

En nuestra opinión las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulten de aplicación y, en particular, con los principios y criterios

contables y presupuestarios contenidos en el mismo. Y, además, se observa que el estado de liquidación del presupuesto que forma parte de las cuentas anuales cumple razonablemente las reglas y normas presupuestarias aplicables a la Entidad.

➤ **DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA 413:**

**Conclusiones.**

Del trabajo realizado no se observan incumplimientos relevantes, por lo que se concluye que las operaciones correspondientes a la integridad de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” en el ejercicio 2020, cumple razonablemente los preceptos y normas legales que le son de aplicación.

**2) O.A. CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN**

Se ha realizado con medios propios de la Intervención General de la Diputación de Alicante:

**EJERCICIO 2019**

➤ **DERIVADAS DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS:**

**Opinión.**

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “*Resultados del trabajo*”, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulten de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo. Y, además, se observa que el estado de liquidación del presupuesto que forma parte de las cuentas anuales cumple razonablemente las reglas y normas presupuestarias aplicables a la Entidad.

**Resultados del trabajo.**

Durante el desarrollo de nuestros trabajos se ha puesto de manifiesto que existe una infravaloración del epígrafe de “*Créditos y valores representativos de deuda*” de Balance teniendo en cuenta únicamente el ejercicio de revisión, y una infravaloración del epígrafe de “*Transferencias y subvenciones concedidas*” para los préstamos concedidos en 2019 y de “*Ingresos Financieros*” de la Cuenta del

Resultado Económico-Patrimonial en ese mismo ejercicio, en aplicación de la norma de valoración relativa a los préstamos concedidos a largo plazo con interese subvencionados, recogida dentro del apartado 4. “Créditos y partidas a cobrar” de la Norma de Valoración 8ª “Activos financieros”, contenida en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, Anexo de la Orden HAP/1781/2013, de 20 septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Asimismo, se ha detectado que los activos financieros vigentes a 31 de diciembre de 2019 no se valoraron a coste amortizado en el momento de la concesión, tal y como establece la citada Instrucción de Contabilidad.

➤ **DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA 413:**

**Conclusiones.**

Del trabajo realizado no observan incumplimientos relevantes, por lo que se concluye que las operaciones correspondientes a la integridad de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” del ejercicio 2019, cumple razonablemente los preceptos y normas legales que le son de aplicación.

**EJERCICIO 2020**

➤ **DERIVADAS DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS**

**Resultados del Trabajo.**

Del resultado de nuestros trabajos se ha puesto de manifiesto que revisando la cancelación de deudas por las entidades locales en el ejercicio 2020, el epígrafe de “Créditos y valores representativos de deuda” está infravalorado por importe de 38.071,28 €, así como los epígrafes de “Transferencias y subvenciones concedidas” e “Ingresos Financieros” de la Cuenta del resultado económico-patrimonial en ese mismo ejercicio, en aplicación de la norma de valoración relativa a los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados, recogida dentro del apartado “4. Créditos y partidas a cobrar” de la Norma de Valoración 8ª “Activos financieros”, contenida en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, Anexo de la Orden HAP/1781/2013, de 20 septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Ahora bien, se ha detectado que los activos financieros vigentes a 31 de diciembre de 2020 no se valoraron a coste amortizado en el momento de la concesión, tal y como establece la citada Instrucción de Contabilidad.

Por tanto, el importe de los epígrafes de créditos y valores representativos de deuda a largo y corto plazo, de 3.389.404,36 euros y 727.020,53 euros respectivamente, no se ajusta a los criterios de valoración de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

➤ **DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA 413:**

**Conclusiones.**

Del trabajo realizado conforme el alcance descrito en el apartado III anterior no se observan incumplimientos relevantes, por lo que se concluye que las operaciones correspondientes a la integridad de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” del ejercicio 2020, cumple razonablemente los preceptos y normas legales que le son de aplicación.

**3) O.A. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA**

Realizado con medios propios de la Intervención General de la Diputación de Alicante:

**EJERCICIO 2019**

➤ **DERIVADAS DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS:**

**Resultados del Trabajo.**

En nuestra opinión, las cuentas anuales expresan, excepto por lo manifestado en el párrafo siguiente y en la auditoría de la cuenta 413, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulten de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo. Y, además, se observa que el estado de liquidación del presupuesto que forma parte de las cuentas anuales cumple razonablemente las reglas y normas presupuestarias aplicables a la Entidad. Y, además, se observa que el estado de liquidación del presupuesto que forma parte de las cuentas anuales cumple razonablemente las reglas y normas presupuestarias aplicables a la Entidad.

**Resultado del trabajo**

En relación a los saldos que constan en balance en el epígrafe de tesorería, en la respuesta a la circularización de la entidad financiera Bankia (en



estos momentos Caixabank), no constan datos en cuanto a las personas autorizadas para el movimiento de fondos, por lo que no se han podido verificar las firmas autorizadas en las diversas cuentas bancarias abiertas por la Entidad en esta entidad financiera para dicha finalidad. Este aspecto no ha podido verificarse por procedimientos alternativos, por lo que no hemos podido tener evidencia sobre las personas que tienen acceso a los fondos indicados.

➤ **DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA 413:**

En la realización de los trabajos de fiscalización de la cuenta 413 se ha observado que en las siguientes operaciones de reconocimiento de la obligación cuyos documentos justificativos están expedidos en el ejercicio anterior al de revisión no se ha observado que se hayan contabilizado en la cuenta 413.

Nº Operación	Fecha	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Descripción	Fecha Factura	Fecha Registro Factura
220190000169	26/03/2019	435,00	73995741A	GARCIA TORREGROSA, MIGUEL	O FRA C18 221 ALOJAMIENTO DE PAULA MESEGUER. FERIA WORLD TRAVEL MARKET 2018 LONDRES.	31/12/2018	20/01/2019
220190000171	26/03/2019	435,00	73995741A	GARCIA TORREGROSA, MIGUEL	O FRA C18 222 ALOJAMIENTO DE BEGOÑA OLIVAR. FERIA WORLD TRAVEL MARKET 2018 LONDRES,	31/12/2018	20/01/2019
220190000172	26/03/2019	540,00	73995741A	GARCIA TORREGROSA, MIGUEL	FRA C18 223 ALOJAMIENTO DE CESAR SANCHEZ. FERIA WORLD TRAVEL MARKET 2018 LONDRES.	31/12/2018	21/01/2019
220190000176	26/03/2019	5.595,04	G54662945	ASOC TORREVEJENSE DE INDUSTRIALES DE FERIA	O.- CONV SUBVENCIONES ASOCIACIONES ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	18/10/2018	19/10/2018
220190000178	26/03/2019	1.484,00	G54906235	ORFEÓN DE TORREVIEJA	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	16/09/2018	22/10/2018
220190000179	26/03/2019	1.682,09	G54347901	ASOC.MUSICAL Y CULTURAL AETHERIA ARS	O.-CONV SUBVENC ASOCIACIONES ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	22/10/2018	22/10/2018
220190000180	26/03/2019	1.456,00	G54057302	ARS CREATIO	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	29/10/2018	30/10/2018
220190000182	26/03/2019	2.187,65	G03555901	ASOC DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DE TORREVIEJA	O.- CONV SUBVENC ASOC FIESTAS LOCALES 2018 L2	31/10/2018	14/11/2018
220190000334	02/04/2019	964,30	G54737549	CLUB CICLISTA AGOST	O.- CONV SUBVENCIONES ASOCIACIONES L 3 POSIC DE LA MARCA TCA COSTA BLANCA	29/10/2018	31/10/2018
220190000395	03/04/2019	2.402,40	G46725180	ASOC DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER DE LA COMUNIDAD VALENCIANA ASPANION	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES ACC DE PROMOCIÓN TCA LÍNEA 1 2018	27/09/2018	02/10/2018
220190000396	03/04/2019	4.274,93	G03182417	ASOC DE BARES RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE BENIDORM	O.- CONV SUBVENCIONES ASOCIACIONES ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	01/10/2018	02/10/2018
220190000397	03/04/2019	2.705,94	G53932638	ASOC LOS BÚHOS DE BENIDORM	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	14/06/2018	15/10/2018
220190000398	03/04/2019	3.715,10	G85411403	ASOC DE RECREACIONES HISTÓRICAS CODEX BELIX	O.- CONV SUBVENC ASOC ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	24/10/2018	29/10/2018

## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2022

Nº Operación	Fecha	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Descripción	Fecha Factura	Fecha Registro Factura
220190000399	03/04/2019	800,00	G53259057	ASOC DE COMERCIANTE DE AFINES DE ASPE	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	10/10/2018	29/10/2018
220190000400	03/04/2019	1.472,00	G54445846	ASOC HERMANDAD DE PEREGRINOS DE LA SANTÍSIMA CRUZ DE GRANJA DE ROCAMORA	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	11/10/2018	26/10/2018
220190000401	03/04/2019	2.366,76	G53077699	ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS COMERCIANTE DE VILLENIA Y COMARCA	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	05/10/2018	11/10/2018
220190000402	03/04/2019	960,00	G53172649	ASOCIACION DE COMERCIANTE DE GATA DE GORGOS	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	19/10/2018	24/10/2018
220190000403	03/04/2019	728,00	G54613435	ASOC TRANSILICITANA DE POLICÍA LOCAL DE ELCHE	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	04/10/2018	24/10/2018
220190000404	03/04/2019	3.256,00	G54750104	HONORABLE Y REAL ORDEN DE CABALLEROS DE SAN CRISTOBAL	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	04/10/2018	05/10/2018
220190000405	03/04/2019	2.758,80	G54957451	ASOC COMERCIANTE LA TORRE	O.- CONV SUBVENCIONES ASOCIACIONES ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	23/10/2018	26/10/2018
220190000408	03/04/2019	774,40	G54210208	FUNDACIÓN CIDARIS	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	29/10/2018	30/10/2018
220190000409	03/04/2019	1.410,39	G03152758	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AA.PP.AA GABRIEL MIRO DE ALICANTE	O.- CONV SUBVENCIONES ASOCIACIONES ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	30/10/2018	31/10/2018
220190000410	03/04/2019	3.840,00	G53877411	ASOCIACION RESTAURADOR XABIA	O.- CONV SUBVENCIONES ASOC ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	22/10/2018	05/11/2018
220190000454	04/04/2019	3.410,80	G54434428	ATEVAP TURÍSTICO EMPRESARIAL LA VALL DE POP	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	24/10/2018	30/10/2018
220190000455	04/04/2019	12.000,00	G03792140	ASOC DE EMPRESARIOS DE CAMPOS DE GOLF DE LA COSTA BLANCA	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES ACC DE PROMOCION TCA 2018 L1	29/10/2018	31/10/2018
220190000456	04/04/2019	5.813,60	G42506063	ASOC ALICANTE POR EL TURISMO DE CRUCEROS	O.- CONV SUBVENCIONES ASOCIACIONES ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	31/10/2018	31/10/2018
220190000457	04/04/2019	1.120,00	G53409827	ASOC COMPARSA DE MOROS BENIMERINES	O.- CONV SUBVENC ASOC ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	08/10/2018	11/10/2018
220190000458	04/04/2019	2.431,62	G54614029	ASOC ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES ACC DE PROMOCION TCA 2018 L1	30/10/2018	31/10/2018
220190000459	04/04/2019	3.305,70	G03841301	ASOC DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO EN ALICANTE	O.- CONV SUBVENCIONES ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	26/10/2018	30/10/2018
220190000461	04/04/2019	842,32	P0311700I	AYUNT. SANET Y NEGRALS	O.- CONV SUBVENCIONES AYTO L 1 COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL 2018	17/10/2018	25/10/2018
220190000462	04/04/2019	3.563,45	P0313100J	AYUNT. TORMOS	O.- CONV SUBVENCIONES AYTO L1 COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL 2018	14/11/2018	26/12/2018
220190000556	09/04/2019	8.905,60	G53659405	ASOC DE EMPRESAS TURÍSTICAS DE ELCHE	O.- CONV SUBVENCIONES ACC PROMOCION TCA 2018 L1	30/10/2018	31/10/2018
220190000557	09/04/2019	4.512,04	G54529631	CLUB DE TENIS ARENA DE ALICANTE	O.- CONV SUBVENCIONES ASOCIACIONES L3 POSIC MARCA TCA COSTA BLANCA 2018	28/12/2018	10/01/2019

## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2022

Nº Operación	Fecha	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Descripción	Fecha Factura	Fecha Registro Factura
220190000558	09/04/2019	2.598,23	G53561452	ASPE FUTBOL CLUB	O.- CONV SUBV ASOC MARCA TCA COSTA BLANCA 2018 L3	15/10/2018	15/10/2018
220190000559	09/04/2019	1.936,00	G03231230	ASOC DE VECINOS NTRAS DE LOS DESAMPARADOS DE ORIHUELA	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES POSIC DE LA MARCA TCA COSTA BLANCA 2018 L3	30/10/2018	07/11/2018
220190000560	09/04/2019	2.491,24	G53878781	ASOC DE INMIGRANTES DE PAÍSES DE EUROPA DEL ESTE EN ESPAÑA	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	23/10/2018	24/10/2018
220190000562	09/04/2019	425,88	G54727730	ASOC MAYORDOMÍA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES FIESTAS LOCALES L2 2018	30/10/2018	07/11/2018
220190000573	09/04/2019	2.520,00	P0309600E	AYUNT. ONIL	O.- CONV SUBVENCIONES AYTO L3 PRODUCTOS EMERGENTES 2018	26/10/2018	03/12/2018
220190000673	17/04/2019	2.053,85	P0300900H	AYUNT. ALCOY/ALCOI	O.- CONV SUBVEN AYTO L2 PRODUCTOS CONSOLIDADOS 2018	30/10/2018	09/11/2018
220190000674	17/04/2019	2.589,45	P0305900C	AYUNT. CREVILLET	O.- CONV SUBVENC AYTO L2 PRODUCTOS CONSOLIDADOS 2018	29/10/2018	07/11/2018
220190000675	17/04/2019	738,71	P0306200G	AYUNT. DAYA VIEJA	O.- CONV SUBVENC AYTO L2 PRODUCTOS CONSOLIDADOS 2018	11/10/2018	16/10/2018
220190000683	17/04/2019	340,20	P0313900C	AYUNT. VILLOJOYOSA/VILA JOIOSA (LA)	O.- CONV SUBVENC AYTO L3 PRODUCTOS EMERGENTES 2018	08/10/2018	07/11/2018
220190000691	17/04/2019	2.994,75	P0313800E	AYUNT. VERGER (EL)	O.- CONV SUBVEN AYTO L3 PRODUCTOS EMERGENTES 2018	26/10/2018	02/11/2018
220190000692	17/04/2019	2.513,30	P0303700I	AYUNT. BENIMANTELL	O.- CONV SUBVENC AYTO L3 PRODUCTOS EMERGENTES 2018	29/10/2018	31/10/2018
220190000701	17/04/2019	2.044,24	G54868138	COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS PATRONALES SAN JOAQUÍN BIGASTRO	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES FIESTAS LOCALES L2 2018	04/10/2018	24/10/2018
220190000703	17/04/2019	2.146,46	G54450614	ASOCIACIÓN FESTES DE MURLA	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES FIESTAS LOCALES 2018 L2	26/10/2018	07/11/2018
220190000706	17/04/2019	1.621,88	G54800008	ASOCIACIÓN AMICS DEL COET DE BENIARRES	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES FIESTAS LOCALES L2 2018	31/10/2018	09/11/2018
220190000707	17/04/2019	3.378,92	G54854849	GESTORA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FINESTRAT	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES FIESTAS LOCALES L2 2018	30/10/2018	09/11/2018
220190000708	17/04/2019	299,48	P0312000C	AYUNT. SAN MIGUEL DE SALINAS	O.- CONV SUBVEN AYTO LÍNEA 3 PRODUCTOS EMERGENTES 2018	23/10/2018	31/10/2018
220190000941	07/05/2019	0,00	21381759Q	SOGORB SANCHEZ, TERESA	ADO FRA E- 106 ATENCIÓN PROTOC FALLECIMIENTO FCO MARTINEZ PAYA. NATALIDAD MERCEDES VILLAR Y PLANTAS Y MACETERO OFIC ADDA	15/11/2018	29/11/2018
220190000977	09/05/2019	984,56	G53512976	HERMANDAD DE SAN AGANTANGELO MÁRTIR ELCHE	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES FIESTAS LOCALES L2 2018	10/10/2018	10/10/2018
220190000991	09/05/2019	5.996,76	P0309900I	AYUNT. ORIHUELA	O.- CONV SUBVENC AYTO L1 COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL 2018	30/10/2018	05/11/2018
220190000992	09/05/2019	1.478,70	P0304700H	AYUNT. CALP	O.- CONV SUBVENCIONES AYTO L1 COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL 2018	29/10/2018	02/11/2018
220190000996	09/05/2019	2.942,98	P0307400B	AYUNT. GRANJA DE ROCAMORA	O.- CONV SUBVENC AYTO L2 PRODUCTOS CONSOLIDADOS 2018	16/10/2018	26/10/2018

## INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2022

Nº Operación	Fecha	Importe	Tercero	Nombre Tercero	Descripción	Fecha Factura	Fecha Registro Factura
220190001049	10/05/2019	831,66	B54322151	BODEGAS FINCAL, S.L.	ADO FRA FA18 4638 LOTES NAVIDEÑOS.	28/12/2018	07/01/2019
220190001095	20/05/2019	9.076,94	G54414222	ASSOCIACIO D'EMPRESA I COMERÇ DE CALP	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO L1 ACC DE PROMOC TCA 2018	30/10/2018	05/11/2018
220190001096	20/05/2019	3.581,60	G54377544	ASOC DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE GRANADAS DE ELCHE	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES ACC DE PROMOC TCA L1 2018	30/10/2018	31/10/2018
220190001100	20/05/2019	10.781,33	G03481843	AUTOMÓVIL CLUB COSTA BLANCA	O.- CONV SUBVENC ASOC L3 POSICIONAMIENTO MARCA TCA COSTA BLANCA 2018	11/10/2018	29/10/2018
220190001103	20/05/2019	5.040,00	P0305300F	AYUNT. CASTALLA	O.- CONV SUBVENCIONES AYTOS COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL 2018 L1	30/10/2018	07/11/2018
220190001104	20/05/2019	4.937,58	P0306300E	AYUNT. DENIA	O.- CONV SUBVENCIONES AYTOS COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL 2018 L1	29/10/2018	07/11/2018
220190001107	20/05/2019	3.630,00	G54413828	CLUB DE FUTBOL CC ALCOY	O.- CONV SUBVENC ASOC L3 POSIC MARCA TCA COSTA BLANCA 2018	29/10/2018	30/10/2018
220190001145	29/05/2019	957,23	P0307100H	AYUNT. GATA DE GORGOS	O.- CONV SUBVENC AYTOS L1 COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL 2018 L1	10/10/2018	30/10/2018
220190001147	29/05/2019	1.119,23	P0301500E	AYUNT. ALMORADÍ	O.- CONV SUBVENC AYTOS L3 PRODUCTOS EMERGENTES 2018	31/10/2018	06/11/2018
220190001148	29/05/2019	5.168,00	G54548896	ASOC JUVENIL LA LAGUNA ADJ	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES POSC MARCA TCA COSTA BLANCA. L3 2018	11/10/2018	03/12/2018
220190001235	12/06/2019	4.341,82	G54065982	CLUB CICLISTA PACO LOPEZ	O.- CONV SUBVENC ASOCIACIONES L3 POSIC MARCA TCA COSTA BLANCA 2018	10/10/2018	11/01/2019
220190001248	12/06/2019	5.824,00	G98807704	ASOC JUNIOR EMPRESA REVLIION	O.- CONV SUBVENCIONES ASOCIACIONES ACC DE PROMOC TCA 2018 L1	25/10/2018	31/10/2018
220190001396	10/07/2019	1.478,28	G03692142	FOGUERA FLORIDA-PLAZA DE LA VIÑA DE ALICANTE	O.- CONV SUBVENCIONES ASOC FIESTAS LOCALES 2018 L2	26/10/2018	29/10/2018
220190001507	16/07/2019	20.000,00	G53727780	ASOC PROV DE TURISMO DEL ALCOI, COMTAT Y LA FOIA DE CASTALLA	O.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOC PROVINCIAL DE TURISMO DEL ALCOIA, EL COMTAT I LA FOIA DE CASTALLA. PROYECTO AUDIOVISUAL	16/11/2018	05/12/2018
220190001540	01/08/2019	4.793,42	P0300100E	AYUNT. ADSUBIA	O.- CONV SUBVENCIONES AYTOS COMUNICACIÓN Y MARKETING DIGITAL L1 2018	31/10/2018	07/11/2018
220190001545	01/08/2019	7.058,27	P0306400C	AYUNT. DOLORES	O.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYTO DE DOLORES FERIA AGROTURISMO	22/10/2018	30/11/2018
220190001626	29/08/2019	1.369,82	G54568613	FOGUERA NOU BABEL	O.- CONV SUBVENCIONES ASOCIACIONES L2 FIESTAS LOCALES 2018	22/10/2018	26/10/2018
220190002191	30/12/2019	687,28	G42513655	ASSOCIACIO DE VINS SINGULARS I DE POBLE DE LA MARINA ALTA	O.- CONV SUBVENCIONES ASOCIACIONES L1 2018 ASOC VINS SINGULARS I DE POBLE	10/10/2018	16/10/2018

Se recomienda, que se adopten las medidas necesarias a fin de que, en lo sucesivo, previamente a la elaboración de la Cuenta General se analicen todos los gastos cuyo justificante se haya recibido en el ejercicio posterior al cierre

presupuestario, y se contabilicen, en su caso, conforme a los procedimientos descritos en la Nota Informativa nº 1/2019 de la IGAE y en la instrucción de Contabilidad.

También, de la revisión de las facturas incluidas en el procedimiento 2020-1 de Reconocimiento Extrajudicial de créditos se ha comprobado que las siguientes facturas no estaban contabilizadas en la cuenta 413:

- ✓ Factura número 940060960 de Ricoh España, SLU correspondiente a la facturación del 01/11/2019 al 31/12/2019 y por importe de 21,33 euros.
- ✓ Factura número 940061269 de Ricoh España, SLU correspondiente a la facturación del 01/12/2019 al 31/12/2019 y por importe de 57,02 euros.
- ✓ Factura número 45026571 de Ricoh España, SLU correspondiente a la facturación del 01/12/2019 al 31/12/2019 y por importe de 72,20 euros.
- ✓ Factura número 2019001381 del proveedor Willis Towers Watson correspondiente a la póliza Acc 2019CH00323 de 01/08/2019 al 31/12/2019, por importe de 381,35 euros.
- ✓ Factura número C089\_0116631369\_0263 de la empresa Ges Seguros y Reaseguros, S.A. correspondiente a la póliza CV37194826, período de 01/05/2019 al 31/07/2019, por importe de 438,77 euros.
- ✓ Factura número C089\_0116631358\_0263 de la empresa Ges Seguros y Reaseguros, S.A. correspondiente a la póliza CV37194847, período de 01/05/2019 al 31/07/2019, por importe de 77,67 euros.
- ✓ Factura número Emit-32 de Juan García Galera, S.L. correspondiente a "Lote de Navidad", por importe de 28,73 euros.
- ✓ Factura número Emit-2018 del proveedor Lo Millor de la Terreta S.L.U. correspondiente a la adquisición de 50 lotes de aceite de oliva, mermelada de níspero y chocolate "acción especial Street-Marketing Lisboa 2017", por importe de 482,46 euros.

Se recomienda que, en lo sucesivo, queden recogidas en la cuenta 413 todas las operaciones devengadas en el ejercicio correspondiente cuyo reconocimiento de la obligación no haya podido tramitarse y se realice en el ejercicio siguiente.

**EJERCICIO 2020**

➤ **DERIVADAS DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES:**

**Opinión.**

En nuestra opinión, a excepción de lo manifestado en la cuenta 413, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulten de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo. Y, además, se observa que el estado de liquidación del presupuesto que forma parte de las cuentas anuales cumple razonablemente las reglas y normas presupuestarias aplicables a la Entidad.

➤ **DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA 413:**

En la realización de los trabajos de fiscalización de la cuenta 413 se ha observado que, los siguientes gastos, salvo aclaración en contrario, se han aplicado directamente al presupuesto del ejercicio 2021 cuando se debería de haber contabilizado como acreedores por operaciones pendientes de aplicar ya que son gastos devengados en 2020:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Factura	Fecha Factura	Importe	Tercero	Texto Explicativo
F/2021/1	04/01/2021	90KYUT010011	04/01/2021	475,82	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU UTE	Detalle de conceptos (1 Dic. 20 a 31 Dic. 20) - Prórroga Contrato A16-042-17 - LOTE 1.
F/2021/3	06/01/2021	4003017885	31/12/2020	13,32	SDAD. ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A	Carta(l) 101 - 500 gr ZONA1 EUROPA ( 01 EXENTO ) / Carta(N) 0 - 50 gr D2(RESTO) G-0
F/2021/4	08/01/2021	UFQT2101000005	01/01/2021	3.892,57	TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU UTE	Movistar - Del 01/12/2020 al 31/12/2020 DICIEMBRE 2020 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PAT. PROV. DE TURISMO COSTA BLANCA
F/2021/5	14/01/2021	23 12100038	14/01/2021	282,79	EKON CLOUD COMPUTING SOLUTIONS, S.A.U.	Servicio de Mantenimiento del Software de Gestión de Ingresos / para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2020

Se recomienda, que se adopten las medidas necesarias a fin de que, en lo sucesivo, previamente a la elaboración de la Cuenta General se analicen todos los gastos cuyo justificante se haya recibido en el ejercicio posterior al cierre presupuestario, y se contabilicen, en su caso, conforme a los procedimientos



descritos en la Nota Informativa nº 1/2019 de la IGAE y en la instrucción de Contabilidad.

#### 4) O.A. SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN ALICANTE

En el ejercicio 2022 se adjudicó a través de la Diputación de Alicante, la realización de la auditoría de cuentas, de la cuenta 413 y de factura electrónica para las anualidades 2019 y 2020 a una empresa externa que ha realizado la entrega de la propuesta de informe provisional en el primer trimestre de 2023.

#### 5) O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO

Realizado con medios propios de la Intervención General de la Diputación de Alicante, siendo los informes provisionales a fecha de este informe:

##### EJERCICIO 2020

##### ➤ DERIVADAS DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS

##### Opinión.

En nuestra opinión las cuentas anuales, excepto por lo manifestado en la auditoría de la cuenta 413, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulten de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo. Y, además, se observa que el estado de liquidación del presupuesto que forma parte de las cuentas anuales cumple razonablemente las reglas y normas presupuestarias aplicables a la Entidad.

##### ➤ DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA 413:

En la realización de los trabajos de fiscalización de la cuenta 413 se ha observado que todas las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto se han contabilizado en la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto". No obstante, conforme a la normativa de aplicación y el tipo de operaciones analizadas, las siguientes facturas se deberían de haber contabilizado en la cuenta 4130 "Acreedores por operaciones aplicables a presupuesto en períodos posteriores":



Nº Entrada	Fecha	Fecha Factura	Importe Total	Tercero	Texto Explicativo	Operación
F/2021/4	05/01/2021	31/12/2020	150,34	A79206223	RECAMB ANUAL FINOCAM OPEN 1000 D/P CATL ( INSTITUTO DE LA FAMILIA DR PEDRO HERRERO ) / AGENDA ESPIRAL YEAR E10 D/P 155X	22021/72
F/2021/5	05/01/2021	05/01/2021	305,03	B47039276	MANTENIMIENTO ANUAL DE WCRONOS / IMPORTE ANUAL DE MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA DE CONTROL HORARIO "WCRONOS"	22021/73
F/2021/8	21/01/2021	26/02/2020	637,50	A50878842	SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIONA: SUSCRIPCIÓN MANTENIMIENTO	22021/74
F/2021/9	21/01/2021	13/08/2020	637,50	A50878842	SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIONA: SUSCRIPCIÓN MANTENIMIENTO	
F/2021/16	01/02/2021	01/02/2021	189,21	B41632332	Soporte y actualización de versiones de la aplicación SICALWin. De 29/10/2020 a 31/12/2020. ( Soporte y actualización de	22021/75
F/2021/24	03/02/2021	03/02/2021	83,49	B54722392	CONEXIÓN Y MANTENIMIENTO CENTRAL RECEPTORA CUOTA CONEXIÓN A CRA oct-20 / dic-20	22021/76

A pesar de que estos gastos devengados se han registrado siguiendo las Instrucciones para el Cierre emitidas por Intervención General de la Diputación de Alicante, se recomienda que se utilice la cuenta 4130. "Acreedores por operaciones aplicables a presupuesto en períodos posteriores" para aquellas operaciones devengadas en el ejercicio cuya factura se reciba en el año siguiente, tal y como establece la Nota Informativa 1 /2019 de la I.G.A.E.

Por otro lado, se observa que en el ejercicio 2021 las siguientes facturas no se han registrado contablemente en el ejercicio 2020, años donde se producía su devengo, a través de la 4130 "Acreedores por operaciones aplicables a presupuesto en períodos posteriores":

Nº Entrada	Fecha	Fecha Factura	Importe Total	Tercero	Texto Explicativo	Operación
F/2021/2	04/01/2021	04/01/2021	652,19	U87838629	Detalle de conceptos (1 dic. 20 a 31 dic. 20) - Prórroga Contrato A16-042-17 - LOTE 3. Contrato A16-042-2017, Servicio	22021/79
F/2021/3	04/01/2021	04/01/2021	305,98	U87838629	Detalle de conceptos (1 dic. 20 a 31 dic. 20) - Prórroga Contrato A16-042-17 - LOTE 1. Contrato A16-042-2017, Servicio	
F/2021/6	12/01/2021	31/12/2020	3.554,30	A06072979	Órgano contratación: Presidente del Org. -Autónomo "Inst de la Familia Dr. Pedro -Herrero-Destinatario: Adm del Org Autó	22021/77
F/2021/7	12/01/2021	31/12/2020	484,68	A06072979	Órgano contratación: Presidente del Org -Autónomo ""Inst. de la Familia Dr. Pedro"" -Destinatario: Adm. del Org Autónomo -	

Los justificantes de gasto que han tenido entrada en el Registro Contable de Facturas con fecha posterior a la fecha de cierre se deberían de haber

contabilizado en cuenta 413.0 mediante un ajuste extrapresupuestario de fin de ejercicio en el programa Sicalwin, mediante asiento directo a realizar por el Servicio de Contabilidad.

Se recomienda que se utilice la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” y sus divisionarias 4130. “Acreedores por operaciones aplicables a presupuesto en períodos posteriores” y 4131. “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” de conformidad con lo establecido en la Nota Informativa 1/2019 de la I.G.A.E.

#### **6) CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).**

En el ejercicio 2022 se adjudicó a través de la Diputación de Alicante, la realización de la auditoría de cuentas, de la cuenta 413 y de factura electrónica para las anualidades 2019 y 2020 a una empresa externa que ha realizado la entrega de la propuesta de informe provisional en el primer trimestre de 2023.

#### **7) CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.**

Las auditorías 2019 y 2020 se realizaron mediante la contratación de auditores externos incluyéndose en el informe resumen de 2021. Los ejercicios 2021 y 2022 están en proceso de contratación de auditores externos.

#### **8) CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ PLAN ZONAL DE RESIDUOS ZONA 10-A5.**

Se han realizado mediante contratación de auditores externos por la propia entidad las siguientes actuaciones:

##### **➤ DERIVADAS DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS**

En opinión del auditor que ha realizado la auditoría y de la colaboración en la ejecución de los trabajos de auditoría de la cuenta general aprobada por la Junta General del Consorcio, en fecha 18 de junio de 2021, se ponen de manifiesto los siguientes aspectos que, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con el marco conceptual de la contabilidad y las normas de reconocimiento y valoración contenidos en el mismo, puedan tener una incidencia significativa sobre la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó Plan Zonal de

Residuos Zona 10-A5, a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha:

A la fecha del presente informe no hemos recibido respuesta a nuestra solicitud de confirmación de saldos y otra información adicional realizada a dos de las entidades financieras con las que opera el Consorcio. Si bien hemos podido satisfacernos mediante procedimientos alternativos de la razonabilidad de los saldos de tesorería que la entidad mantenía registrados a 31 de diciembre de 2021, no hemos podido concluir sobre la posible existencia de otros activos, pasivos o compromisos que pudiera tener la Entidad con las entidades financieras, y, en su caso, de su registro y/o revelación adecuada en las cuentas anuales.

➤ **DERIVADAS DE 413**

De la revisión de la información objeto de revisión, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

1. El saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2021, por importe de 34.972,01 euros, corresponde a facturas de gastos devengados en el ejercicio 2021 que se recibieron en los meses de febrero y julio de 2022 pero pendientes de aplicar al presupuesto por la imposibilidad de cumplir el principio de anualidad (artículo 163 TRLRHL).
2. Según el análisis efectuado el saldo indicado en la conclusión anterior estaría infravalorado, en al menos 942.788,61 euros, ya que existen operaciones cuyo devengo se ha producido en los ejercicios 2021 y anteriores y no se han contabilizado en la cuenta 413.
3. El análisis de los registros contables efectuados en la 413 pone de manifiesto que:
  - En el ejercicio 2021, el registro de las obligaciones recogidas en la cuenta 413 ha sido anual, coincidiendo con el fin del ejercicio y no trimestral como correspondería por los requerimientos de información que exige la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Además de las actuaciones que permitan subsanar las incidencias puestas de manifiesto en los puntos anteriores, se han puesto de manifiesto diferentes aspectos que también conllevan implantar las siguientes recomendaciones:

1. La entidad debe elaborar las instrucciones que regulen las operaciones a realizar a cierre de ejercicio, sin que en ningún caso

los plazos que se indiquen impliquen la imputación de obligaciones al presupuesto del ejercicio con posterioridad al 31 de diciembre.

2. Deben implantarse los procedimientos que garanticen el adecuado registro de las operaciones aplicables a la cuenta 413 de manera que el saldo trimestral de dicha cuenta refleje las obligaciones devengadas pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la entidad.

#### ➤ **DERIVADAS DE LA AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Del seguimiento de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, en la liquidación del presupuesto 2021 del Consorcio, se concluye lo siguiente:

1. La liquidación del presupuesto del Consorcio, al 31 de diciembre de 2021, da cumplimiento a las reglas fiscales de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
2. El informe de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto y del objetivo de deuda pública en la liquidación de 2021, emitido por el Interventor con fecha 28 de enero de 2022, determina los indicadores y límites que permiten conocer la situación de equilibrio o superávit estructural del Consorcio y que le permitirían cumplir las obligaciones de seguimiento y supervisión de las reglas fiscales básicas. La revisión efectuada permite determinar que las conclusiones que alcanza el interventor en su informe son razonables.

#### ➤ **DERIVADAS DE FACE**

Con fecha 30/12/2022 se recibe el informe de FACe 2021 realizado por empresa externa:

Durante el ejercicio 2021 el Consorcio no da uso al punto general de entrada de facturas electrónicas que como administración pública sujeta al ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 debería haber habilitado y utilizado.

Como recomendación se indica que el Consorcio debe dar uso al punto general de entrada de facturas electrónicas de manera que se dé cumplimiento

a la Ley 25/2013 y le permita cumplir los fines del uso de la factura electrónica en el sector público.

➤ **DERIVADAS DE COMPROBACIÓN FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**En relación con la situación económico-financiera**

De la revisión de la información económico-financiera facilitada por la empresa concesionaria UTE URBAHORMAR a 31 de diciembre de 2021, no se ponen de manifiesto aspectos que afecten a la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por las consecuencias que se derivan de las siguientes observaciones:

1. La UTE mantiene contabilizadas en el inmovilizado intangible las inversiones, que son a cargo del concesionario y que motivaron la modificación del contrato inicial en el sentido de ampliar el plazo de la concesión e incrementar los precios desde el mes de marzo del 2010, por importe de 8.252.881,83 euros y paralelamente tiene registrada una provisión por responsabilidades por el importe de las inversiones pendientes, que a 31 de diciembre de 2021 presenta el saldo de 763.078,92 euros. Las comprobaciones efectuadas ponen de manifiesto que la UTE comenzó a realizar la dotación a la amortización del inmovilizado intangible con posterioridad al comienzo de la ejecución del contrato, lo que provoca que la dotación anual calculada para 2021 sea superior en 59.151.18 euros de la que resultaría de la aplicación lineal de la misma y la amortización acumulada esté infravalorada en 116.223,06 euros.
2. En la cuenta de resultados rendida por la UTE están registrados como servicios devengados pendientes de facturar los conceptos de provisión de clausura (400.000 euros), sustitución de la cubierta (315.824.67 euros) y una provisión por riesgo ambiental (250.000 euros) que están vinculados a la política de previsiones y coberturas que las empresas matrices determinan para la UTE pero no con contingencias de la actividad de la planta.

**En relación con la legalidad y cumplimiento contractual**

La actividad económico-financiera llevada a cabo por empresa concesionaria UTE URBAHORMAR durante el ejercicio 2021, se ha ajustado, en los aspectos significativos, a la normativa de aplicación y al contrato que regula la concesión, con las excepciones que se describen a continuación:

De la revisión de las obligaciones que se derivan del contrato formalizado, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- A 31 de diciembre de 2021, la estimación global entre la diferencia de los gastos que tendría que haber realizado la empresa concesionaria y los realmente realizados en campañas de sensibilización y concienciación, refleja que quedaría pendiente de realizar un importe de 37.429,05 euros. Este saldo ha servido para financiar la campaña de sensibilización efectuada en el ejercicio 2021.
- Los trabajos de construcción de las nuevas inversiones, vinculadas a la modificación del contrato 2010 están pendientes de finalizar. Se iniciaron con retraso, debido a las licencias y permisos medioambientales que requieren este tipo de actuaciones y actualmente se mantiene un retraso en la ejecución de las obras. En este sentido, indicar que, por la falta de información, no es posible determinar la diferencia entre la recuperación de la inversión obtenida por la UTE a través de la modificación de los precios iniciales del contrato y las inversiones que no están ejecutadas y que ya se deberían haber puesto en funcionamiento.
- Con fecha 28 de octubre de 2021 se formalizó el acta de recepción de las obras y equipos vinculadas a las inversiones de mejora y adecuación de la planta al PIRCV 2013, estableciéndose en dicho acto que se ha comprobado la ejecución de las obras y la puesta en funcionamiento de la maquinaria y equipos previstas en la modificación del contrato, excepto una cuarta pala cargadora que el concesionario prevé adquirir en 2022.

#### **Aspectos de la gestión económico-financiera que se considera necesario enfatizar**

Como parte del control financiero también se ha considerado necesario, por su especial relevancia para el conocimiento de la actividad desarrollada por la UTE, poner de manifiesto los siguientes aspectos:

- Para la financiación de las inversiones de mejoras del PIRCV2013, en 2019, la UTE recibió de sus empresas matrices un préstamo por un importe total de 6.115.000 euros, del que a 31 de diciembre de 2021 no tiene ningún importe pendiente de devolución.
- En el ejercicio 2020 el personal medio de la plantilla es 3,26 trabajadores superior al del ejercicio 2019, habiéndose recuperado el retraso en el tratamiento de envases producido por las obras de modernización de la planta.

- La prueba individual realizada para verificar el cumplimiento del convenio acordado ha puesto de manifiesto que las retribuciones pagadas a los trabajadores se ajustan a lo establecido en el convenio vigente. Cabe destacar que hay trabajadores que perciben retribuciones mayores a las marcadas por el convenio al tratarse de pactos individuales entre trabajador y empresa.

### **9) CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).**

En el ejercicio 2022 se adjudicó a través de la Diputación de Alicante, la realización de la auditoría de cuentas, de la cuenta 413 y de factura electrónica para las anualidades 2019 y 2020 a una empresa externa que ha realizado la entrega de la propuesta de informe provisional en el primer trimestre de 2023.

### **10) CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA.**

Se han realizado con medios propios de la Intervención General de la Diputación de Alicante las siguientes actuaciones:

#### **EJERCICIO 2020**

##### **➤ DERIVADAS DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES:**

##### **Opinión.**

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en “Fundamento de la opinión con salvedades” y por lo manifestado en la auditoría de la cuenta 413, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulten de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo. Y, además, se observa que el estado de liquidación del presupuesto que forma parte de las cuentas anuales cumple razonablemente las reglas y normas presupuestarias aplicables a la Entidad.

##### **Fundamento de la opinión con salvedades.**

Sobre la base del trabajo realizado, cabe indicar, que las cuentas anuales no incluyen los ajustes correspondientes al efecto de la depreciación de valor



por amortización en el ejercicio de revisión ni de la amortización acumulada correspondiente a ejercicios anteriores. Debido a que la Entidad no realiza las anotaciones contables por corrección valorativa del inmovilizado material, no podemos determinar si el epígrafe del balance de “Inmovilizado material” se encuentra sobrevalorado en una cifra que no podemos obtener ya que la Entidad no registra de forma individualizada el inventario de los bienes y derechos.

Además, respecto a la cobertura de seguros sobre infraestructuras e instalaciones llamamos la atención con respecto a que la Entidad indica que no ha suscrito pólizas de seguros que cubran su inmovilizado material, por lo que se desconocen las consecuencias futuras que, en su caso, podrían derivarse de esta decisión.

En lo referente a las cotizaciones a la Seguridad Social cabe destacar que en el ejercicio de revisión la Entidad no ha cotizado importe alguno respecto de todo su personal adscrito, por lo que se desconocen las sanciones y consecuencias futuras que, en su caso, podrían derivarse de esta decisión.

➤ **DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA 413:**

En la realización de los trabajos de fiscalización de la cuenta 413 se han observado las siguientes incidencias:

1. Que la factura emitida por AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SLU correspondiente al mantenimiento de gestiona del 4º trimestre de 2020 se contabilizó el 23 de diciembre de 2021, por importe de 637,50 euros, aplicándose directamente al presupuesto de 2021 cuando se debería de haber contabilizado como OPA en 2020, ya que el devengo corresponde a dicho ejercicio.

Se recomienda que la contabilización de las facturas se realice en función del ejercicio de devengo del gasto y no en el ejercicio contable en el que son registradas.

2. Que la factura FACT-2021-4, emitida por AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con registro contable 2 de marzo de 2021, por importe de 241,67 euros, correspondiente al mantenimiento de Sicalwin del 29-10-20 al 28-01-21, fue contabilizada el 1 de abril de 2021, aplicándose directamente al presupuesto de 2021 cuando se debería de haber contabilizado como OPA en 2020, ya que el devengo corresponde a dicho ejercicio.

Se recomienda, que se adopten las medidas necesarias a fin de que, en lo sucesivo, se analicen todos los gastos devengados en el ejercicio, y se contabilicen, en su caso, conforme a los procedimientos descritos en la Nota Informativa nº 1/2019 de la IGAE y en la Instrucción de Contabilidad.

➤ **DERIVADA DE LA AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS**

Del trabajo realizado conforme el alcance descrito en el apartado III anterior de “Objetivos y alcance del trabajo” se observa que la Entidad no tiene punto general de entrada de facturas electrónicas, por lo que se recomienda se adopten las medidas necesarias para la implantación de las exigencias legales recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

**11) CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA MARINA BAJA.**

En el ejercicio 2022 se adjudicó a través de la Diputación de Alicante, la realización de la auditoría de cuentas, de la cuenta 413 y de factura electrónica para las anualidades 2019 y 2020 a una empresa externa que ha realizado la entrega de la propuesta de informe provisional en el primer trimestre de 2023.

**12) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6. ÁREA DE GESTIÓN A1.**

Se ha realizado con medios propios de la Intervención General de la Diputación de Alicante:

**EJERCICIO 2020**

➤ **DERIVADAS DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS.**

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades” de nuestro informe y en la auditoría de la cuenta 413, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulten de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Además, se observa que el estado de liquidación del presupuesto que forma parte de las cuentas anuales cumple razonablemente las reglas y normas presupuestarias aplicables a la Entidad.

**Fundamentos de la opinión con salvedades:**

1) A 31-12-2020, el saldo acreedor final de las cuentas del Patrimonio Neto, relativo al Epígrafe 13 de “Subvenciones y ajustes por cambio de valor”, está sobrevalorado, no ajustándose los registros contables realizados durante el ejercicio 2020 de las subvenciones recibidas no reintegrables a lo que establece la Norma de reconocimiento y valoración n.º 18 «Transferencias y subvenciones» de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

2) Tal y como se indica en la Nota 2 de la Memoria de sus cuentas anuales, en la Entidad existen bienes objeto de reversión, constituidos por los terrenos, las instalaciones y los equipos adscritos al Centro de Tratamiento de El Campello, cuyo coste asciende a 50.814.412,24 euros, según acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2010 en la que se aprobaba la medición final de la obra.

La entidad concedente debe reconocer los activos de concesión de servicios, ya sean proporcionados por ella o por la entidad concesionaria, así como también cualquier mejora en un activo ya existente, tal y como detalla la Nota Informativa 2/2016 de la IGAE sobre “Tratamiento Contable a aplicar a los Acuerdos de Concesión”, y a 31-12-2020 esta Entidad no ha realizado el registro contable en sus cuentas de estos activos, estando infravalorado el saldo de estas cuentas contables.

3) A la fecha de finalización de nuestro trabajo, la Entidad no nos ha podido facilitar la composición del saldo y naturaleza de los bienes que forman las cuentas de “Inmovilizado material” que por un importe de 345.530,99 euros se presentan en el epígrafe de Activo no corriente del balance de situación adjunto. Como consecuencia de ello, no hemos podido aplicar los procedimientos de auditoría necesarios para determinar la razonabilidad de dicho saldo.

Asimismo, en lo referente a la cobertura de seguros sobre instalaciones llamamos la atención respecto a que la Entidad no ha suscrito pólizas de seguros de responsabilidad material que cubran su inmovilizado material. Indicar que se desconocen las consecuencias futuras que, en su caso, podrían derivarse de esta decisión.

➤ **DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA 413:**

**Conclusiones**

Del trabajo realizado, conforme el alcance descrito en el apartado III anterior se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. En las pruebas de revisión se ha comprobado la imputación al presupuesto del ejercicio 2021 de operaciones devengadas en el ejercicio anterior, sin haber sido registradas en la cuenta 413.0 en el año 2020.

Excepto por lo manifestado en el apartado anterior, se concluye que las operaciones revisadas cumplen razonablemente los preceptos y normas legales que les son de aplicación.

**Recomendaciones**

En las pruebas de revisión de la cuenta 413 de la Entidad se han observado las siguientes incidencias:

1) En la comprobación de las operaciones contabilizadas los primeros meses del ejercicio 2021, se ha puesto de manifiesto la imputación a este presupuesto de los siguientes gastos devengados en el año 2020, sin haber sido registradas en la cuenta 413.0 en el ejercicio anterior:

- 220210000131: Facturas 21SM1195/100007 por importe de 6.337,56 euros y 21SM1195/100008 por importe de 1.288,96 euros, correspondientes al coste fijo y coste variable Gestión Servicio Ecoparque móvil del mes de diciembre 2020 cuyo registro de entrada es de fecha 24/03/2021.

Se recomienda, seguir avanzando en esta línea con el fin de que la contabilización de las facturas se realice en función del ejercicio de devengo del gasto y no en el ejercicio contable en el que son registradas.

2) Además, se ha observado que todas las operaciones devengadas en el ejercicio 2020 y pendientes de aplicar al presupuesto se han contabilizado en la cuenta 413.1 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto", no obstante, conforme a la Nota Informativa número 1/2019 de la I.G.A.E., las siguientes facturas deberían haberse contabilizado en la cuenta 413.0 "Acreedores por operaciones aplicables a presupuesto en períodos posteriores":

- 220200000694: Arrendamiento de local en El Campello para uso como dependencia administrativa del Consorcio mes de diciembre de 2020. Fecha de entrada de la factura es de 02/02/2021.

- 220200000695: “Servicio de Asesoramiento en materia Laboral. Diciembre 2020”. Fecha de entrada de la factura: 02/02/2021.
- 220200000697: “Lote 1 (telefonía fija) contrato A16-042-2017 de telecomunicaciones, mes de diciembre de 2020”. La fecha de entrada de la factura es de 02/02/2021.
- 220200000699: “Suministro de energía eléctrica desde el 25/11/2020 al 27/12/2020”. Fecha de registro de la factura: 02/02/2021.
- 220200000700: “Lote 2 (telefonía móvil) contrato A16-042-2017 de telecomunicaciones, mes de diciembre de 2020”. La fecha de registro de factura es de 02/02/2021.
- 220220000696: “Servicio de Uso y Custodia Plataforma de Gestión Electrónica de Expedientes meses de octubre, noviembre y diciembre 2020”. Fecha de entrada de la factura es de 07/04/2021.
- 220200000693: Servicio de Limpieza del local destinado a la Oficina del Consorcio en El Campello mes de diciembre de 2020”. Fecha de entrada de la factura es de 09/02/2021.
- 220200000701: “Servicio de mantenimiento sistema de gestión de ingresos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020”. La fecha de registro de factura es de 10/02/2021.

Se recomienda, que se adopten las medidas necesarias a fin de que, en lo sucesivo, previamente a la elaboración de la Cuenta General se analicen todos los gastos cuyo justificante se haya recibido en el ejercicio posterior al cierre presupuestario, y se contabilicen, en su caso, conforme a los procedimientos descritos en la Nota Informativa nº 1/2019 de la IGAE y en la instrucción de Contabilidad.

### ➤ **DERIVADA DE LA AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS:**

#### **Conclusiones y Recomendaciones.**

Del trabajo realizado, se concluye que se observan incumplimientos relevantes sobre la obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

En relación a la ausencia de un punto general de entrada de facturas electrónicas observamos que, en el ejercicio de revisión todas las facturas han sido recibidas en papel y el 100% de ellas deberían de haberse tramitado de manera electrónica, al no constar acuerdo adoptado por la Entidad de exclusión de la obligación de factura electrónica, ni acuerdo de adhesión al punto general

de entrada Face conforme a la Disposición Adicional Primera punto 4 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio.

En consecuencia, se recomienda se adopten las medidas necesarias para la implantación de las exigencias legales recogidas en la Ley de impulso de factura electrónica.

Así mismo, se recomienda que conforme a lo exigido en el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en la Entidad elabore un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

En relación con la normativa relativa a la anotación de las facturas en el RCF que regulan los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, con la aplicación de los procedimientos de tramitación y validación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y con los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas recogidos en el artículo 12 de la Orden HAP/492/2014, se considera que cumplen razonablemente los preceptos legales que les son de aplicación.

### **13) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 7. ÁREA DE GESTIÓN A2.**

Se ha realizado con medios propios de la Intervención General de la Diputación de Alicante:

#### **EJERCICIO 2019**

##### **➤ DERIVADAS DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS:**

En nuestra opinión las cuentas anuales, excepto por lo manifestado en los párrafos siguientes, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulten de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo. Y, además, se observa que el estado de liquidación del



presupuesto que forma parte de las cuentas anuales cumple razonablemente las reglas y normas presupuestarias aplicables a la Entidad.

### Fundamentos de la opinión

En relación a los saldos que constan en balance en el epígrafe de tesorería, en la respuesta a la circularización de la entidad financiera Bankia (en estos momentos Caixabank), no constan datos en cuanto a las personas autorizadas para el movimiento de fondos, por lo que no se han podido verificar las firmas autorizadas en las diversas cuentas bancarias abiertas por la Entidad en esta entidad financiera para dicha finalidad. Este aspecto no ha podido verificarse por procedimientos alternativos, por lo que no hemos podido tener evidencia sobre las personas que tienen acceso a los fondos indicados.

Además, del resultado de nuestros trabajos se ha detectado que, en lo referente a la cobertura de seguros sobre infraestructuras e instalaciones, llamamos la atención respecto a que la Entidad no ha suscrito pólizas de seguros de responsabilidad material que cubran su inmovilizado material. Indicar que se desconocen las consecuencias futuras que, en su caso, podrían derivarse de esta decisión.

No obstante, se observa que, en el punto 2 de la cláusula segunda del documento realizado como anejo al de 'Servicio de tratamiento de los residuos urbanos gestionados por el Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7-A2, como solución transitoria', en cuanto a la cesión a la empresa contratista del ecoparque móvil del consorcio (único elemento de inmovilizado que posee la Entidad), se estipula que *"El adjudicatario asumirá todos los gastos de transporte, funcionamiento, conservación y mantenimiento del citado ecoparque durante la ejecución del plan de comunicación y la conservación fuera de campaña prevista en dicho Plan."* Sin embargo, en el acuerdo no se estipula expresamente la necesidad de suscribir, por parte del cesionario, un seguro que cubra los daños materiales o la responsabilidad civil derivada del elemento cedido.

#### ➤ DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA 413:

#### Conclusiones.

Del trabajo realizado conforme el alcance descrito en el apartado III anterior no observan incumplimientos relevantes, por lo que se concluye que las operaciones correspondientes a la integridad de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" del ejercicio 2019, cumple razonablemente los preceptos y normas legales que le son de aplicación.



➤ **DERIVADA DE LA AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS:**

**Conclusiones y Recomendaciones.**

Del trabajo realizado, se concluye que se observan incumplimientos relevantes sobre la obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

En relación a la ausencia de un punto general de entrada de facturas electrónicas observamos que, en el ejercicio de revisión todas las facturas han sido recibidas en papel y el 100% de ellas deberían de haberse tramitado de manera electrónica, al no constar acuerdo adoptado por la Entidad de exclusión de la obligación de factura electrónica, ni acuerdo de adhesión al punto general de entrada Face conforme a la Disposición Adicional Primera punto 4 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio.

En consecuencia, se recomienda se adopten las medidas necesarias para la implantación de las exigencias legales recogidas en la Ley de impulso de factura electrónica.

En relación con la normativa relativa a la anotación de las facturas en el RCF que regulan los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, con la aplicación de los procedimientos de tramitación y validación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y con los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas recogidos en el artículo 12 de la Orden HAP/492/2014, se considera que cumplen razonablemente los preceptos legales que son de aplicación.

Respecto al cumplimiento el artículo 12 de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, sobre requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas, en los informes emitidos por Empresa de Auditoría Externa se ha puesto de manifiesto un “NO CONFORME” respecto a la información relativa a la protección de datos y al Esquema Nacional de Seguridad. Los resultados y mejoras, que, en su caso, deban implantarse por la Entidad se aplicarán como seguimiento de los citados informes.

**EJERCICIO 2020**

➤ **DERIVADAS DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS**

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en “Fundamento de la opinión con salvedades” y por lo manifestado en la auditoría

de la cuenta 413, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulten de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo. Y, además, se observa que el estado de liquidación del presupuesto que forma parte de las cuentas anuales cumple razonablemente las reglas y normas presupuestarias aplicables a la Entidad.

#### **Fundamentos de la opinión.**

Sobre la base del trabajo realizado, cabe indicar, que, aunque las cuentas anuales incluyen los ajustes correspondientes al efecto de la depreciación de valor por amortización del inmovilizado material del ejercicio 2019, no se ha dotado la amortización de los bienes del ejercicio 2017 y 2018 ni las altas de inmovilizado del ejercicio de revisión. Por lo que, conforme, a la evidencia obtenida en nuestra revisión, el epígrafe del balance de “Inmovilizado material” se encuentra sobrevalorado en 20.439,53 euros.

#### **Otros requerimientos legales y reglamentarios.**

A 31 de diciembre de 2020 la Entidad no dispone del correspondiente inventario aprobado y valorado de derechos y bienes, no cumpliéndose así el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Por otro lado, se observa que conforme a lo recogido en el Real Decreto 17/2019, de 25 de enero, por el que se modifica el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, todo el personal adscrito debía de haber cotizado en la seguridad social en el ejercicio de revisión, observándose que se empezó a cotizar por éste personal, a partir del mes de septiembre, no cumpliéndose así lo recogido en el citado Real Decreto 17/2019.

#### **➤ DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA 413:**

En la realización de los trabajos de fiscalización de la cuenta 413 se ha observado que la factura con número de entrada F/2021/12 y fecha de registro 2 de marzo de 2021 perteneciente a AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. cuyo concepto es el mantenimiento del aplicativo contable Sicalwin por el periodo del 29 de octubre de 2020 al 28 de enero de 2021 ascendiendo su

importe total a 271,95 euros fue contabilizada el 24 de marzo de 2021, aplicándose directamente al presupuesto de 2021 cuando se debería haber contabilizado por el importe correspondiente a la anualidad 2020 en la cuenta 4130 y por el importe correspondiente al ejercicio 2021 a la cuenta 400.

Se recomienda, que se adopten las medidas necesarias a fin de que, en lo sucesivo, previamente a la elaboración de la Cuenta General se analicen todos los gastos cuyo justificante se haya recibido en el ejercicio posterior al cierre presupuestario, y se contabilicen, en su caso, conforme a los procedimientos descritos en la Nota Informativa nº 1/2019 de la IGAE y en la instrucción de Contabilidad.

#### ➤ **DERIVADA DE LA AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS**

##### **Conclusiones y Recomendaciones.**

Del trabajo realizado conforme el alcance descrito en el apartado III anterior de “Objetivos y alcance del trabajo” se observan incumplimientos relevantes sobre la obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Se ha comprobado que en el ejercicio de revisión la Entidad no tiene punto general de entrada de facturas electrónicas, y todas las facturas recibidas deberían de haberse tramitado mediante factura electrónica, porque todos los proveedores estaban obligados al uso de la factura electrónica, ya que no son personas físicas ni consta acuerdo adoptado por la Entidad que excluya la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros.

En consecuencia, se recomienda se adopten las medidas necesarias para la implantación de las exigencias legales recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

#### **14) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 8. ÁREA DE GESTIÓN A3.**

Se han realizado con medios propios de la Intervención General de la Diputación de Alicante las siguientes actuaciones:

##### **EJERCICIO 2020**

#### ➤ **DERIVADAS DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS**

##### **Opinión.**

En nuestra opinión las cuentas anuales, excepto por lo manifestado en los párrafos siguientes y en la auditoría de la cuenta 413, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulten de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo. Y, además, se observa que el estado de liquidación del presupuesto que forma parte de las cuentas anuales cumple razonablemente las reglas y normas presupuestarias aplicables a la Entidad.

#### **Fundamentos de la opinión.**

Sobre la base del trabajo realizado, en lo referente a la cobertura de seguros sobre instalaciones llamamos la atención respecto a que la Entidad no ha suscrito pólizas de seguros de responsabilidad material que cubran su inmovilizado material. Indicar que se desconocen las consecuencias futuras que, en su caso, podrían derivarse de esta decisión.

#### **Otros requerimientos legales y reglamentarios.**

Como resultado de nuestra revisión, tuvimos conocimiento de que el Inventario o registro auxiliar de bienes que tiene la Entidad, no está autorizado por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente, ni rectificado anualmente, conforme a lo exigido en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Además, se observa que conforme a lo recogido en el Real Decreto 17/2019, de 25 de enero, por el que se modifica el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, todo el personal adscrito debía de haber cotizado en la seguridad social en el ejercicio de revisión, observándose que se empezó a cotizar por éste personal, a partir del mes de julio, no cumpliéndose así lo recogido en el citado Real Decreto 17/2019.

#### **➤ DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA 413:**

En la realización de los trabajos de fiscalización de la cuenta 413 se han observado las siguientes incidencias:

1. Que la factura número 23-12000353 emitida por EKON CLOUD COMPUTING SOLUTIONS, SAU con registro contable 25 de marzo de 2021, por importe de 188,54 euros, correspondiente al mantenimiento del programa de gestión de ingresos de los meses de mayo y junio del 2020, se aplicó directamente al presupuesto de 2021 cuando se debería de haber contabilizado como OPA en 2020, ya que el devengo corresponde a dicho ejercicio.

Se recomienda que la contabilización de las facturas se realice en función del ejercicio de devengo del gasto y no en el ejercicio contable en el que son registradas.

2. Que la factura número FAV-21100-000393, emitida por AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con registro contable 2 de marzo de 2021, por importe de 271,95 euros, correspondiente al mantenimiento de Sicalwin del 29-10-20 al 28-01-21, fue contabilizada como OPA por la parte correspondiente al ejercicio 2020, no obstante, dicha OPA se anuló en 2021 contra resultados de ejercicio anteriores, porque existía una diferencia entre la previsión realizada y la facturación definitiva según el contrato, con lo que el total del gasto se imputó al ejercicio 2021.

Se recomienda que la contabilización de las facturas se realice en función del ejercicio de devengo del gasto y no en el ejercicio contable en el que son registradas.

3. Que todas las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto se han contabilizado en la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto", no obstante, conforme a la normativa de aplicación la cuenta 413 las siguientes facturas se deberían de haber contabilizado en la cuenta 4130 "Acreedores por operaciones aplicables a presupuesto en períodos posteriores":

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Acreedor	Texto Explicativo
F/2021/1	04/01/2021	2049/2020	137,94	MONFORT Y BONELL ABOGADOS SLP	FRA. Nº 2049/2020 DE MONFORT Y BONELL, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ASESORAMIENTO LABORAL, DICIEMBRE 2020.
F/2021/2	05/01/2021	A12930	385,26	CATAQUI EXPRESS SL	FRA. Nº A12930 DE CATAQUI EXPRESS, S.L., POR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA EL CONSORCIO EN DICIEMBRE 2020.
F/2021/3	13/01/2021	202018742	637,50	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	FRA. Nº 202018742 ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A., CONTRATO USO PLATAFORMA GESTIONA, 4º TRIMESTRE 2020.
F/2021/4	15/01/2021	N21/0029	13.412,03	Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.	FRA Nº N21/0029 DE VAERSA, ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ECOPARQUE MÓVIL DEL CONSORCIO, DICIEMBRE 2020.
F/2021/5	18/01/2021	28-A1UA-000777	45,45	Telefónica Móviles España S.A (Soc. Unipersonal)	FRA. Nº 28-A1UA-000777 DE TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., POR EL SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA GERENCIA, DICIEMBRE 2020

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Acreedor	Texto Explicativo
F/2021/6	21/01/2021	23-12100034	282,79	EKON CLOUD COMPUTING SOLUTIONS SAU	FRA. Nº 23-12100034 DE EKON CLOUD COMPUTING SOLUTIONS, SAU, CONTRATO MANTENIMIENTO PROGRAMA INGRESOS, 4º TRIMESTRE 2020.
F/2021/7	22/01/2021	286/2020	2.670,94	VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE S.L	FRA. Nº 286/2020 DE VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L., CONTRATO ASISTENCIA COMPOST.COMUNITARIO, DICIEMBRE 2020.
F/2021/9	05/02/2021	12021000060	504,15	VORTAL CONNECTING BUSINESS. S.A	FRA. Nº 12021000060, DE VORTAL CONNECTING BUSINESS, S.A., CONTRATO PLATAFORMA LICITACIÓN ELECTRÓNICA, NOV.-DIC. 2020.
<b>TOTAL</b>			<b>18.076,06</b>		

Se recomienda, que se adopten las medidas necesarias a fin de que, en lo sucesivo, previamente a la elaboración de la Cuenta General se analicen todos los gastos cuyo justificante se haya recibido en el ejercicio posterior al cierre presupuestario, y se contabilicen, en su caso, conforme a los procedimientos descritos en la Nota Informativa nº 1/2019 de la IGAE y en la instrucción de Contabilidad.

#### ➤ DERIVADA DE LA AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS

##### Conclusiones y Recomendaciones.

Del trabajo realizado conforme el alcance descrito en el apartado III anterior de “Objetivos y alcance del trabajo” se observan incumplimientos relevantes sobre la obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Se ha comprobado que en el ejercicio de revisión la Entidad no tiene punto general de entrada de facturas electrónicas, y todas las facturas recibidas deberían de haberse tramitado mediante factura electrónica, porque todos los proveedores estaban obligados al uso de la factura electrónica, ya que no son personas físicas ni consta acuerdo adoptado por la Entidad que excluya la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros.

En consecuencia, se recomienda se adopten las medidas necesarias para la implantación de las exigencias legales recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

Además, se recomienda, que conforme a lo exigido en el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en la Entidad elabore un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y



no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

### **15) FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL.**

Se han realizado mediante contratación de auditores externos por la propia entidad las siguientes actuaciones:

#### **EJERCICIO 2021**

##### **➤ DERIVADAS DE LA AUDITORÍA CUENTAS**

###### **Opinión.**

En opinión del auditor que ha realizado la auditoría, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulta de aplicación ( que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

##### **➤ DERIVADAS DE LA AUDITORÍA OPERATIVA**

###### **Conclusiones.**

De la Auditoría Operativa realizada por el auditor, a continuación, se incluyen, en modo resumen, las incidencias observadas y comentadas en los apartados anteriores, de acuerdo con los objetivos del trabajo:

1. Informar del cumplimiento de los fines de la Fundación.

Sin incidencias.

2. Informar del cumplimiento de la rendición de cuentas y del área presupuestaria.

Sin incidencias.

3. Informar del cumplimiento de la normativa en materia de transparencia.

Sin incidencias.

4. Informar del cumplimiento y adecuación de los pactos y convenios suscritos a las normas vigentes, especialmente referido a las limitaciones, a los



incrementos retributivos o, en su caso, aplicación de las disposiciones en materia de reducción de gasto de personal.

La Fundación viene aplicando un convenio laboral que la excluye de su aplicación por ser una entidad perteneciente al sector público. El 26 de junio de 2020 se ratifica la aplicación de las condiciones contractualizadas por unanimidad entre todos los trabajadores.

5. Informar de la adecuación de la contratación de bienes y servicios, tanto de funcionamiento como, en su caso, de inversiones, a las disposiciones que les sea de aplicación.

La Fundación mantiene un Perfil de Contratante, pero no publica la información relativa a su actividad contractual, incumpliendo lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Existen determinados gastos, como los de la asesoría contable y fiscal, que no se consideran contratos menores ya que atienden a necesidades de la Entidad que obligan a su contratación en más de una anualidad, aun estando dentro de los límites económicos del contrato menor, incumpliendo así lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP.

6. Informar del cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones.

Sin incidencias.

7. Informar del cumplimiento del plazo de pago de las deudas por operaciones comerciales y periodo medio de pago a proveedores, cumple con la normativa reguladora.

Sin incidencias.

8. Informar del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y las formales incluidas, en su caso, las derivadas de las normas mercantiles.

Sin incidencias.

#### **ACTUACIONES PROPUESTAS.**

La Fundación debe aplicar las siguientes medidas a adoptar por parte de la Entidad que puedan redundar en la mejora de la eficacia, eficiencia, transparencia, así como los demás principios que deben regir la actuación de las entidades del sector público.

### *Propuesta 1.*

La Fundación debe aplicar un convenio laboral que le sea de aplicación. Además, la Fundación debe adecuar los gastos de personal ejecutados al importe aprobado en el Plan de Actuación de dicho año.

### *Propuesta 2.*

La Fundación mantiene un perfil del Contratante, pero no publica la información relativa a su actividad contractual y no cumple con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017.

Hay determinados gastos como los de asesoría contable y fiscal que, al contratarse en más de una anualidad, deberían licitarse en un contrato abierto.

## **16) FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE. ADDA.**

Se han realizado mediante contratación de auditores externos por la propia entidad las siguientes actuaciones:

### **EJERCICIO 2021**

#### **➤ DERIVADAS DE LA AUDITORÍA CUENTAS**

##### **Opinión.**

En opinión del auditor que ha realizado la auditoría, las cuentas anuales abreviadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulta de aplicación ( que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

#### **➤ DERIVADAS DE LA AUDITORÍA OPERATIVA**

No se dispone del informe de Auditoría Operativa de 2021 en la Intervención General de esta Diputación de Alicante. Este informe se debería haber remitido a esta Intervención antes del 31/12/2022 tal y como se indica en el Plan Anual de control financiero de 2021.

Con fecha 27 de abril de 2023 la entidad, después de diversos requerimientos por la Intervención, nos ha comunicado que no ha sido posible

realizar la auditoría por problemas administrativos y de personal en la Fundación, comprometiéndose a entregar el informe en julio de 2023.

### **17) FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE.**

Se han realizado mediante contratación de auditores externos por la propia entidad las siguientes actuaciones:

#### **EJERCICIO 2021**

##### **➤ DERIVADAS DE LA AUDITORÍA CUENTAS**

###### **Opinión.**

En opinión del auditor que ha realizado la auditoría, las cuentas anuales, representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE FUNDACIÓN-COMUNITAT VALENCIANA a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

##### **➤ DERIVADAS DE LA AUDITORÍA OPERATIVA**

De acuerdo con Programa de auditoria de la Diputación de Alicante, hemos llevado a cabo una auditoría operativa de AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE FUNDACIÓN- COMUNITAT VALENCIANA correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021, con objeto de evaluar en términos de eficacia y eficiencia la gestión de los recursos disponibles, los procedimientos operativos utilizados y la consecución de los objetivos establecidos.

El alcance y naturaleza de nuestro trabajo ha requerido la identificación de las áreas de actuación, análisis de la estructura interna, sistemas de información, planes, objetivos y políticas específicas de cada área, así como la revisión de la información y conclusiones alcanzadas al objeto de determinar las posibilidades más significativas de mejora en el control interno, en los sistemas de información y en eficacia y eficiencia en la gestión de las operaciones realizadas por la Fundación.

Como resultado de nuestra revisión y en base al alcance del trabajo descrito, no tuvimos conocimiento de ninguna transacción significativa que no haya cumplido los principios de eficacia, eficiencia y economía durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 por parte de LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE FUNDACIÓN- COMUNITAT VALENCIANA.

### 18) FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MARQ

Se han realizado mediante contratación de auditores externos por la propia entidad las siguientes actuaciones:

#### EJERCICIO 2021

##### ➤ DERIVADAS DE LA AUDITORÍA CUENTAS

##### Opinión.

En opinión del auditor que ha realizado la auditoría, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección “*Fundamentos de la opinión con salvedades*”, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio finalizado en esta fecha, en conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica a la nota 2.b de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables que están contenidos.

##### Fundamentos de la opinión con salvedades.

Como se indica en la nota 22 de la memoria, con fecha 15 de abril de 2020, la Diputación de Alicante recibió notificación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación en concepto de “Impuesto sobre el Valor Añadido” correspondiente al ejercicio 2019, en su condición de entidad dominante del Grupo N° IVA 0117/10, el cual se encuentra integrado por la Diputación de Alicante y la Fundación Comunitat Valenciana MARQ.

Con fecha 19 de noviembre de 2020, se recibió Notificación “Acuerdo de Liquidación” de la Dependencia Regional de Inspección, Delegación Especial de Valencia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por medio del cual se practicó regularización, resultando un importe a ingresar de 64.863,50 euros de cuota más un importe de 6.026,30 euros de intereses de demora, totalizando 70.889,80 euros; dicho importe es imputable en su totalidad a la Fundación MARQ. El 18 de diciembre fue interpuesta una Reclamación Económico

Administrativa Regional de la Comunidad Valenciana, habiéndose iniciado el trámite de alegaciones en fecha 23 de marzo de 2021. A fecha del presente informe, está pendiente de resolución por parte de la AEAT.

Con fecha 1 de abril de 2022, se notificó a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en calidad de entidad dominante del mencionado grupo IVA0117/10, requerimiento mediante el que se iniciaba procedimiento de comprobación limitada, por parte de la Delegación Especial de Valencia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, al objeto de comprobar la solicitud de devolución en concepto de "Impuesto sobre el Valor Añadido" del ejercicio 2021. El importe de la liquidación provisional realizada por la AEAT es de 180.582,36 a favor de la Agencia Tributaria. La Dirección de la Fundación considera que no deba deteriorar este importe y, por tanto, no reconocer la deuda, habiendo presentado las correspondientes alegaciones.

En el momento de emitir el presente informe se desconoce el desenlace de la reclamación; así como los efectos futuros que el mismo pudiese provocar para la Entidad.

#### ➤ **DERIVADAS DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

##### **Cumplimiento normativo de gestión y administración.**

En el examen realizado por el auditor, se ha evaluado el grado de cumplimiento de la legislación vigente, con especial incidencia en las disposiciones de carácter contable, presupuestario y de gestión que le son de aplicación.

Como consecuencia de este trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

##### *1. Patrimonio*

En la realización de nuestro trabajo no se han puesto de manifiesto incumplimientos significativos respecto a la custodia y salvaguardia de los activos de la Fundación. La Fundación mantiene contratadas pólizas de seguro para la cobertura de las exposiciones que contrata y del inmovilizado propio valorado al cierre del ejercicio 2021 en 150.680,34 euros y las existencias de la Tienda MARQ valorado en 28.581,93 euros. El seguro a todo riesgo de daños materiales para bienes públicos tiene una suma asegurada por importe de 434.153 euros.

El edificio del museo se encuentra cubierto con una póliza de seguros contratada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

## 2. Obligaciones mercantiles y contables

La Fundación ha venido cumpliendo los plazos establecidos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y de la Comunidad Valenciana, respecto de la presentación y depósito de sus cuentas anuales ante el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana el 29 de julio de 2020, así como del estado demostrativo de la liquidación del Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos y de Inversiones que se incluye en la Memoria de las cuentas anuales.

## 3. Plan de actuación

Durante el ejercicio 2021, como se ha indicado anteriormente, la Fundación ha cumplido los plazos establecidos en la ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en la Ley de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, respecto de la presentación de su Plan de actuación, que contiene el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos y de Inversiones y el Programa de Actividades ante el Protectorado de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, el cuál fue aprobado por Junta de Patronato y presentado ante el Protectorado de Fundaciones el 9 de diciembre de 2020.

Así mismo, la Fundación ha preparado el estado demostrativo de la liquidación del Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos y de Inversiones del ejercicio 2021, en el que constan las desviaciones respecto al presupuesto aprobado, así como el grado de ejecución del mismo. El estado demostrativo de la liquidación del Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos y de Inversiones se incluye a lo largo de la Memoria de las cuentas anuales.

### **Obligaciones fiscales y de Seguridad Social.**

La Fundación, durante el ejercicio 2021 ha cumplido con las obligaciones formales de carácter tributario para todos aquellos impuestos que le son de aplicación en función de las actividades desarrolladas sin que, de la revisión efectuada, se hayan puesto de manifiesto errores o incumplimientos relevantes en relación con dichas obligaciones formales susceptibles de generar contingencias.

Los impuestos a los que está sometida la Fundación son los siguientes:

- Impuesto sobre Sociedades.

La Fundación, como entidad constituida sin fines de lucro, viene sometida al régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos, regulado en la Ley 49/2002 en relación con el impuesto de Sociedades, de fecha de 24 de julio de 2002.

La Fundación solicitó exención en el impuesto sobre sociedades, la cual le fue concedida y, posteriormente, ratificada el 23 de diciembre del 2003, por medio de declaración censal presentada en la Administración de Hacienda de Alicante, referente a la opción del Régimen especial del Título II de la Ley 49/2002, en cuanto al Impuesto sobre Sociedades.

Están abiertos a inspección los últimos 4 ejercicios.

- Impuesto sobre el Valor Añadido

La Fundación, con efectos fiscales desde el 1 de enero de 2010, forma parte, junto con la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de un grupo de entidades a efectos de tributación por IVA, sometido al régimen especial de tributación en su modalidad avanzada, de acuerdo con la resolución de fecha 19 de febrero de 2010 adoptada por el Ilmo. Sr. presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y de la Fundación C.V. MARQ.

Dicho compromiso de mantener este régimen especial a lo largo de un periodo mínimo de tres años sigue siendo efectivo actualmente.

- Impuesto de las Renta de las Personas Físicas

La Fundación está obligada a retener o ingresar a cuenta conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, por satisfacer o abonar rentas, dinerarias o en especie, sujetas a retención o a ingreso a cuenta correspondientes a alguna de las clases de rendimientos establecida en la normativa fiscal. Realiza declaraciones de forma trimestral.

Están abiertos a inspección los últimos 4 ejercicios: 2018 a 2021.

- Impuesto de Actividades Económicas

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante, envió escrito a la Fundación, por el que la incorporaba al padrón Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2010, en los epígrafes "9661 Actividades museísticas" y "6599 Comercio al menor otros productos". La Fundación solicitó la exención de ambos epígrafes.

El 15 de octubre de 2010, le concedió la exención en relación con el epígrafe "9661 Actividades museísticas".

En cuanto, al epígrafe "6599 Comercio al menor otros productos" resolvió desestimar la solicitud de exención con fecha 22 de febrero del 2011. Para el ejercicio 2020 y el ejercicio 2021, no se ha girado recibo por el epígrafe.



- Seguridad Social

En relación con las obligaciones con la Seguridad Social no se han puesto de manifiesto incidencias significativas.

### **Cumplimiento de convenios y pactos.**

De las pruebas efectuadas, no se ha constatado la existencia de convenios formalizados que no se ajusten a la normativa aplicable ni se han puesto de manifiesto incumplimientos referidos a su aplicación, los cuales constan en la Memoria de las Cuentas anuales, en la nota 21. IV. Convenios de colaboración con otras entidades.

### **Cumplimiento de la Contratación de Bienes y Servicios.**

La nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que deroga la anterior, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, recoge en el Libro Tercero, artículos 316 al 320, la regulación de los contratos de los poderes adjudicadores distintos de la Administración Pública. La principal novedad respecto a la Ley anterior es que se suprimen las instrucciones de contratación.

La Fundación dispone de un manual interno de instrucciones de contratación que ha sido adaptado a la nueva Ley de contratación. En septiembre de 2019 se aprobó la versión 1.1 del mismo, en la que se concretaban los procedimientos de los contratos menores y se simplificaban algunos trámites de la versión anterior. Dicho manual, de acuerdo con la mencionada Ley es de uso interno.

En el análisis de los contratos se identifican varios con conceptos similares, como servicios de guía y atención al público, servicios de impresión y encuadernación, etc. Para la contratación de algunos de ellos, se han solicitado y obtenido diversas ofertas, lo que evidencia la publicidad y favoreciendo la concurrencia, no obstante, deberían planificarse las necesidades de este tipo de servicios y llevar a cabo procedimientos de contratación abiertos. En el ejercicio 2022 se está licitando así alguno de estos servicios.

### **Contratación y Gastos de Personal.**

La Fundación dispone de una Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Comisión Ejecutiva por acuerdos de 9 de noviembre de 2016, 28 de febrero de 2018 y 630 de enero de 2019. Las últimas modificaciones obedecen a la adecuación de la misma a la situación de la Fundación y a la mayor cantidad

de contingencias en el mantenimiento de las instalaciones del Museo que gestiona la Fundación.

Actualmente la configuración actual queda con 25 trabajadores (24 efectivos con la categoría de personal laboral indefinido, vacante (1) por excedencia la jefatura de la unidad de atención al público y 1 único temporal, el Director- Gerente). No ha habido ningún proceso de selección de personal durante el ejercicio 2021.

No se han detectado incidencias en el personal de la Fundación.

#### **Autorización de los gastos y pagos por órganos competentes.**

Como resultado de nuestra revisión, durante el ejercicio 2021 no se han puesto de manifiesto ingresos ni gastos que no se adecuen a los fines estatutarios de la actividad desarrollada por la Fundación, habiéndose comprobado la aprobación de los mismos.

#### **Endeudamiento.**

La Fundación no mantiene operaciones de endeudamiento a largo plazo en el ejercicio 2021. Las deudas existentes son a corto plazo y derivadas del curso de las operaciones de la Fundación. El importe de las deudas a corto, es muy similar al año anterior. El saldo de las periodificaciones a corto plazo del 2020 se debe a la subvención para la Exposición Ídolos, que se lleva a cabo en 2021.

#### **Sistema de Registro Contable de Facturas.**

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de factura electrónica, establece con carácter obligatorio que determinados entidades y administraciones públicas, desde el 15 de enero de 2015 (según art. 4 de la citada Ley), están obligados al uso de la factura electrónica y su presentación a través del punto general de entrada que corresponda. La Fundación CV MARQ está excluida del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y no le es exigible la recepción de facturas electrónicas. No obstante, la entidad ha considerado que, dadas las ventajas que ofrece el sistema de facturación electrónica se está estableciendo una estrategia para su implantación. En 2019 se acometió el alta y configuración de la entidad dentro de la plataforma DRe y FACe, en el marco de los códigos DIR de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Actualmente, el proceso se encuentra en su última fase (alineación del conector con la estructura administrativa de la Fundación).

### **Situación financiera y patrimonial. Principio de Gestión Continuada.**

Siendo la Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ una entidad sin ánimo de lucro, financiada por los patronos y por las aportaciones y subvenciones de colaboradores, recibe financiación en función de las necesidades, no observándose aspectos que puedan generar dudas sobre su viabilidad futura; así mismo, en los últimos años ha mejorado su situación patrimonial.

Con base en la evolución de la Fundación y su naturaleza de entidad sin ánimo de lucro, financiada por sus patronos y por las aportaciones y subvenciones de colaboradores, los patronos consideran que no existen dudas de su viabilidad futura.

#### **Estudio de ratios.**

Ratio de solvencia: ha aumentado (52%) en el ejercicio 2021 con respecto al ejercicio anterior, motivado fundamentalmente por el incremento del pasivo corriente al incluir ingresos anticipados para la exposición Los Guerreros de Terracota de Xi'an. Refleja una situación en la que la Fundación tiene capacidad para afrontar los débitos a corto plazo.

Ratio de Tesorería: aumenta en un 37%; la Fundación tiene capacidad para afrontar los pagos, aumentando respecto del año anterior.

Ratio de endeudamiento: ha disminuido a consecuencia de la disminución de los pasivos, por las razones que se describen en el apartado de Endeudamiento.

#### **Conclusión.**

Como resultado de nuestra revisión y con base en el alcance del trabajo descrito anteriormente, excepto por los efectos que pudieran derivarse de las situaciones descritas en los distintos epígrafes anteriores no se han puesto de manifiesto incumplimientos significativos en la gestión de los fondos públicos y demás normativa aplicable por parte de la Fundación de la Comunitat Valenciana "MARQ" en el ejercicio de 2021.

### **19) EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTABLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA S.A.**

Se han realizado mediante contratación de auditores externos por la propia entidad las siguientes actuaciones:

#### **EJERCICIO 2021**

➤ **DERIVADAS DE LA AUDITORÍA CUENTAS**

**Opinión.**

En opinión del auditor que ha realizado la auditoría, las cuentas anuales abreviadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulta de aplicación ( que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

➤ **DERIVADAS DE LA AUDITORÍA OPERATIVA**

En opinión del auditor que ha realizado la Auditoría Operativa de EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. (Sociedad Unipersonal) con respecto a la eficiencia, eficacia y economía en su gestión, así como de sus procedimientos operativos, de control interno y consecución de los objetivos previamente fijados de su actividad.

La evaluación global de esta auditoría, en términos de economía, eficiencia y eficacia de la gestión de la Empresa, así como de los procedimientos operativos, de control interno y consecución de los objetivos previamente fijados se consideran con carácter general, de conformidad con la correcta gestión financiera de acuerdo con las normas que les son de aplicación.

Debido a su carácter mercantil, la entidad no tiene implementado un modelo contabilidad analítica de acuerdo con lo previsto en los documentos, «Principios Generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas», en el que se recoge un marco conceptual y metodológico para la implantación de un sistema de contabilidad analítica en las organizaciones del sector público y, «Los indicadores de gestión en el ámbito del sector público», en el que se recoge los conceptos teóricos, clases de indicadores y el procedimiento a seguir en el diseño e implantación de los indicadores de gestión, así como la utilidad de la información que proporcionan estos indicadores en el marco de la gestión pública, cuyas indicaciones constituyen la metodología seguida para el cálculo de dichos costes.

En función de lo anterior, recomendamos implementar un modelo contabilidad analítica de acuerdo con lo previsto en los documentos, «Principios Generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas», en el que se recoge un marco conceptual y metodológico para la implantación de un

sistema de contabilidad analítica en las organizaciones del sector público y, «Los indicadores de gestión en el ámbito del sector público», en el que se recoge los conceptos teóricos, clases de indicadores y el procedimiento a seguir en el diseño e implantación de los indicadores de gestión, así como la utilidad de la información que proporcionan estos indicadores en el marco de la gestión pública, cuyas indicaciones constituyen la metodología seguida para el cálculo de dichos costes.

## **20) EMPRESA PROVINCIAL ALICANTE NATURA. RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.**

Se han realizado mediante contratación de auditores externos por la propia entidad las siguientes actuaciones:

### **EJERCICIO 2021**

#### **➤ DERIVADAS DE LA AUDITORÍA CUENTAS**

En opinión del auditor que ha realizado la auditoría, las cuentas anuales abreviadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### **➤ DERIVADAS DE LA AUDITORÍA OPERATIVA**

En opinión del auditor que ha realizado la auditoría, no se han puesto de manifiesto incumplimientos legales en lo relativo a los procedimientos de la Sociedad.

El sistema en relación a costes y rendimientos se detalla en las certificaciones mensuales, indicando el avance y consumo de los costes de personal y materiales de cada encargo.

Evaluado en Prueba de Cumplimiento con resultado satisfactorio, habiendo comprobado, en base a pruebas selectivas, la validación/autorización de las facturas recibidas en el ejercicio 2021 por un sistema de triple firma para su validación/autorización.

## 21) GEONET TERRITORIAL, S.A.U.

Se han realizado mediante contratación de auditores externos por la propia entidad las siguientes actuaciones:

### EJERCICIO 2021

#### ➤ DERIVADAS DE LA AUDITORÍA CUENTAS

En opinión del auditor que ha realizado la auditoría, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección *“Fundamentos de la opinión con salvedades”* de nuestro informe, las cuentas anuales abreviadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

#### Fundamentos de la opinión con salvedades.

En el epígrafe *“Inmovilizado intangible”* del activo del balance abreviado al 31 de diciembre de 2021, se incluyen 72.913,03 euros correspondientes a trabajos realizados por la propia empresa en el desarrollo de la aplicación informática GEOGIS, cuyo plazo de amortización finalizaba el 31 de diciembre de 2023. De acuerdo con la documentación que hemos obtenido de la Dirección de la Entidad, el resultado económico obtenido en el ejercicio derivado de esta aplicación ha sido negativo y la probabilidad de obtención de beneficios o rendimientos económicos en el futuro está condicionada a la posibilidad de ampliar su comercialización a través de la Diputación de Alicante. No disponemos de información suficiente que nos permita evaluar si dicha posibilidad puede materializarse, ni podemos realizar procedimientos alternativos que nos permitan concluir sobre la recuperación del importe activado por el desarrollo de la aplicación informática GEOGIS y, en consecuencia, sobre el adecuado registro contable y valoración de este activo.

#### ➤ DERIVADAS DE LA AUDITORÍA OPERATIVA

Los aspectos más relevantes puestos de manifiesto como resultado de la evaluación global de la auditoría operativa realizada por el auditor, en términos de economía, eficacia y eficiencia de la gestión de **Geonet Territorial S.A.U.** durante el ejercicio 2021, así como de los procedimientos operativos de control interno y consecución de los objetivos previamente fijados, son los descritos en

el apartado “Resultado Informe Auditoría Operativa”. Sin embargo, dada la naturaleza del examen realizado, que no incluye la revisión de todos los procedimientos y técnicas de control y no fue diseñado con el fin de preparar recomendaciones detalladas sobre todos los procedimientos operativos de la Sociedad ni para emitir una opinión sobre su control interno, pueden existir observaciones adicionales a las que se recogen en nuestro informe.

### **Resultado Informe Auditoría Operativa.**

a) Con respecto a la eficacia:

Existen programas claramente definidos que son objeto de seguimiento mediante una contabilidad analítica por proyectos.

En los proyectos que son aprobados por el consejo de administración (Geogis) el conjunto de indicadores que permiten analizar el grado de consecución de estos, entendiéndose además que dichos objetivos son óptimos a la hora de determinar que se consigue el objetivo propuesto, consisten en el control de horas de desarrollo y de explotación incurridas en el proyecto, así mismo los contratos con los diferentes ayuntamientos establecen hitos en forma de fechas de toma de datos, de adaptación e implementación y de mantenimiento de la aplicación.

b) Con respecto a la economía y la eficiencia:

De acuerdo con la cuenta de resultados analítica por proyectos del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 los gastos de personal y medios materiales son adecuados a la estructura de la empresa, salvo por lo indicado en el informe de cumplimiento de legalidad sobre la insuficiencia de las tarifas aprobadas por su poder adjudicador Diputación Provincial de Alicante para cubrir los costes de ejecución de los proyectos de los encargos “inventarios municipales”, “carreteras” y “EIEL”; y adicionalmente cabe señalar que las tarifas aprobadas de estos encargos no tienen relación directa explícita con los costes reales para su ejecución.

c) Con respecto a los sistemas y procedimientos:

Respecto de si los procedimientos que tiene fijados la empresa se ajustan a los legalmente establecidos, nos remitimos a nuestro informe de cumplimiento de legalidad referido en el apartado 1 anterior.

La empresa tiene implementada una contabilidad analítica por proyectos en relación con los costes y rendimientos lo suficientemente detallada, amplia y fiable.



La empresa tiene implementado un sistema de control interno con relación a las actividades relacionadas, basado en las horas realizadas por sus empleados, las desviaciones sobre los presupuestos iniciales, los hitos y el plazo para alcanzarlos de los proyectos necesarios para la emisión de las facturas a los clientes, la emisión de informes entregables a los clientes y la recepción de las actas de recepción de los servicios en conformidad por estos. Los jefes de departamento notifican a la Dirección General la práctica de dichas tareas e informes, que realiza su seguimiento, aprobación y adaptaciones necesarias.








### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 3.1. FUNCIÓN INTERVENTORA.

##### ***3.1.1. DERIVADAS DE LAS COMPROBACIONES MATERIALES DE LA INVERSIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE***

De las 326 ICMI realizadas en 2022 hay que destacar como conclusión la única desfavorable y que a fecha del presente informe no se ha resuelto.

Con fecha 22 de diciembre de 2022 se firma el Acta de recepción negativa del contrato de obras O4SS-112/2021 Obras de renovación de la red de agua potable en Forna, de L'Atzубia, del Departamento de Ciclo Hídrico, debido al resultado desfavorable en la comprobación material de la inversión realizada por esta Intervención. Las deficiencias encontradas fueron las siguientes:

-  *1. Existen múltiples tramos con asentamientos en las zanjas repuestas tanto con firme de aglomerado asfáltico, como de hormigón.*
-  *2. Los tramos acabados con slurry no ofrecen una terminación satisfactoria.*
-  *3. Se han ejecutado reposiciones de cruces con hormigón en zonas de firme con aglomerado asfáltico.*
-  *4. Existen acometidas particulares cuya tubería de conexión entre el collarín de toma y la facha da de la vivienda, no se ha sustituido.*
-  *5. Del mismo modo, existen acometidas donde no se han instalado el codo de latón ascendente y/o el enlace del tramo del contador.*
-  *6. En las acometidas de los números 19 a 23 se observan indicios de posibles fugas de agua.*
-  *Encontrando no conforme la ejecución de las obras, no se dan por recibidas, y se da un plazo al contratista de 1 mes para la subsanación de*

*las deficiencias encontradas, comenzando a contar dicho plazo al día siguiente de la firma de la presente acta.*

- ✚ *Observaciones del Contratista: No reconoce los defectos en el acabado en la pavimentación asfáltica (nº2), aduciendo que la terminación que ha ejecutado es similar a la pavimentación existente como reza la unidad de obra de proyecto. Se ha ejecutado la partida con el asfalto indicado en el proyecto, no aceptándose el cambio planteado para la ejecución de asfalto impreso.*
- ✚ *Observaciones dirección de obra: No se admite la argumentación, ya que en ningún momento el pavimento existe presenta un acabado con slurry, siendo este un aglomerado asfáltico impreso.*

### **3.1.2. DERIVADAS DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DEL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).**

Respecto al resultado de los expedientes fiscalizados se han formulado 16 reparos, en la fase de aprobación del gasto, por reconocimiento de las obligaciones y se han adoptado 16 Resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados.

A este respecto la Intervención del Consorcio ha indicado:

*“La intervención quiere señalar que en la fase de fiscalización previa, al reconocimiento de las obligaciones, de las facturas presentadas para su aprobación, las que eran repetitivas y periódicas, aunque fuesen de reducida cuantía y no superasen el importe del art. 118 de la LCSP, la intervención ha considerado que estamos ante un supuesto contemplado en el artículo 216.2.c) de la Ley de Haciendas Locales, de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, por no cumplir con lo establecido en la legislación en materia de contratación pública, siendo el centro gestor responsable de la tramitación del gasto quien justifique y acredite tal circunstancia, y a tales efectos se ha formulado el correspondiente reparo, por la presentación de justificantes o facturas que se presentaban para su aprobación y reconocimiento de la obligación, sin seguir procedimiento de contratación oportuno.*

*Además, para los suministros con periodicidad recurrente la interventora recomienda que se articule un sistema dinámico de adquisición conforme el artículo 223 y siguientes de la Ley 9/2017.”*

Respecto a las comprobaciones materiales de la inversión, esta entidad ha hecho constar en su informe lo siguiente:

*“Intervención de la comprobación material de la inversión: no se ha realizado ninguna inversión.”*

No obstante, se han ejecutado contratos de suministro y servicios en los que no se ha realizado la comprobación correspondiente.

## 3.2. DERIVADAS DEL CONTROL PERMANENTE DE DIPUTACIÓN DE ALICANTE

### 3.2.1. CONTROL PERMANENTE NO PLANIFICABLE

Únicamente hay que destacar dentro de las conclusiones los informes desfavorables de las Cuentas Justificativas de Anticipos de Caja Fija por su carácter repetitivo en el ejercicio y en ejercicios anteriores:

*“Respecto de los 14 informes con salvedades, indicar que las salvedades son repetitivas y corresponden a incumplimientos en los requisitos establecidos para los justificantes de gasto.*

*Los gastos incluidos en las referidas cuentas justificativas corresponden a almuerzos de trabajo, dietas y gastos de locomoción del personal...”*

### 3.2.2. CONTROL PERMANENTE PLANIFICABLE

#### A) CONCLUSIONES

##### 1 Contratos menores.

Se han tramitado varios **contratos menores** que recogen elementos que, por razón de la cuantía, debieron tramitarse mediante los correspondientes expedientes de contratación.

Esta conclusión se ha puesto de manifiesto en el control permanente de los siguientes centros gestores:

CARRETERAS (CP 2020)
CENTRO DR. ESQUERDO (CP 2020)
CICLO HÍDRICO (CP 2019 Y 2020)
HOGAR PROVINCIAL (CP 2020)
INFORMÁTICA (CP 2020)

PLANES Y OBRAS (CP 2019)
--------------------------

PRESIDENCIA (CP 2020)
-----------------------

## 2 Control de Stocks.

En el Área de **Control de Stocks** de almacenes de la Diputación se observan diferencias entre los datos reflejados en el Inventario y las unidades físicas, lo que no garantiza un control eficaz sobre las existencias almacenadas.

Esta conclusión se ha puesto de manifiesto en el control permanente de los siguientes centros gestores:

CENTRO DR. ESQUERDO (CP 2020)
-------------------------------

PRESIDENCIA (CP 2020)
-----------------------

## 3 Falta de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En el área de revisión "Subvenciones" se ha comprobado que no consta publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de ninguna de las resoluciones de concesión seleccionadas.

Esta conclusión se ha puesto de manifiesto en el control permanente de los siguientes centros gestores:

DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS (CP 2020)
---

## 4 Falta de ejecución de las mejoras ofertadas por los contratistas.

En las pruebas de revisión de las certificaciones finales de obras en el que uno de los criterios de adjudicación eran las mejoras establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y ofertadas por el adjudicatario, se observa que las **mejoras** no se ejecutan o se ejecutan parcialmente.

Esta conclusión se ha puesto de manifiesto en el control permanente de los siguientes centros gestores:

PLANES Y OBRAS (CP 2019)
--------------------------

### ***B) RECOMENDACIONES***

#### **1. Falta de tramitación de la operación pendiente de aplicar al presupuesto y la consiguiente no inclusión en la cuenta 413**

De las pruebas realizadas de las operaciones contabilizadas se ha comprobado la aplicación a este presupuesto de gastos devengados en el año anterior, sin que se haya tramitado la operación OPA correspondiente.

Esta recomendación se ha puesto de manifiesto en el control permanente de los siguientes centros gestores:

CARRETERAS (CP 2020)
CULTURA Y MUSEO ARQUEOLÓGICO (CP 2020)
IGUALDAD Y JUVENTUD (CP 2019-2020)
PLANES Y OBRAS (CP 2019)
RECURSOS HUMANOS (CP 2020)
RÉGIMEN INTERIOR (CP 2020)

2. Se tramita excesivas subvenciones nominativas en comparación con las de concurrencia competitiva y además estas subvenciones están incluidas en otras convocatorias tramitadas.

CARRETERAS (CP 2020)
CICLO HÍDRICO (CP 2019 Y 2020)
CULTURA Y MUSEO ARQUEOLÓGICO (CP 2020)
DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS (CP 2020)
PLANES Y OBRAS (CP 2019)

3. Falta de publicación en la tramitación de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CICLO HÍDRICO (CP 2019 Y 2020)
CULTURA Y MUSEO ARQUEOLÓGICO (CP 2020)
IGUALDAD Y JUVENTUD (CP 2019-2020)
PLANES Y OBRAS (CP 2019)
SERVICIOS JURÍDICOS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (CP 2019-2020)

4. Incumplimiento en el plazo de presentación de justificantes de acuerdo con las bases reguladoras de la subvención.

CULTURA Y MUSEO ARQUEOLÓGICO (CP 2020)
--

**5. Realización de actuaciones en municipios de la Provincia que coexisten con convocatorias de subvenciones.**

CULTURA Y MUSEO ARQUEOLÓGICO (CP 2020)

DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS (CP 2020)

**6. No se comprueba el cumplimiento de los objetivos del plan estratégico de subvenciones mediante los indicadores de dicho plan.**

SERVICIOS JURÍDICOS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (CP 2019-2020)

### 3.3. DERIVADAS DEL CONTROL PERMANENTE DEL GRUPO LOCAL

Como se ha indicado en el apartado 2.5.2.A), en el ejercicio 2022 se están llevando a cabo los trabajos de control permanente en las entidades del Grupo Local, mediante la contratación con auditores externos por la Diputación de Alicante, no habiendo emitido informe en el año 2022.

### 3.4. DERIVADAS DE LA AUDITORIA PÚBLICA.

#### 3.4.1. DERIVADAS DE AUDITORÍAS DE CUENTAS

##### A) O.A. CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

Ejercicio 2019

Durante el desarrollo de nuestros trabajos se ha puesto de manifiesto que existe una infravaloración del epígrafe de *“Créditos y valores representativos de deuda”* de Balance teniendo en cuenta únicamente el ejercicio de revisión, y una infravaloración del epígrafe de *“Transferencias y subvenciones concedidas”* para los préstamos concedidos en 2019 y de *“Ingresos Financieros”* de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial en ese mismo ejercicio, en aplicación de la norma de valoración relativa a los préstamos concedidos a largo plazo con interese subvencionados, recogida dentro del apartado 4. *“Créditos y partidas a cobrar”* de la Norma de Valoración 8ª *“Activos financieros”*, contenida en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, Anexo de la Orden HAP/1781/2013, de 20 septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Asimismo, se ha detectado que los activos financieros vigentes a 31 de diciembre de 2019 no se valoraron

a coste amortizado en el momento de la concesión, tal y como establece la citada Instrucción de Contabilidad.

#### Ejercicio 2020

Del resultado de nuestros trabajos se ha puesto de manifiesto que revisando la cancelación de deudas por las entidades locales en el ejercicio 2020, el epígrafe de “Créditos y valores representativos de deuda” está infravalorado por importe de 38.071,28 €, así como los epígrafes de “Transferencias y subvenciones concedidas” e “Ingresos Financieros” de la Cuenta del resultado económico-patrimonial en ese mismo ejercicio, en aplicación de la norma de valoración relativa a los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados, recogida dentro del apartado “4. Créditos y partidas a cobrar” de la Norma de Valoración 8ª “Activos financieros”, contenida en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, Anexo de la Orden HAP/1781/2013, de 20 septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Ahora bien, se ha detectado que los activos financieros vigentes a 31 de diciembre de 2020 no se valoraron a coste amortizado en el momento de la concesión, tal y como establece la citada Instrucción de Contabilidad.

Por tanto, el importe de los epígrafes de créditos y valores representativos de deuda a largo y corto plazo, de 3.389.404,36 euros y 727.020,53 euros respectivamente, no se ajusta a los criterios de valoración de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

#### ***B) CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA.***

#### Ejercicio 2020

Sobre la base del trabajo realizado, cabe indicar, que las cuentas anuales no incluyen los ajustes correspondientes al efecto de la depreciación de valor por amortización en el ejercicio de revisión ni de la amortización acumulada correspondiente a ejercicios anteriores. Debido a que la Entidad no realiza las anotaciones contables por corrección valorativa del inmovilizado material, no podemos determinar si el epígrafe del balance de “Inmovilizado material” se encuentra sobrevalorado en una cifra que no podemos obtener ya que la Entidad no registra de forma individualizada el inventario de los bienes y derechos.

Además, respecto a la cobertura de seguros sobre infraestructuras e instalaciones llamamos la atención con respecto a que la Entidad indica que no ha suscrito pólizas de seguros que cubran su inmovilizado material, por lo que



se desconocen las consecuencias futuras que, en su caso, podrían derivarse de esta decisión.

En lo referente a las cotizaciones a la Seguridad Social cabe destacar que en el ejercicio de revisión la Entidad no ha cotizado importe alguno respecto de todo su personal adscrito, por lo que se desconocen las sanciones y consecuencias futuras que, en su caso, podrían derivarse de esta decisión.

### ***C) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6. ÁREA DE GESTIÓN A1.***

#### **Ejercicio 2020**

1) A 31-12-2020, el saldo acreedor final de las cuentas del Patrimonio Neto, relativo al Epígrafe 13 de “Subvenciones y ajustes por cambio de valor”, está sobrevalorado, no ajustándose los registros contables realizados durante el ejercicio 2020 de las subvenciones recibidas no reintegrables a lo que establece la Norma de reconocimiento y valoración n.º 18 «Transferencias y subvenciones» de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

2) Tal y como se indica en la Nota 2 de la Memoria de sus cuentas anuales, en la Entidad existen bienes objeto de reversión, constituidos por los terrenos, las instalaciones y los equipos adscritos al Centro de Tratamiento de El Campello, cuyo coste asciende a 50.814.412,24 euros, según acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2010 en la que se aprobaba la medición final de la obra.

La entidad concedente debe reconocer los activos de concesión de servicios, ya sean proporcionados por ella o por la entidad concesionaria, así como también cualquier mejora en un activo ya existente, tal y como detalla la Nota Informativa 2/2016 de la IGAE sobre “Tratamiento Contable a aplicar a los Acuerdos de Concesión”, y a 31-12-2020 esta Entidad no ha realizado el registro contable en sus cuentas de estos activos, estando infravalorado el saldo de estas cuentas contables.

3) A la fecha de finalización de nuestro trabajo, la Entidad no nos ha podido facilitar la composición del saldo y naturaleza de los bienes que forman las cuentas de “Inmovilizado material” que por un importe de 345.530,99 euros se presentan en el epígrafe de Activo no corriente del balance de situación adjunto. Como consecuencia de ello, no hemos podido aplicar los procedimientos de auditoría necesarios para determinar la razonabilidad de dicho saldo.

Asimismo, en lo referente a la cobertura de seguros sobre instalaciones llamamos la atención respecto a que la Entidad no ha suscrito pólizas de seguros de responsabilidad material que cubran su inmovilizado material. Indicar que se desconocen las consecuencias futuras que, en su caso, podrían derivarse de esta decisión.

***D) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 7. ÁREA DE GESTIÓN A2.***

Ejercicio 2019

Además, del resultado de nuestros trabajos se ha detectado que, en lo referente a la cobertura de seguros sobre infraestructuras e instalaciones, llamamos la atención respecto a que la Entidad no ha suscrito pólizas de seguros de responsabilidad material que cubran su inmovilizado material. Indicar que se desconocen las consecuencias futuras que, en su caso, podrían derivarse de esta decisión.

Ejercicio 2020

Sobre la base del trabajo realizado, cabe indicar, que, aunque las cuentas anuales incluyen los ajustes correspondientes al efecto de la depreciación de valor por amortización del inmovilizado material del ejercicio 2019, no se ha dotado la amortización de los bienes del ejercicio 2017 y 2018 ni las altas de inmovilizado del ejercicio de revisión. Por lo que, conforme, a la evidencia obtenida en nuestra revisión, el epígrafe del balance de “Inmovilizado material” se encuentra sobrevalorado en 20.439,53 euros.

A 31 de diciembre de 2020 la Entidad no dispone del correspondiente inventario aprobado y valorado de derechos y bienes, no cumpliéndose así el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

***E) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 8. ÁREA DE GESTIÓN A3.***

Ejercicio 2020

Sobre la base del trabajo realizado, en lo referente a la cobertura de seguros sobre instalaciones llamamos la atención respecto a que la Entidad no ha suscrito pólizas de seguros de responsabilidad material que cubran su inmovilizado material. Indicar que se desconocen las consecuencias futuras que, en su caso, podrían derivarse de esta decisión.

Como resultado de nuestra revisión, tuvimos conocimiento de que el Inventario o registro auxiliar de bienes que tiene la Entidad, no está autorizado por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente, ni

rectificado anualmente, conforme a lo exigido en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Además, se observa que conforme a lo recogido en el Real Decreto 17/2019, de 25 de enero, por el que se modifica el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, todo el personal adscrito debía de haber cotizado en la seguridad social en el ejercicio de revisión, observándose que se empezó a cotizar por éste personal, a partir del mes de julio, no cumpliéndose así lo recogido en el citado Real Decreto 17/2019.

### ***3.4.2. DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA 413***

#### ***A) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6. ÁREA DE GESTIÓN A1.***

Ejercicio 2020

Del trabajo realizado, conforme el alcance descrito en el apartado III anterior se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. En las pruebas de revisión se ha comprobado la imputación al presupuesto del ejercicio 2021 de operaciones devengadas en el ejercicio anterior, sin haber sido registradas en la cuenta 413.0 en el año 2020.

#### ***B) O.A. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA***

Ejercicio 2019

En la realización de los trabajos de fiscalización de la cuenta 413 se ha observado que en las siguientes operaciones de reconocimiento de la obligación cuyos documentos justificativos están expedidos en el ejercicio anterior al de revisión no se ha observado que se hayan contabilizado en la cuenta 413.

### ***3.4.3. DERIVADAS DE LA AUDITORÍA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS/FACE***

#### ***A) CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ PLAN ZONAL DE RESIDUOS ZONA 10-A5***

Ejercicio 2021

Con fecha 30/12/2022 se recibe el informe de FACe 2021 realizado por empresa externa:

Durante el ejercicio 2021 el Consorcio no da uso al punto general de entrada de facturas electrónicas que como administración pública sujeta al ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 debería haber habilitado y utilizado.

***B) CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA.***

Ejercicio 2020

Del trabajo realizado conforme el alcance descrito en el apartado III anterior de “Objetivos y alcance del trabajo” se observa que la Entidad no tiene punto general de entrada de facturas electrónicas, por lo que se recomienda se adopten las medidas necesarias para la implantación de las exigencias legales recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

***C) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6. ÁREA DE GESTIÓN A1.***

Del trabajo realizado, se concluye que se observan incumplimientos relevantes sobre la obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

En relación a la ausencia de un punto general de entrada de facturas electrónicas observamos que, en el ejercicio de revisión todas las facturas han sido recibidas en papel y el 100% de ellas deberían de haberse tramitado de manera electrónica, al no constar acuerdo adoptado por la Entidad de exclusión de la obligación de factura electrónica, ni acuerdo de adhesión al punto general de entrada Face conforme a la Disposición Adicional Primera punto 4 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio.

***D) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 7. ÁREA DE GESTIÓN A2.***

Del trabajo realizado conforme el alcance descrito en el apartado III anterior de “Objetivos y alcance del trabajo” se observan incumplimientos relevantes sobre la obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Se ha comprobado que en el ejercicio de revisión la Entidad no tiene punto general de entrada de facturas electrónicas, y todas las facturas recibidas deberían de haberse tramitado mediante factura electrónica, porque todos los proveedores estaban obligados al uso de la factura electrónica, ya que no son personas físicas ni consta acuerdo adoptado por la Entidad que excluya la

obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros.

***E) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 8. ÁREA DE GESTIÓN A3.***

Ejercicio 2020

Se ha comprobado que en el ejercicio de revisión la Entidad no tiene punto general de entrada de facturas electrónicas, y todas las facturas recibidas deberían de haberse tramitado mediante factura electrónica, porque todos los proveedores estaban obligados al uso de la factura electrónica, ya que no son personas físicas ni consta acuerdo adoptado por la Entidad que excluya la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta

***3.4.4. DERIVADAS DE LA AUDITORÍA OPERATIVA***

***A) FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL.***

Ejercicio 2021

La Fundación viene aplicando un convenio laboral que la excluye de su aplicación por ser una entidad perteneciente al sector público. El 26 de junio de 2020 se ratifica la aplicación de las condiciones contractualizadas por unanimidad entre todos los trabajadores.

La Fundación mantiene un Perfil de Contratante, pero no publica la información relativa a su actividad contractual, incumpliendo lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Existen determinados gastos, como los de la asesoría contable y fiscal, que no se consideran contratos menores ya que atienden a necesidades de la Entidad que obligan a su contratación en más de una anualidad, aun estando dentro de los límites económicos del contrato menor, incumpliendo así lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP.

***B) FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE. ADDA.***

Ejercicio 2021

No se dispone del informe de Auditoría Operativa de 2021 en la Intervención General de esta Diputación de Alicante. Este informe se debería haber remitido a esta Intervención antes del 31/12/2022 tal y como se indica en el Plan Anual de control financiero de 2021.

#### 4. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

Se incluyen en este apartado, aquellas conclusiones en las que se hayan señalado deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través del Plan de Acción:

##### 4.1. DE LAS CONCLUSIONES DEL CONTROL PERMANENTE

###### 1 Contratos menores.

Se han tramitado varios **contratos menores** que recogen elementos que, por razón de la cuantía, debieron tramitarse mediante los correspondientes expedientes de contratación.

Esta conclusión se ha puesto de manifiesto en el control permanente de los siguientes centros gestores:

CARRETERAS (CP 2020)
CENTRO DR. ESQUERDO (CP 2020)
CICLO HÍDRICO (CP 2019 Y 2020)
HOGAR PROVINCIAL (CP 2020)
INFORMÁTICA (CP 2020)
PLANES Y OBRAS (CP 2019)
PRESIDENCIA (CP 2020)

###### 2 Falta de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En el área de revisión “Subvenciones” se ha comprobado que no consta publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de ninguna de las resoluciones de concesión seleccionadas.

Esta conclusión se ha puesto de manifiesto en el control permanente de los siguientes centros gestores:

DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS (CP 2020)
---

#### 4.2. DE LAS RECOMENDACIONES DEL CONTROL PERMANENTE

##### 1. Falta de tramitación de la operación pendiente de aplicar al presupuesto y la consiguiente no inclusión en la cuenta 413

De las pruebas realizadas de las operaciones contabilizadas se ha comprobado la aplicación a este presupuesto de gastos devengados en el año anterior, sin que se haya tramitado la operación OPA correspondiente.

Esta recomendación se ha puesto de manifiesto en el control permanente de los siguientes centros gestores:

CARRETERAS (CP 2020)
CULTURA Y MUSEO ARQUEOLÓGICO (CP 2020)
IGUALDAD Y JUVENTUD (CP 2019-2020)
PLANES Y OBRAS (CP 2019)
RECURSOS HUMANOS (CP 2020)
RÉGIMEN INTERIOR (CP 2020)

##### 2. Se tramita excesivas subvenciones nominativas en comparación con las de concurrencia competitiva y además estas subvenciones están incluidas en otras convocatorias tramitadas.

CARRETERAS (CP 2020)
CICLO HÍDRICO (CP 2019 Y 2020)
CULTURA Y MUSEO ARQUEOLÓGICO (CP 2020)
DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS (CP 2020)
PLANES Y OBRAS (CP 2019)

##### 3. Falta de publicación en la tramitación de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CICLO HÍDRICO (CP 2019 Y 2020)
CULTURA Y MUSEO ARQUEOLÓGICO (CP 2020)
IGUALDAD Y JUVENTUD (CP 2019-2020)
PLANES Y OBRAS (CP 2019)
SERVICIOS JURÍDICOS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (CP 2019-2020)



**4. Incumplimiento en el plazo de presentación de justificantes de acuerdo con las bases reguladoras de la subvención.**

CULTURA Y MUSEO ARQUEOLÓGICO (CP 2020)
--

**5. Realización de actuaciones en municipios de la Provincia que coexisten con convocatorias de subvenciones.**

CULTURA Y MUSEO ARQUEOLÓGICO (CP 2020)
--

DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS (CP 2020)
---

### 4.3. DE LOS INFORMES DE PLANES DE AUDITORÍAS GRUPO LOCAL

#### 4.3.1. DE AUDITORÍAS DE CUENTAS

##### A) O.A. CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

###### Ejercicio 2019

Durante el desarrollo de nuestros trabajos se ha puesto de manifiesto que existe una infravaloración del epígrafe de *“Créditos y valores representativos de deuda”* de Balance teniendo en cuenta únicamente el ejercicio de revisión, y una infravaloración del epígrafe de *“Transferencias y subvenciones concedidas”* para los préstamos concedidos en 2019 y de *“Ingresos Financieros”* de la Cuenta del Resultado Económico–Patrimonial en ese mismo ejercicio, en aplicación de la norma de valoración relativa a los préstamos concedidos a largo plazo con interese subvencionados, recogida dentro del apartado 4. *“Créditos y partidas a cobrar”* de la Norma de Valoración 8ª *“Activos financieros”*, contenida en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, Anexo de la Orden HAP/1781/2013, de 20 septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Asimismo, se ha detectado que los activos financieros vigentes a 31 de diciembre de 2019 no se valoraron a coste amortizado en el momento de la concesión, tal y como establece la citada Instrucción de Contabilidad.

###### Ejercicio 2020

Del resultado de nuestros trabajos se ha puesto de manifiesto que revisando la cancelación de deudas por las entidades locales en el ejercicio 2020, el epígrafe de *“Créditos y valores representativos de deuda”* está infravalorado por importe de 38.071,28 €, así como los epígrafes de *“Transferencias y subvenciones concedidas”* e *“Ingresos Financieros”* de la

Cuenta del resultado económico-patrimonial en ese mismo ejercicio, en aplicación de la norma de valoración relativa a los préstamos concedidos a largo plazo con intereses subvencionados, recogida dentro del apartado “4. Créditos y partidas a cobrar” de la Norma de Valoración 8ª “Activos financieros”, contenida en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, Anexo de la Orden HAP/1781/2013, de 20 septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Ahora bien, se ha detectado que los activos financieros vigentes a 31 de diciembre de 2020 no se valoraron a coste amortizado en el momento de la concesión, tal y como establece la citada Instrucción de Contabilidad.

Por tanto, el importe de los epígrafes de créditos y valores representativos de deuda a largo y corto plazo, de 3.389.404,36 euros y 727.020,53 euros respectivamente, no se ajusta a los criterios de valoración de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

#### ***B) CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA.***

Ejercicio 2020

Sobre la base del trabajo realizado, cabe indicar, que las cuentas anuales no incluyen los ajustes correspondientes al efecto de la depreciación de valor por amortización en el ejercicio de revisión ni de la amortización acumulada correspondiente a ejercicios anteriores. Debido a que la Entidad no realiza las anotaciones contables por corrección valorativa del inmovilizado material, no podemos determinar si el epígrafe del balance de “Inmovilizado material” se encuentra sobrevalorado en una cifra que no podemos obtener ya que la Entidad no registra de forma individualizada el inventario de los bienes y derechos.

Además, respecto a la cobertura de seguros sobre infraestructuras e instalaciones llamamos la atención con respecto a que la Entidad indica que no ha suscrito pólizas de seguros que cubran su inmovilizado material, por lo que se desconocen las consecuencias futuras que, en su caso, podrían derivarse de esta decisión.

En lo referente a las cotizaciones a la Seguridad Social cabe destacar que en el ejercicio de revisión la Entidad no ha cotizado importe alguno respecto de todo su personal adscrito, por lo que se desconocen las sanciones y consecuencias futuras que, en su caso, podrían derivarse de esta decisión.

### ***C) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 7. ÁREA DE GESTIÓN A2.***

#### **Ejercicio 2019**

Además, del resultado de nuestros trabajos se ha detectado que, en lo referente a la cobertura de seguros sobre infraestructuras e instalaciones, llamamos la atención respecto a que la Entidad no ha suscrito pólizas de seguros de responsabilidad material que cubran su inmovilizado material. Indicar que se desconocen las consecuencias futuras que, en su caso, podrían derivarse de esta decisión.

#### **Ejercicio 2020**

Sobre la base del trabajo realizado, cabe indicar, que, aunque las cuentas anuales incluyen los ajustes correspondientes al efecto de la depreciación de valor por amortización del inmovilizado material del ejercicio 2019, no se ha dotado la amortización de los bienes del ejercicio 2017 y 2018 ni las altas de inmovilizado del ejercicio de revisión. Por lo que, conforme, a la evidencia obtenida en nuestra revisión, el epígrafe del balance de “Inmovilizado material” se encuentra sobrevalorado en 20.439,53 euros.

A 31 de diciembre de 2020 la Entidad no dispone del correspondiente inventario aprobado y valorado de derechos y bienes, no cumpliéndose así el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

### ***D) CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 8. ÁREA DE GESTIÓN A3.***

#### **Ejercicio 2020**

Sobre la base del trabajo realizado, en lo referente a la cobertura de seguros sobre instalaciones llamamos la atención respecto a que la Entidad no ha suscrito pólizas de seguros de responsabilidad material que cubran su inmovilizado material. Indicar que se desconocen las consecuencias futuras que, en su caso, podrían derivarse de esta decisión.

Como resultado de nuestra revisión, tuvimos conocimiento de que el Inventario o registro auxiliar de bienes que tiene la Entidad, no está autorizado por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente, ni rectificado anualmente, conforme a lo exigido en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Además, se observa que conforme a lo recogido en el Real Decreto 17/2019, de 25 de enero, por el que se modifica el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, todo el personal adscrito debía de haber cotizado en la seguridad social en el ejercicio de revisión, observándose que se empezó a cotizar por éste personal, a partir del mes de julio, no cumpliéndose así lo recogido en el citado Real Decreto 17/2019.

#### **4.3.2. DE LA AUDITORÍA OPERATIVA**

##### **A) FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL.**

Ejercicio 2021

La Fundación viene aplicando un convenio laboral que la excluye de su aplicación por ser una entidad perteneciente al sector público. El 26 de junio de 2020 se ratifica la aplicación de las condiciones contractualizadas por unanimidad entre todos los trabajadores.

La Fundación mantiene un Perfil de Contratante, pero no publica la información relativa a su actividad contractual, incumpliendo lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Existen determinados gastos, como los de la asesoría contable y fiscal, que no se consideran contratos menores ya que atienden a necesidades de la Entidad que obligan a su contratación en más de una anualidad, aun estando dentro de los límites económicos del contrato menor, incumpliendo así lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP.

##### **B) FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE. ADDA.**

Ejercicio 2021

No se dispone del informe de Auditoría Operativa de 2021 en la Intervención General de esta Diputación de Alicante. Este informe se debería haber remitido a esta Intervención antes del 31/12/2022 tal y como se indica en el Plan Anual de control financiero de 2021.

## 5. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Instrucción de Control Interno de la Excm. Diputación de Alicante, aprobada por el Pleno en sesión de 26 de septiembre de 2018, se formalizó el Plan de Acción del ejercicio 2020 por el Sr. Presidente en fecha 14 de diciembre de 2020 y el informe de intervención sobre la adecuación de este Plan de Acción.

### DEFICIENCIA 2 Plan de Acción 2020:

<p><b>2. Deficiencia</b></p>	<p>En las recepciones de obra celebradas, se ha puesto de manifiesto que <b>no se han ejecutado las mejoras ofertadas</b> por el adjudicatario del contrato en el procedimiento de licitación, e igualmente, en algunas recepciones, se ha indicado que los contratos van a ser objeto de certificación final con saldo a abonar al contratista, con arreglo a lo previsto en la normativa vigente de la LCSP, sin que este extremo pueda deducirse de la documentación remitida para la comprobación, por lo que se recomienda que, se adjunte a la documentación necesaria para la comprobación material de la obra, informe de la Dirección/responsable del Contrato, relativo a la ejecución del mismo en que consten las circunstancias de la ejecución del mismo y las diferencias entre la obra proyectada y contratada y la realmente ejecutada. Se recomienda que las prestaciones adicionales/mejoras automáticas que se incluyan como criterios de adjudicación automáticos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en los contratos de obras, no consistan en unidades necesarias para que la obra sea completa puesto que en dicho supuesto deben figurar en el proyecto y no en el anejo de prestaciones adicionales al mismo. Igualmente, las mejoras no deben consistir en mayores unidades del proyecto cuyo objeto sea evitar el exceso de mediciones y la tramitación de certificaciones finales con saldo a abonar al contratista previstas en el artículo 242.4.i de la LCSP.</p>
<p><b>3. Media/Acción</b></p>	<p>Las prestaciones adicionales/mejoras automáticas que se incluyan como criterios de adjudicación automáticos en los</p>

	<p>pliegos de cláusulas administrativas particulares en los contratos de obras, deben ejecutarse en su totalidad, salvo causa de fuerza mayor o circunstancia sobrevenida durante la ejecución de la obra y que deberá justificarse por la Dirección Facultativa en el informe de ejecución de la misma. Además, dichas mejoras no deben consistir en unidades necesarias para que la obra sea completa puesto que en dicho supuesto deberían figurar en el proyecto y no en el anejo de prestaciones adicionales al mismo. Igualmente, las mejoras no deben ser mayores unidades del proyecto cuyo objeto sea evitar el exceso de mediciones y la tramitación de certificaciones finales con saldo a abonar al contratista, puesto que dicho exceso debe recogerse en la certificación final, de acuerdo con lo previsto en el artículo 242.4.i de la LCSP.</p>
<b>Responsable</b>	<p>Centro gestor: Planes y Obras Municipales          Responsable: Director de Área de Cooperación</p>
<b>Calendario de Actuaciones</b>	<p>Período de implementación: Ejercicio 2020          Fecha de verificación: 31 Diciembre 2022</p>
<b>Valoración de la Medida</b>	<p>Se sigue apreciando dicha deficiencia en el último informe de control permanente emitido.</p>

**DEFICIENCIA 3 Plan de Acción 2020:**

<b>3. Deficiencia</b>	<p>Se ha puesto de manifiesto que, a lo largo del ejercicio, se realizan prestaciones mediante <b>contratos menores</b> que, en el conjunto del año, representan cuantías importantes y ponen de manifiesto necesidades periódicas que, en términos anuales, superan el límite establecido por la legislación de Contratos del Sector Público para los contratos menores, por lo que deberían planificarse adecuadamente y reconducirse a través del oportuno expediente de contratación ordinaria, adaptándose a los procedimientos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial y en la legislación de contratos del Sector Público y que estas actuaciones se tengan en cuenta en el plan anual de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: 4. Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un</p>
-----------------------	---

	ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.
<b>4. Media/Acción</b>	Realizar el oportuno expediente de contratación ordinario de aquellos contratos menores que, en el conjunto del año, representan cuantías importantes y ponen de manifiesto necesidades periódicas que superan el límite establecido en la Ley de Contratos del Sector Público para este tipo de contratos. Además, se deberá incluir en el plan anual de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<b>Responsable</b>	Centro gestor: Conservación de Edificios e Instalaciones Responsable: Jefe de Servicio Conservación de Edificios e Instalaciones
	Centro gestor: Recursos Humanos Responsable: Director de Área de RR.HH.
	Centro gestor: Informática y Telecomunicaciones Responsable: Director Innovación y Agenda Digital
	Centro gestor: Régimen Interior Responsable: Técnico coordinador Régimen Interior
	Centro gestor: Parque Móvil y Taller Responsable: Jefe de Servicio de Parque Móvil y Taller
	Centro gestor: Centro Hogar Provincial Responsable: Director de Área Hogar Provincial
	Centro gestor: Planes y Obras Municipales Responsable :Director del Área de Cooperación
	Centro gestor: Ciclo Hídrico Responsable: Jefe de Servicio Ciclo Hídrico
	Centro gestor: Centro Dr. Esquerdo Responsable: Director de Área Salud Mental
	Centro gestor: Arquitectura Responsable: Director de Área de Arquitectura
	Centro gestor: Carreteras Responsable: Director de Área de Servicios e Infraestructuras
Centro gestor: Cultura Responsable :Director de Área de Cultura	



Calendario de Actuaciones	<p>Período de implementación: Ejercicio 2020          Fecha de verificación: 31 Diciembre 2022</p>
<p><b>Valoración de la Medida</b></p>	<p>Recursos Humanos: En el informe de control permanente de 2019 consta esta deficiencia. En relación con esta recomendación, en el Plan de Control Permanente de 2020 no se contempla el Área de revisión de “Suministros y Servicios”, por lo que el seguimiento de esta deficiencia se realizará en próximas revisiones.</p>
	<p>Informática: En cuanto a esta incidencia , ya señalada en el Informe de Control Permanente de 2017 y 2018, en el último informe emitido en el ejercicio 2022 (control permanente de 2020) sigue constanding esta deficiencia.</p>
	<p>Régimen Interior: En cuanto a esta deficiencia en el último informe emitido en el ejercicio 2022 (control permanente de 2020) no se observa esta incidencia, por lo que se considera subsanada.</p>
	<p>Parque Móvil y Taller: el seguimiento de esta deficiencia se realizará en próximas revisiones de control permanente</p>
	<p>Centro Hogar Provincial: En cuanto a esta deficiencia, cabe señalar que se mantiene la deficiencia ya señalada en el Informe de Control Permanente de 2017 y 2018.</p>
	<p>Planes y Obras Municipales: En cuanto a esta incidencia , ya señalada en el Informe de Control Permanente de 2017 y 2018, en el último informe emitido en el ejercicio 2022 (control permanente de 2020) sigue constanding esta deficiencia.</p>
	<p>Ciclo Hídrico: En cuanto a esta incidencia , ya señalada en el Informe de Control Permanente de 2017 y 2018, en el último informe emitido en el ejercicio 2022 (control permanente de 2019 y 2020) sigue constanding esta deficiencia.</p>
	<p>Centro Dr. Esquerdo: En cuanto a esta incidencia , ya señalada en el Informe de Control Permanente de 2017 y 2018, en el último informe emitido en el ejercicio 2022 (control permanente de 2020) sigue constanding esta deficiencia.</p>
	<p>Arquitectura: En cuanto a esta deficiencia en el último informe emitido relativo al control permanente de 2019, no se observa esta incidencia, por lo que se considera subsanada.</p>
	<p>Carreteras: En cuanto a esta incidencia , ya señalada en el Informe de Control Permanente 2019, en el último informe emitido en el ejercicio 2022 (control permanente de 2020) sigue constanding esta deficiencia.</p>

	Cultura: En cuanto a esta deficiencia en el último informe emitido en el ejercicio 2022 (control permanente de 2020) no se observa esta incidencia, por lo que se considera subsanada.
--	--

**DEFICIENCIA 4 Plan de Acción 2020:**

<b>4. Deficiencia</b>	En la Bases de las <b>Convocatorias de Subvenciones</b> se establecen criterios de selección, pero no se prevén la manera en que los mismos serán medidos. Además, se observa que no se establecen criterios que garanticen la <b>objetividad</b> en la concesión, lo que no se ajusta a lo dispuesto en la normativa de subvenciones aplicable. Se recomienda la implantación de un sistema o baremo que permita una valoración de las solicitudes y facilite un cumplimiento más adecuado del principio de objetividad en la concesión de las subvenciones.
<b>5. Medida/Acción</b>	Introducir en las Bases de las Convocatorias de Subvenciones un sistema o baremo que permita una valoración objetiva de las solicitudes y facilite un cumplimiento más adecuado del principio de objetividad en la concesión de las subvenciones.
<b>Responsable</b>	Centro gestor: Cultura Responsable :Director de Área de Cultura
<b>Calendario de Actuaciones</b>	Período de implementación: Ejercicio 2020 Fecha de verificación: 31 Diciembre 2022
<b>Valoración de la Medida</b>	Cultura: En cuanto a esta deficiencia en el último informe emitido en el ejercicio 2022 (control permanente de 2020) no se observa esta incidencia, por lo que se considera subsanada.

**DEFICIENCIA 5 Plan de Acción 2020:**

<b>5. Deficiencia</b>	Se observa que se han concedido <b>subvenciones nominativas</b> cuyo objeto, está <b>incluido en el de otras convocatorias</b> tramitadas. Dado que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones debe ser el de concurrencia competitiva, se recomienda que todas las subvenciones cuyo objeto esté comprendido en una convocatoria pública se concedan dentro de la misma. Excepcionalmente podrán concederse subvenciones nominativas o, en general, subvenciones de concesión directa siempre que se justifique su carácter singular,
-----------------------	---

	la dificultad de su convocatoria pública y/o las razones que acreditan su interés público, social, económico o humanitario, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones
<b>6. Medida/Acción</b>	Tramitar las subvenciones cuyo objeto este comprendido en convocatoria pública por el sistema de concurrencia competitiva y, únicamente en cumplimiento de los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones por medio de concesión directa quedando justificado en todo caso su tramitación.
<b>Responsable</b>	Centro gestor: Presidencia Responsable: Jefe de Presupuestos y Financiación
	Centro gestor: Planes y Obras Municipales Responsable: Director de Área de Cooperación
<b>Calendario de Actuaciones</b>	Período de implementación: Ejercicio 2020 Fecha de verificación: 31 Diciembre 2022
<b>Valoración de la Medida</b>	Presidencia: En cuanto a esta deficiencia en el último informe emitido en el ejercicio 2022 (control permanente de 2020) no se observa esta incidencia, por lo que se considera subsanada
	Planes y Obras Municipales: En cuanto a esta deficiencia de " <i>que se han concedido subvenciones nominativas cuyo objeto, está incluido en el de otras convocatorias tramitadas</i> " en el último informe emitido en el ejercicio 2022 (control permanente de 2020) no se observa esta incidencia, por lo que se considera subsanada. No obstante, se siguen concediendo subvenciones nominativas en un porcentaje representativo sobre el total de subvenciones concedidas, por lo que el seguimiento de esta deficiencia se realizará en próximas revisiones

#### DEFICIENCIA 7 Plan de Acción 2020:

<b>7. Deficiencia</b>	En la comprobación del sistema de <b>gestión patrimonial</b> se ha verificado que algunos proyectos de gastos realizados como <b>activo en curso están pendientes de activar</b> en el inmovilizado y que, con el fin de que el Sistema de Gestión Patrimonial y el Inventario General de Bienes, refleje la imagen fiel de los bienes y derechos de la Diputación, se hace necesaria la revisión de aquellos que, en su caso, continúen pendientes de activar
-----------------------	--

	tramitándose, si procede, las correspondientes propuestas de cierre de proyectos.
<b>8. Medida/Acción</b>	Revisar los saldos de los proyectos de gastos realizados como activo en curso que continúen pendientes de activar, tramitándose, si procede, las correspondientes propuestas de cierre de proyectos.
<b>Responsable</b>	Centro Gestor: Carreteras Responsable: Director de Área de Servicios e Infraestructuras
	Centro Gestor: Planes y Obras Responsable: Director del Área de Cooperación
	Centro Gestor: Cultura Responsable: Director del Área de Cultura
	Centro Gestor: Arquitectura Responsable: Director del Área de Arquitectura
	Centro Gestor: Centro Hogar Provincial Responsable: Director del Área del Hogar Provincial
<b>Calendario de Actuaciones</b>	Período de implementación: Ejercicio 2021 Fecha de verificación: 31 agosto 2022
<b>Valoración de la Medida</b>	Carreteras: El seguimiento de esta deficiencia se realizará en próximas revisiones
	Planes y Obras Municipales: En cuanto a esta incidencia , ya señalada en el Informe de Control Permanente de 2017 y 2018, en el último informe emitido en el ejercicio 2022 (control permanente de 2019) sigue constando esta deficiencia.
	Cultura: En cuanto a esta incidencia , ya señalada en el Informe de Control Permanente de 2019, en el último informe emitido en el ejercicio 2022 (control permanente de 2020) sigue constando esta deficiencia.
	Arquitectura: En cuanto a esta incidencia , ya señalada en el Informe de Control Permanente de 2017 y 2018, en el último informe emitido en el ejercicio 2022 (control permanente de 2019) sigue constando esta deficiencia.
	Centro Hogar Provincial: En cuanto a esta deficiencia en el último informe emitido en el ejercicio 2022 (control permanente de 2020) no se observa esta incidencia, por lo que se considera subsanada

**DEFICIENCIA 8 Plan de Acción 2020:**

<b>8. Deficiencia</b>	En las verificaciones de “Control de Stocks” efectuadas en diversos almacenes, se han puesto de manifiesto diferencias entre los datos reflejados en el Inventario y las unidades físicas reflejadas en el sistema de gestión de control de stocks correspondiente, por lo que se recomienda establecer los mecanismos necesarios para que el sistema de control de stocks asegure el adecuado registro de entradas y salidas de materiales, así como su correcta custodia, permitiendo conocer e identificar en cualquier momento las existencias almacenadas.
<b>9. Media/Acción</b>	Establecer mecanismos que aseguren un correcto sistema de control de stocks con el objetivo de reflejar un veraz registro de entradas y salidas de materiales, y controlar de forma segura su custodia para que permita conocer e identificar en cualquier momento las existencias almacenadas.
<b>Responsable</b>	Centro gestor: Presidencia Responsable: Jefe de Protocolo
	Centro gestor: Cultura Responsable :Director de Área de Cultura
	Centro gestor: Centro Dr. Esquerdo Responsable :Director de Área de Salud Mental
<b>Calendario de Actuaciones</b>	Período de implementación: Ejercicio 2020 Fecha de verificación: 31 Diciembre 2022
<b>Valoración de la Medida</b>	Presidencia: En cuanto a esta incidencia , ya señalada en el Informe de Control Permanente de 2019, en el último informe emitido en el ejercicio 2022 (control permanente de 2020) sigue constanding esta deficiencia.
	Centro Dr. Esquerdo: En cuanto a esta incidencia , ya señalada en el Informe de Control Permanente de 2019, en el último informe emitido en el ejercicio 2022 (control permanente de 2020) sigue constanding esta deficiencia.
	Cultura: En cuanto a esta deficiencia en el último informe emitido en el ejercicio 2022 (control permanente de 2020) no se observa esta incidencia, por lo que se considera subsanada, no obstante se ha podido constatar que se han establecido los mecanismos necesarios para que el sistema de control de stocks asegure el adecuado registro de entradas y salidas del material almacenado, así como su correcta ordenación y actualización de

	los datos del inventario, permitiendo conocer e identificar en cualquier momento las existencias almacenadas, por lo que el seguimiento de esta recomendación se realizará en Planes posteriores.
--	---

**DEFICIENCIA 9 Plan de Acción 2020:**

<b>9.Deficiencia</b>	Se ha observado que existen bienes clasificados en el epígrafe 7 <b>Mobiliario</b> , que no tiene asignada etiqueta, cuando conforme a los “Criterios para la gestión de bienes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante”, deben tener asignada la misma. Con la finalidad de que todos los bienes del inventario sean correctamente identificables individualmente mediante etiqueta, deben revisarse los bienes que no tengan asignada la misma, al objeto de determinar si, conforme a los “Criterios para la gestión de bienes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante” deben tenerla asignada
<b>10. Media/Acción</b>	Revisar todos aquellos bienes del inventario clasificados en el epígrafe 7 Mobiliario para su correcta identificación con el objetivo de que conforme a los criterios de gestión de bienes establecidos por la Excm. Diputación de Alicante reflejen una adecuada asignación de etiquetado. Además, cuando se dé de alta un activo en el Inventario, se comprobará que la asignación de etiqueta y su clasificación se ajusta a su naturaleza de acuerdo con el Reglamento de Bienes.
<b>Responsable</b>	<p>Centro Gestor: Gestión Documental Responsable: Directora Gestión Documental</p> <p>Centro Gestor: Carreteras Responsable: Director Área Servicios e Infraestructuras</p> <p>Centro Gestor: Centro Doctor Esquerdo Responsable: Director Área de Salud Mental</p> <p>Centro Gestor: Cultura y Educación Responsable: Director Área de Cultura</p> <p>Centro Gestor: Arquitectura Responsable: Director Área de Arquitectura</p> <p>Centro Gestor: Formación y Calidad Responsable: Jefe de servicio de Formación y calidad</p> <p>Centro Gestor: Ciclo Hídrico Responsable: Jefe de servicio de Ciclo Hídrico</p> <p>Centro Gestor: Parque Móvil y Taller Responsable: Jefe de servicio de Parque Móvil y Taller</p>

	Centro Gestor: Presidencia Responsable: Jefe de servicio de Presupuesto y Financiación
	Entidad: Patronato prov. Turismo Costa Blanca Responsable: Gerente del Patronato de Turismo
	Entidad: O.A. Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert Responsable: Gerente Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert
<b>Calendario de Actuaciones</b>	Período de implementación: Ejercicio 2020 Fecha de verificación: 31 Agosto 2022
<b>Valoración de la Medida</b>	Para todos los centros gestores: En cuanto a esta recomendación, el seguimiento de la misma se realizará conforme al informe emitido del próximo Plan de control Permanente en el que tenga asignada el área de revisión "Inventario"

**DEFICIENCIA 11 Plan de Acción 2020:**

<b>11. Deficiencia</b>	Con respecto a las <b>Ofertas de Empleo Público</b> se ha puesto de manifiesto que no han sido publicadas dentro del mes siguiente a la aprobación del presupuesto, no cumpliéndose lo establecido en el artículo 128 del RD 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Cabe indicar que esta previsión legal contenida en el RDL 781/1986, de 18 de abril, hay que ponerla en consonancia con la publicación de las normas reguladoras de la confección y límites de la Oferta de Empleo Público, que vienen contenidas en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado, de tal manera que el plazo de un mes deberá contar únicamente desde que el Estado dicte las normas de reposición de efectivos a las que ha de sujetarse la Oferta de Empleo Público. Se recomienda que en la tramitación de la Oferta Pública de Empleo se dé cumplimiento a todos los plazos que sean exigibles legalmente.
<b>12. Media/Acción</b>	Se establecerán los mecanismos necesarios para cumplir los plazos marcados en el RDL 781/1986 y en su caso, justificación detallada y razonada del incumplimiento, si los plazos no se llevasen a cabo.
<b>Responsable</b>	Centro gestor: Recursos Humanos Responsable: Director de Área de RR.HH.



<b>Calendario de Actuaciones</b>	Período de implementación: Ejercicio 2020 Fecha de verificación: 31 Diciembre 2022
<b>Valoración de la Medida</b>	En cuanto a esta deficiencia en el último informe emitido en el ejercicio 2022 (control permanente de 2020) no se observa esta incidencia, por lo que se considera subsanada

**DEFICIENCIA 12 Plan de Acción 2020:**

<b>11. Deficiencia</b>	De las comprobaciones de <b>“Conceptos no presupuestarios”</b> se observa necesaria efectuar la regularización de los saldos acumulados de las aplicaciones no presupuestarias por la existencia de saldos incorrectos. Se recomienda establecer los controles periódicos necesarios para que el contenido de las aplicaciones no presupuestarias refleje los saldos adecuados a final de cada ejercicio y la depuración de los mismos por los centros gestores responsables de los citados saldos.
<b>12. Media/Acción</b>	Adoptar controles periódicos con el objetivo de que el contenido de las aplicaciones no presupuestarias refleje los saldos adecuados al final del ejercicio.
<b>Responsable</b>	Centro gestor: Carreteras Responsable: Director del área de Servicios e Infraestructuras
<b>Calendario de Actuaciones</b>	Período de implementación: Ejercicio 2020 Fecha de verificación: 31 Diciembre 2022
<b>Valoración de la Medida</b>	En el informe de control permanente de 2019, último emitido, no consta esta deficiencia debido que el área I-26 “Conceptos no presupuestarios” no ha sido objeto de revisión en el Plan de Control Permanente 2019, por lo que su seguimiento se realizará en próximas revisiones.

**DEFICIENCIA 13 Plan de Acción 2020:**

<b>13. Deficiencia</b>	Se ha observado la inexistencia de procedimiento asociado a la gestión de la <b>“Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas provinciales”</b> , con ordenanza vigente en la actualidad por lo que se recomienda establecer un sistema de gestión de la misma o bien promover la adaptación de la ordenanza reguladora de dicha tasa o su supresión
------------------------	---

<b>13. Medida/Acción</b>	Fijar un sistema de gestión para la “Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas provinciales”.
<b>Responsable</b>	Centro Gestor: Carreteras Responsable: Director de Área de Servicios e Infraestructuras
<b>Calendario de Actuaciones</b>	Período de implementación: Ejercicio 2020 Fecha de verificación: 31 Diciembre 2022
<b>Valoración de la Medida</b>	En el informe de control permanente de 2019, último emitido, no consta esta deficiencia debido que el área I-08 “Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas provinciales” no ha sido objeto de revisión, por lo que el seguimiento de esta recomendación se realizará en Planes posteriores.

**DEFICIENCIA 14 del Plan de Acción 2020:**

<b>14. Deficiencia</b>	a. Que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la realización de un inventario valorado de bienes y derechos conforme al artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
<b>14. Medida/Acción</b>	–Se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para la realización de un inventario de bienes y derechos valorado conforme al artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.  –Se adoptarán las medidas necesarias para que en las auditorías a realizar en los sucesivos ejercicios se refleje la corrección de las cuestiones contables detectadas.
<b>Responsable</b>	Entidad: Consorcio Aguas Marina Alta Responsable: Interventor Consorcio Aguas Marina Alta
<b>Calendario de Actuaciones</b>	Período de implementación: Ejercicio 2020 Fecha de verificación: 31 Diciembre 2022
<b>Valoración de la Medida</b>	Consorcio Aguas Marina Alta: en el ejercicio 2020 esta entidad continúa analizando los bienes que figuran en el activo del balance con el fin de determinar su regularización contable y formación del correspondiente inventario. Posteriormente, se reflejarán las correcciones contables que procedan.

**DEFICIENCIA 15 del Plan de Acción 2020:**

<b>15. Deficiencia</b>	Que se adopten por los Consorcios las medidas necesarias para la implantación de las exigencias legales recogidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
<b>16. Media/Acción</b>	Se emprenderán las acciones necesarias para la implantación de las exigencias legales recogidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda. En concreto, se establecerá por cada Consorcio un punto general de entrada de facturas electrónicas o se deberá adherir al punto general de entrada de facturas electrónicas que proporcione otra administración, con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley 25/2013 que permita cumplir los fines del uso de la factura electrónica en el sector público.
<b>Responsable</b>	Entidad: Consorcio Aguas Marina Alta Responsable: Interventor Consorcio Aguas Marina Alta
	Entidad: Consorcio Residuos Plan Zonal 6 Responsable: Interventor Consorcio Residuos Plan Zonal 6
	Entidad: Consorcio Residuos Plan Zonal 7 Responsable: Interventor Consorcio Residuos Plan Zonal 7
	Entidad: Consorcio Residuos Plan Zonal 8 Responsable: Interventor Consorcio Residuos Plan Zonal 8
	Entidad: Consorcio Residuos Sólidos Urbanos Baix Vinalopó Responsable: Interventor Consorcio RSU Baix Vinalopó
	Entidad: Consorcio Aguas Marina Baja Responsable: Interventor Consorcio Aguas Marina Baja
<b>Calendario de Actuaciones</b>	Período de implementación: Ejercicio 2020 Fecha de verificación: 31 de Diciembre de 2022
<b>Valoración de la medida</b>	En los últimos informes emitidos de la auditoria de FACe de cada entidad, anualidad 2020, se pone de manifiesto que las entidades no habían implantado la factura electrónica, no obstante, durante el ejercicio 2022 y 2023 existen entidades

	que ya están haciendo uso de la factura electrónica, y en la auditoría de FACe de esta anualidades se pondrá de manifiesto.
--	---

#### DEFICIENCIA 17 del Plan de Acción 2020:

<b>17. Deficiencia</b>	Que se adopten por los Organismo Autónomos las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, la tramitación de los expedientes de contratación se adapte a los procedimientos establecidos en la legislación de contratos vigente.
<b>17.Medida/Acción</b>	Adoptar las medidas necesarias para que, la tramitación de los expedientes de contratación se adapte a los procedimientos establecidos en la legislación de contratos vigente.
<b>Responsable</b>	Entidad: O.A. Suma Gestión Tributaria Responsable: Director de Suma
	Entidad: Patronato de Turismo de la Costa Blanca Responsable: Gerente del Patronato
<b>Calendario de Actuaciones</b>	Período de implementación: Ejercicio 2020 Fecha de verificación: 31 Diciembre 2022
<b>Valoración de la Medida</b>	Estas deficiencias serán objeto de revisión en el Control Permanente de 2019 y 2020 de este OO.AA., que se está ejecutando desde el ejercicio 2022 y cuyos resultados serán puestos de manifiesto en el ejercicio 2023.

#### DEFICIENCIA 18 del Plan de Acción 2020

<b>18. Deficiencia</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. De las pruebas realizadas se desprende que se han tramitado varios contratos menores que recogen elementos que, al tratarse de necesidades periódicas, debieron tramitarse mediante los correspondientes expedientes de contratación.</li> <li>2. En relación con el área de "Control de Stocks", en las pruebas realizadas en el almacén del ADDA se observan diferencias entre los datos reflejados en el Inventario y las unidades físicas almacenadas.</li> </ol>
------------------------	---

<b>19/20. Media/Acción</b>	<p>Adoptar las medidas necesarias para que, la tramitación de los expedientes de contratación se adapte a los procedimientos establecidos en la legislación de contratos vigente.</p> <p>Adoptar las medidas necesarias para establecer de instrucciones formales para la realización del control de stocks al cierre de cada ejercicio, además de la realización de un control más exhaustivo del control de stocks que minimice las diferencias entre los registros en el sistema y las existencias físicas.</p> <p>Realizar un control formal de los bienes inventariarles y su ubicación, designando un responsable del inventario</p>
<b>Responsable</b>	<p>Entidad: O.A. Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert</p> <p>Responsable: Gerente Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert</p>
<b>Calendario de Actuaciones</b>	<p>Período de implementación: Ejercicio 2020</p> <p>Fecha de verificación: 31 Diciembre 2022</p>
<b>Valoración de la Medida</b>	<p>Estas deficiencias serán objeto de revisión en el Control Permanente de 2019 y 2020 de este OO.AA., que se está ejecutando desde el ejercicio 2022 y cuyos resultados serán puestos de manifiesto en el ejercicio 2023.</p>

**DEFICIENCIA 19 del Plan de Acción 2020:**

<b>19. Deficiencia</b>	<p>Que se adopten por el Organismo Autónomo las medidas necesarias para que en las auditorías a realizar en los sucesivos ejercicios se refleje la corrección de las cuestiones contables detectadas.</p>
<b>22. Media/Acción</b>	<p>Adoptar las acciones necesarias para que en las auditorías a realizar en los sucesivos ejercicios se refleje la corrección de las cuestiones contables detectadas</p>
<b>Responsable</b>	<p>Entidad: O.A. Caja de Crédito Provincial para Cooperación</p> <p>Responsable: Interventora de la Caja de Crédito Provincial</p>
<b>Calendario de Actuaciones</b>	<p>Período de implementación: Ejercicio 2020</p> <p>Fecha de verificación: 31 de Diciembre de 2022</p>

<b>Valoración de la medida</b>	Esta incidencia contable detectada en relación a la norma de valoración a los préstamos concedidos con intereses subvencionados, sigue constando en el último informe de cuentas emitido, anualidad 2020, no obstante, el personal de esta entidad ha manifestado la intención de realizar estas correcciones contables y está realizando un análisis de la situación para poder acometer estas correcciones.
--------------------------------	---

### VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA SEGÚN INFORME LITERAL DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA DEL MISMO

*En fecha 20 de abril de 2022, se recibió en este Organismo Autónomo el Plan de Acción del ejercicio 2021 para acometer durante el ejercicio 2022, formalizado por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial el 5 de abril de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la Instrucción de Control Interno de la Excm. Diputación de Alicante, aprobada por el Pleno en sesión de 26 de septiembre de 2018.*

*Este plan de acción, surge a raíz del Informe resumen de los resultados del control interno de 2020, elaborado por la Intervención General, y reflejaba las deficiencias detectadas en todo el grupo local que requerían de adopción de medidas correctoras.*

*En lo referente a Suma. Gestión Tributaria, el plan incluía la deficiencia 19, << Se han puesto de manifiesto incidencias en relación con el cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). >> y la medida correctora a implementar, << Adoptar las medidas necesarias para que, la tramitación de los expedientes de contratación se adapte al cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público>>, estableciendo como periodo de implementación el ejercicio 2022 y como fecha de verificación, el 31 de marzo de 2022.*

*A pesar de lo genérico de la redacción de la deficiencia reflejada en el Plan de acción, entendemos que debe tener relación con los resultados de las auditorías*

*de cumplimiento de los ejercicios 2017 y 2018, que fueron las últimas auditorías realizadas a este Organismo.*

*En el Informe resumen de control interno del ejercicio 2021, emitido por esta Intervención delegada ya se refirieron las medidas adoptadas, en referencia al plan de actuación de ese ejercicio, no obstante, conviene volver a explicitarlas.*

*A este respecto cabe indicar que Suma, dentro de su estrategia global de mejora continua, durante 2019 y 2020, ya implementó medidas de corrección de las deficiencias detectadas en las citadas auditorías de cumplimiento.*

*Así, tal y como refiere el propio informe de auditoría de cumplimiento del ejercicio 2018, finalizado por los auditores con fecha 27 de marzo de 2020, ya se había reconducido a procedimientos abiertos o negociados sin publicidad, contratos menores con un posible carácter recurrente, como resultan ser:*

- <<Expediente 002/cm/ser/18, “Servicios de mantenimiento anual de los aplicativos de gestión de Recursos Humanos META4 e–mind y de gestión del Portal del Empleado META4 ESS/MSS” .../... En 2020 se ha aprobado su licitación por procedimiento negociado sin publicidad >>, por razón de exclusividad técnica.
- <<Expediente 004/cm/ser/18, “Servicio de mantenimiento anual de licencias para el servidor proxy de internet” .../... En 2020 se ha aprobado su licitación por procedimiento abierto simplificado>>.
- <<En relación con la contratación de las campañas de publicidad .../... En 2020 se ha aprobado la licitación, por procedimiento abierto simplificado, de la campaña de comunicación sobre los periodos de pago voluntario de tributos, de producción de material gráfico impreso y de su distribución publicitaria para SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, anualidad 2020>>.
- <<Mediante contrato menor (97/cm/su/17), se contrataba el suministro de material de oficina para las oficinas de Suma Gestión Tributaria” .../... En 2019 se licitó un expediente de contratación abierto simplificado con dos lotes: uno para el suministro de papel ecológico y otro para el resto de material de oficina>>

*Del análisis de obligaciones reconocidas acumuladas por proveedor, los que indiciariamente mostraban una necesidad recurrente:*



- *Acreedor "Clear One, S.L." por la instalación y mantenimiento de los servicios de pasarela de pago. <<En 2020 se ha aprobado su licitación por procedimiento abierto simplificado>>.*
- *Acreedor "Oesia Network, S.L.", por el servicio de mantenimiento de dispositivos móviles desplegados en ayuntamientos .../... <<Desde 2019 este servicio se realiza con personal propio de la Entidad>>.*
- *Acreedor "Tecniplanos Impresión Digital, S.L.U., por la producción, pegado y retirada de material publicitario en la red de oficinas. <<La contratación de este servicio se ha licitado mediante procedimiento abierto simplificado en 2020.>>*

*También se indicó por los auditores que <<Con fecha 14 de enero de 2020 se ha aprobado el "Plan Anual de Contratación Pública 2020" de Suma. Gestión Tributaria en el que se planifican las necesidades de contratación para el mencionado año, limitándose el uso del "contrato menor" para la contratación de necesidades puntuales y no periódicas.>>*

*Entre las medidas adoptadas, en coordinación con el Área de Contratación, y con los distintos gestores de gasto, destacan:*

- *Aprobación del Plan Anual de contratación, en cada anualidad desde 2020 y publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.*
- *La implementación de modelos de informes-propuestas incluyendo en la descripción de su objeto, el CPV y la existencia o no de recurrencia.*
- *Durante la anualidad 2020, se contrataron mediante procedimientos abiertos de carácter ordinario todos los contratos que respondían a necesidades de carácter recurrente de importe igual o superior a mil quinientos euros (1.500,00€), IVA excluido, manteniendo como contratos menores los de importe inferior, por considerar que el importe acumulado de cuatro anualidades no superaba el límite establecido en las bases de ejecución del Presupuesto para la tramitación de un expediente de contratación menor (6.000,00 €, IVA excluido), considerando ineficiente la utilización del procedimiento abierto, en estos casos.*
- *Durante el ejercicio 2021, siguiendo indicaciones de la Intervención General, se contrataron por procedimiento abierto todos los contratos que respondían a necesidades de carácter recurrente, incluso los de importe inferior a 1.500,00 €. El resultado fue que varios de estos contratos de tan pequeño importe quedaron desiertos en la licitación,*

*debiendo tramitarlos nuevamente mediante el procedimiento negociado sin publicidad.*

*Cuestión esta que ha venido a solventar el **Dictamen 211/2021 del CONSELL JURÍDIC CONSULTIU DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, según el cual: "... a juicio de este Órgano consultivo, no se estaría ante un supuesto de fraccionamiento irregular de contrato en aquellos supuestos en los que el valor estimado del contrato menor sea igual o inferior a los 3.000 euros, en cómputo anual (no abonados mediante el sistema de anticipos de caja fija o similar), pues ni siquiera en su duración máxima de 5 años se alcanzarían los 15.000 euros, no soslayándose el umbral del contrato menor." indicando por otro lado que, "los gastos recurrentes cuyo valor estimado en cómputo anual sea inferior a los 5.000 euros, puedan adjudicarse mediante contratos menores, cuando el pago se efectúe a través de anticipos de caja fija o un sistema equivalente"; consideraciones éstas incluidas en bases de ejecución que se están aplicando.*

Es cuanto tienen que informar los funcionarios que suscriben.

Documento firmado electrónicamente.

El Viceinterventor

La Interventora General